

EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

12 ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RESOLUCIÓN 2023320030002332-6 DE ABRIL 12 DE 2023

**ARMY JUDITH ESCANDÓN DE ROJAS
LIQUIDADORA**

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| CONSIDERACIONES PRELIMINARES | 4 |
| 1.1. Presentación | 4 |
| 1.2. Antecedentes | 4 |
| 1.3. Régimen jurídico aplicable | 5 |
| ETAPA DE DIAGNÓSTICO | 5 |
| 2.1. Distribución de afiliados por EPS | 6 |
| 2.2. Componente administrativo – Planta de Personal | 8 |
| 2.3. Componente administrativo – Gestión documental | 8 |
| 2.4. Estado de la red de servicios | 8 |
| 2.5. Componente jurídico | 9 |
| 2.6. Procesos jurídicos como demandante | 10 |
| 2.7. Procesos jurídicos como demandado | 11 |
| 2.8. Contratación administrativa | 11 |
| 2.9. Sistemas de información | 11 |
| 2.10. Almacenamiento | 11 |
| 2.11. COLACATION | 13 |
| 2.12. Seguridad y Backus | 13 |
| 2.13. Bases de datos | 14 |
| EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES | 14 |
| 3.1. Inicio del proceso de liquidación | 14 |
| 3.2. Medidas preventivas obligatorias | 14 |
| 3.3. Medida preventiva ordenada | 16 |
| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES | 16 |
| COMPONENTE ADMINISTRATIVO | 20 |
| 5.1. Planta de personal | 21 |
| 5.2. Personal con estabilidad laboral reforzada | 22 |
| 5.3. Nómina | 23 |
| INVENTARIO | 24 |
| 6.1. Activos fijos | 24 |
| CONTRATACIÓN | 25 |
| 7.1. Contratos de arrendamiento | 25 |

| | |
|---|-----|
| 7.2. Contratación administrativa..... | 26 |
| 7.3. Historias Clínicas | 37 |
| COMPONENTE FINANCIERO | 40 |
| 8.1. Presupuesto de ingresos y gastos | 40 |
| 8.2. Estados financieros para el periodo comprendido al 12 de abril al 31 diciembre 2023 | 41 |
| 8.3. Notas a los Estados Financieros..... | 46 |
| 8.4. Depuración contable | 73 |
| 8.5. Creación del comité técnico contable | 79 |
| 8.6. Conformación de la Unidad de Recaudo y Depuración Contable | 80 |
| COMPONENTE TECNOLÓGICO Y OPERACIONAL | 80 |
| 9.1. Tecnología..... | 80 |
| 9.2. Gestión operativa..... | 84 |
| 9.3. Auditorias y Restituciones UPC-LMA | 85 |
| 9.4. Administradora De Los Recursos Del Sistema General De Seguridad Social En Salud, ADRES Resolución 574 de 2017 | 86 |
| COMPONENTE JURÍDICO | 97 |
| 10.1. Procesos como parte demandante..... | 97 |
| 10.2. Procesos como parte demandada..... | 98 |
| 10.3. Circularización con ocasión al inicio del proceso de liquidación e incorporación de procesos ejecutivos y coactivos | 99 |
| 10.4. Procesos vigentes adelantados por la Contraloría General De La República..... | 100 |
| 10.5. Procesos sancionatorios adelantados por la superintendencia nacional de salud. | 100 |
| 10.6. Gestión de títulos judiciales..... | 101 |
| 10.7. Gestión de correspondencia y PQRS..... | 102 |
| 10.8. Comportamiento requerimientos entes de control 2023 | 103 |
| 10.9. Acciones de tutela..... | 104 |
| 10.10. Comportamiento de fallos favorables vs desfavorables..... | 105 |
| 10.11. Sanciones originadas en incidentes de desacato a fallos de tutela | 106 |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | 107 |
| ACREENCIAS | 108 |
| 11.1. Propuesta proceso de acreencias | 108 |
| 11.2. Inicio del proceso de acreencias | 110 |
| 11.3. Estructura del proceso de acreencias | 113 |
| 11.4. Acreencias de la No Masa | 115 |
| 11.6. Conformación de la junta asesora de la No Masa | 119 |
| 11.7. Acreencias de La Masa..... | 119 |

| | |
|---|-----|
| RESOLUCIONES Y COMUNICADOS EXPEDIDOS..... | 123 |
| CONSLUSIONES | 127 |

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

1.1. Presentación

De conformidad al Decreto Ley 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, “Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración”, el art. 297 Rendición de cuentas establece:

(...)

Deber y oportunidad de la rendición de cuentas. El liquidador deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión mediante una exposición razonada y detallada de los actos de gestión de los negocios, bienes y haberes de la entidad intervenida, y del pago de las acreencias y la restitución de bienes y sumas excluidas de la masa de la liquidación.

Las cuentas se presentarán a los acreedores reconocidos en el proceso liquidatorio cuando el liquidador se separe del cargo y al cierre de cada año calendario, y en cada caso comprenderá únicamente la gestión realizada entre la última rendición de cuentas y la que presenta.

Una vez verificada por la Junta de Acreedores según lo dispuesto en este numeral se dará traslado a los acreedores por un término de dos meses, plazo dentro del cual un número de acreedores que represente como mínimo el cincuenta por ciento de las acreencias reconocidas podrán iniciar acción judicial de responsabilidad contra el liquidador. Vencido este plazo no se podrá interponer acción de responsabilidad en su contra por los actos, hechos, o contratos que correspondan al período por el cual rindió cuentas. La entidad en liquidación podrá intentar acciones de responsabilidad contra el liquidador dentro de los tres (3) meses siguientes a su retiro (...).

Puesto de presente lo anterior, y en cumplimiento de ello, me permito presentar a ustedes Superintendencia Nacional de Salud como máximo órgano de inspección, vigilancia y control de las empresas prestadoras de servicios de salud y Baker Tilly Colombia LTDA designado como Contraloría Interna Delegada de esta entidad que represento, informe de rendición de cuentas correspondientes al periodo comprendido entre el 12 de abril al 31 de diciembre de 2023, por cuanto a pesar de las diferentes notificaciones que se han efectuado a los acreedores con mayores créditos reclamados en el proceso concursal adelantado por la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, para la conformación de la junta asesora de la No Masa artículo 9.1.3.9.1 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 1535 de 2016, art. 5, el 25 de octubre de 2023, a la fecha no ha sido posible la conformación de la junta asesora de la no masa por la NO aceptación de los acreedores notificados, como más adelante se desarrolla en el presente informe.

1.2. Antecedentes

La Superintendencia Nacional de Salud ordenó mediante Resolución 0011464 del 12 de diciembre de 2018, medida preventiva de vigilancia especial a la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS, por el término de un (1) año, es decir, hasta el 12 de diciembre de 2019, así como, la limitación de la capacidad para realizar nuevas afiliaciones y aceptar traslados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.10.5.1 del Decreto 780 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 1184 de 2016.

La Superintendencia Nacional de Salud mediante las Resoluciones 010672 del 12 de diciembre de 2019, 014844 del 11 de diciembre de 2020, 006355 del 11 de junio de 2021, 2021320000017336-6 del 13 de diciembre de 2021 y, 2022320030003329-6 del 10 de junio de 2022 prorrogó la medida preventiva de vigilancia especial adoptada a ECOOPSOS EPS SAS, esta última por el término de 6 meses, esto es, hasta el 12 de diciembre de 2022.

El 12 de diciembre de 2022 la Superintendencia Nacional de Salud ordenó mediante la Resolución 2022320030008501-6, la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la Empresa Promotora de Salud ECOOPSOS EPS SAS y designó como agente especial a la señora Mónica Alexandra Macías, en razón al comportamiento de los indicadores que venía presentado ECOOPSOS EPS SAS.

La Superintendencia Nacional de Salud prorrogó la medida de toma de posesión inmediata de los bienes y negocios de la ECOOPSOS EPS SAS hasta el 12 de abril de 2023, de acuerdo con lo indicado por dicha entidad con esta decisión se buscaba que la EPS continuara con la implementación de las estrategias y medidas conducentes a garantizar la prestación de servicios a los usuarios.

La Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Resolución 2023320030002332-6 de 12 de abril de 2023 ordenó la liquidación como consecuencia de la toma de posesión de la **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN** en adelante **ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN**, identificada con el NIT. 901.093.846-0, por el término de 2 años, es decir, del 12 de abril de 2023 hasta el 12 de abril de 2025, para lo cual se designó como liquidadora a Army Judith Escandón de Rojas, quien tomó posesión del cargo mediante acta No. OL-L001-2023 del 12 de abril de 2023.

La resolución antes enunciada, en su artículo 9 designó a la firma BAKER TILLY COLOMBIA LTDA identificada con NIT 800.249.449-5, como Contralor interno delegado.

1.3. Régimen jurídico aplicable

El régimen jurídico aplicable a la liquidación de **ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN**, es el dispuesto en la Resolución 2023320030002332-6 de 12 de abril de 2023, expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, en concordancia con lo estipulado en los artículos 20 y 70 de la ley 1116 de 2006, el Decreto 2555 de 2010, y el Decreto ley 663 de 1993 - Estatuto Orgánico Del Sistema Financiero - y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.

ETAPA DE DIAGNÓSTICO

Las actividades adelantadas dentro del proceso liquidatorio de la EPS se han desarrollado en el marco de los principios de celeridad, eficacia, debido proceso, publicidad y principalmente, en garantía de los derechos que le asisten a los acreedores de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN.

Es por lo anterior, y una vez notificada la Resolución No.2023320030002332-6 de 12 de abril de 2023, como primera medida se procedió con la identificación y entrega de las bases de datos de la población afiliada a ECOOPSOS EPS EN LIQUIDACIÓN, esto con el fin de ser entregada a la Administradora De Los Recursos Del Sistema General De Seguridad Social En Salud – ADRES, para lo cual se llevó a cabo lo siguiente:

| Proceso técnico entrega de población afiliada | | | |
|---|-----------------|-------------|----------|
| Descripción | Fecha de inicio | Fecha final | Estado |
| Asignación y Traslado de Afiliados | 13/4/2023 | 24/4/2023 | Cumplido |

| Proceso técnico entrega de población afiliada | | | |
|---|-----------------|-------------|----------|
| Descripción | Fecha de inicio | Fecha final | Estado |
| Comunicación a los afiliados la asignación a otra Entidad Promotora de Salud por medio de la página web y un medio de comunicación de amplia circulación en los lugares donde se cumplen las funciones de aseguramiento | 13/4/2023 | 24/5/2023 | Cumplido |
| Entrega a la ADRES bases de datos población afiliada objeto de asignación por parte de ECOOPSOS EPS. | 12/4/2023 | 19/4/2023 | Cumplido |
| Entrega a cada una de las EPS receptoras la información de los servicios autorizados que a la fecha de la asignación no habían sido prestados por la EPS. | 13/4/2023 | 23/4/2023 | Cumplido |
| Entrega a la de la base de datos de usuarios con fallos de tutela y Comité Técnico Científico aprobados de cada afiliado asignado y la carpeta con los respectivos soportes de tutela y el CTC de las prestaciones continuas. | 12/4/2023 | 19/4/2023 | Cumplido |
| Disposición del listado de afiliados asignados por medio de la página Web para consulta general. | 20/4/2023 | 20/4/2023 | Cumplido |
| Cierre de las oficinas en los Municipios | 14/4/2023 | 14/5/2023 | Cumplido |

2.1. Distribución de afiliados por EPS

El 18 de abril de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social hizo entrega de los resultados de la asignación de afiliados a la EPS ECOOPSOS SAS EN LIQUIDACIÓN conforme la Resolución 2023320030002332-6 de 12 de abril de 2023 de la Superintendencia Nacional de Salud y el Decreto 1424 de 2019, modificado en su artículo 2.1.11.3 por el Decreto 709 de 2021.

Ilustración 12 Primera asignación por Departamento

| EPS Asignada | ANTIOQUIA | BOYACA | CORDOBA | CUNDINAMARCA | HUILA | META | NORTE DE SANTANDER | SAT | TOLIMA | Total general |
|----------------------|---------------|---------------|------------|----------------|---------------|--------------|--------------------|-----------|---------------|----------------|
| EPS037 | 11,961 | 7,257 | 74 | 34,879 | 17,076 | 600 | 31,419 | 1 | 21,246 | 124,513 |
| EPS002 | 4,529 | | | 21,074 | 5,183 | 406 | 4,903 | 4 | 23,231 | 59,330 |
| EPS005 | 183 | 370 | | 11,627 | 18,297 | 357 | 14,361 | | 3,639 | 48,834 |
| EPS017 | | 3,256 | | 35,339 | | 259 | | | 265 | 39,119 |
| ESS024 | 6,827 | 579 | | 3,463 | 722 | 90 | 21,550 | | 783 | 34,014 |
| EPS010 | 19,515 | | | 3,049 | | | | 5 | | 22,569 |
| EPS008 | 101 | | | 12,879 | | 115 | 6,032 | | | 19,127 |
| CCF055 | 3 | 2,582 | 40 | | | 429 | | | | 3,054 |
| EPSS34 | | | | 1,387 | | 634 | | | | 2,021 |
| CCF033 | | | | 1,384 | | | | | | 1,384 |
| EPSI06 | | | | 2 | | | | | 301 | 303 |
| ESS207 | | | 138 | 1 | | | | | | 139 |
| EPSI03 | | | | | 68 | | | | | 68 |
| Total general | 43,119 | 14,044 | 252 | 125,084 | 41,346 | 2,890 | 78,265 | 10 | 49,465 | 354,475 |

Ilustración 13 Primera asignación por EPS receptoras

| EPS | CAC + Gestantes + G Filares | | Total CAC + Gestantes + G. Filares | Total afiliados a asignar | | Total afiliados a asignar |
|--------------------------|-----------------------------|---------------|------------------------------------|---------------------------|----------------|---------------------------|
| | Contributivo | Subsidiado | | Contributivo | Subsidiado | |
| NUEVA EPS | 271 | 17,772 | 18,043 | 5,409 | 119,104 | 124,513 |
| SALUD TOTAL | 88 | 7,771 | 7,839 | 2,090 | 57,240 | 59,330 |
| E.P.S. SANITAS | 76 | 5,991 | 6,067 | 1,772 | 47,062 | 48,834 |
| FAMISANAR | 113 | 7,403 | 7,516 | 2,122 | 36,997 | 39,119 |
| COOSALUD | 63 | 3,852 | 3,915 | 1,474 | 32,540 | 34,014 |
| EPS SUJA | 96 | 4,802 | 4,898 | 1,364 | 21,205 | 22,569 |
| COMPENSAR | 17 | 2,407 | 2,424 | 853 | 18,274 | 19,127 |
| CAJACOPT ATLANTICO | 0 | 359 | 359 | 156 | 2,896 | 3,054 |
| CAPITAL SALUD | 1 | 163 | 164 | 81 | 1,940 | 2,021 |
| EPS FAMILIAR DE COLOMBIA | 119 | 0 | 119 | 56 | 1,326 | 1,384 |
| PIAOS SALUD EPSI | 0 | 32 | 32 | - | 303 | 303 |
| MUTUAL SER | 0 | 8 | 8 | 5 | 134 | 139 |
| A.I.C. EPSI | 0 | 9 | 9 | - | 68 | 68 |
| Total nacional | 824 | 50,569 | 51,393 | 15,382 | 339,093 | 354,475 |

Posteriormente, en reunión del 19 de abril de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social informó que se presentó una inconsistencia por parte de la administradora de los recursos del Sistema General De Seguridad Social En Salud – ADRES en la asignación de los usuarios, quedando finalmente la siguiente asignación:

Ilustración 14 Asignación final por Departamento

| EPS | Asignación Diferente | Asignación Igual | Nuevos | Total general |
|----------------------|----------------------|------------------|------------|----------------|
| EPS037 | 33,360 | 91,156 | 231 | 124,747 |
| EPS002 | 17,555 | 41,673 | 315 | 59,543 |
| EPS005 | 16,171 | 31,975 | 159 | 48,305 |
| EPS017 | 11,642 | 27,128 | 71 | 38,841 |
| ESS024 | 9,537 | 24,379 | 56 | 33,972 |
| EPS010 | 3,106 | 19,376 | 28 | 22,510 |
| EPS008 | 8,814 | 10,094 | 29 | 18,937 |
| CCF055 | 1,499 | 1,547 | 8 | 3,054 |
| EPSS34 | 1,280 | 720 | 4 | 2,004 |
| CCF033 | 1,346 | 212 | 7 | 1,565 |
| EPSI06 | 45 | 301 | 1 | 347 |
| ESS207 | 13 | 124 | | 137 |
| EPSI03 | | 67 | | 67 |
| Total general | 104,368 | 248,752 | 909 | 354,029 |

Ilustración 15 Asignación final por EPS

| EPS | CAC + Gestantes + G Flires | | Total CAC + Gestantes + G. Flires | Total afiliados a asignar | | Total afiliados a asignar |
|--------------------------|----------------------------|---------------|-----------------------------------|---------------------------|----------------|---------------------------|
| | Contributivo | Subsidiado | | Contributivo | Subsidiado | |
| NUEVA EPS | 275 | 17.765 | 18.040 | 5.439 | 119.308 | 124.747 |
| SALUD TOTAL | 60 | 7.888 | 7.948 | 2.095 | 57.448 | 59.543 |
| E.P.S. SANTAS | 73 | 5.756 | 5.829 | 1.775 | 46.530 | 48.305 |
| FAMISANAR | 118 | 7.323 | 7.441 | 2.103 | 36.738 | 38.841 |
| COOSALUD | 70 | 3.854 | 3.924 | 1.511 | 32.461 | 33.972 |
| EPS SURA | 98 | 4.800 | 4.898 | 1.339 | 21.171 | 22.510 |
| COMPENSAR | 20 | 2.364 | 2.384 | 846 | 18.091 | 18.937 |
| CAJACOPI ATLÁNTICO | 0 | 349 | 349 | 156 | 2.898 | 3.054 |
| CAPITAL SALUD | 1 | 164 | 165 | 81 | 1.923 | 2.004 |
| EPS FAMILIAR DE COLOMBIA | 0 | 119 | 119 | 71 | 1.494 | 1.565 |
| PIJAOS SALUD EPSI | 0 | 33 | 33 | 0 | 347 | 347 |
| MUTUAL SER | 0 | 8 | 8 | 3 | 134 | 137 |
| A.I.C. EPSI | 0 | 10 | 10 | 0 | 67 | 67 |
| Total nacional | 715 | 50.433 | 51.148 | 15.419 | 338.610 | 354.029 |

Una vez efectuada la migración del 100% de los usuarios a las diferentes EPS receptoras a nivel nacional, se procedió a realizar un diagnóstico al 12 de abril de 2023 de la entidad desde los componentes técnico científico, financiero, jurídico y administrativo, en donde se encontró lo siguiente:

2.2. Componente administrativo – Planta de Personal

Conforme a la base de datos de la planta de personal entregada al equipo liquidador de la EPS, se observó que, para el 12 de abril de 2023, se contaba con 630 trabajadores contratados bajo 4 modalidades así: término indefinido 472 trabajadores, obra o labor 20 trabajadores, término fijo 123 trabajadores y 15 aprendices SENA.

El total de los trabajadores se encontraba distribuido en el territorio nacional con presencia en 8 departamentos: Antioquia, Córdoba, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Meta, Huila, Tolima y en mayor medida en la sede nacional ubicada en la ciudad de Bogotá.

2.3. Componente administrativo – Gestión documental

Al momento de iniciar el proceso de liquidación se realizó un recorrido por las instalaciones de la sede principal de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN ubicada en la Calle 35 # 7 -25 en la ciudad de Bogotá, encontrándose una bodega ubicada en el piso 12 dentro de la cual se identificó gran parte de la documentación de la entidad.

El archivo físico histórico de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN se encontraba ubicado en la carrera 33 # 46-72 sur Barrio el Claret, de la ciudad de Bogotá, precisándose que no se utilizaba un software para el manejo del archivo.

2.4. Estado de la red de servicios

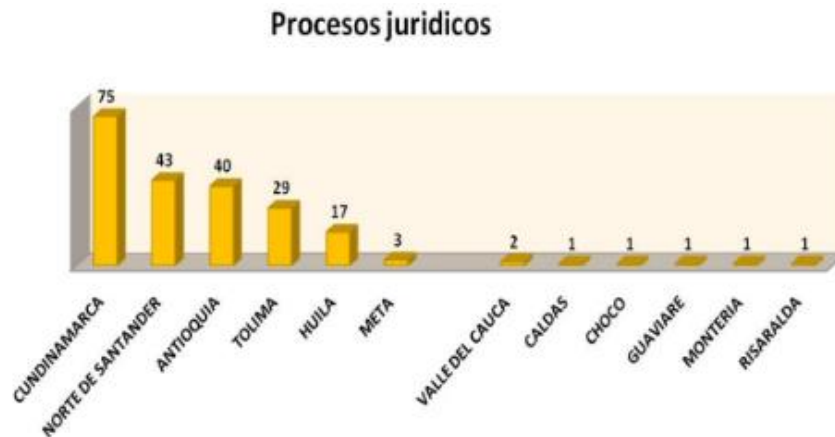
El 12 de abril de 2023, EPS ECOOPSOS SAS EN LIQUIDACIÓN contaba con 801 contratos de red de prestadores, que garantizaban la prestación de servicios de los usuarios de los 8 departamentos y 139 municipios.



Para garantizar la prestación del servicio de los usuarios mientras se efectuaba el traslado a las EPS receptoras, se trabajó con la red de prestadores de servicios IPS activas (156), las cuales prestaron servicios de salud a los usuarios (atención multidisciplinaria en salud, apoyos diagnósticos servicios complementarios, entrega de medicamentos).

2.5. Componente jurídico

Al corte 12 de abril de 2023, se tenían 214 procesos jurídicos dentro de los cuales, 40 se encuentra en estado “terminado, suspendido o con sentencia favorable” y los demás, se encontraban activos distribuidos a nivel nacional de la siguiente forma:



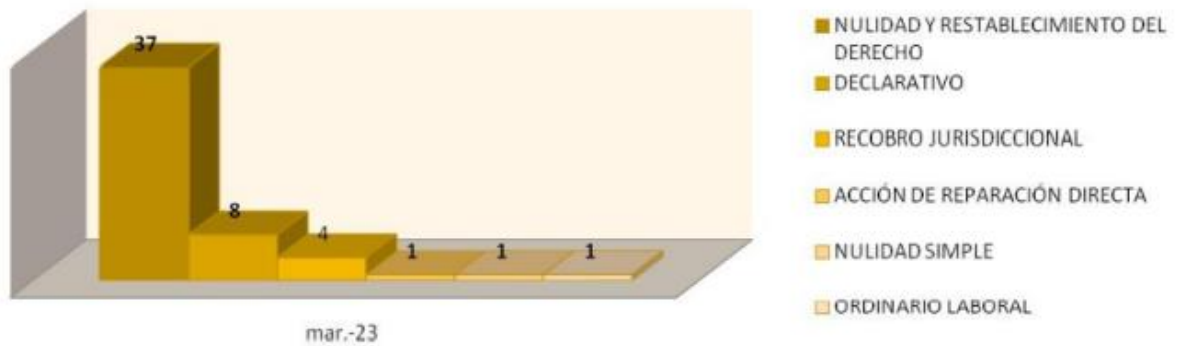
| ESTADO DEL PROCESO | CANTIDAD |
|---|----------|
| ETAPA INICIAL | 103 |
| SUSPENDIDO | 29 |
| ALEGATOS DE CONCLUSIÓN | 12 |
| SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DESFAVORABLE | 11 |
| PRUEBAS | 10 |
| SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DESFAVORABLE | 9 |
| LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO | 6 |
| LLAMAMIENTO EN GARANTÍA | 5 |
| SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA FAVORABLE | 5 |
| AUDIENCIA INICIAL | 4 |
| SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA DESFAVORABLE | 3 |
| TERMINADO | 3 |
| ACUERDO DE PAGO | 2 |
| PENDIENTE RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN | 2 |
| SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA FAVORABLE | 2 |
| AUTO NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO | 1 |
| ETAPA PROBATORIA | 1 |
| EXCEPCIONES | 1 |
| MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTORIADO | 1 |
| NOTIFICACIÓN | 1 |
| RECURSO DE REPOSICIÓN | 1 |
| SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA FAVORABLE | 1 |
| TRIBUNAL | 1 |
| TOTAL | 214 |

2.6. Procesos jurídicos como demandante

ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN funge como demandante en 52 procesos jurídicos, los cuales, al 12 de abril de 2023, se encontraban de la siguiente forma:

| ESTADO DEL PROCESO | CANTIDAD |
|-----------------------------|----------|
| ETAPA INICIAL | 24 |
| RADICACIÓN | 8 |
| APELACIÓN | 4 |
| ALEGATOS | 3 |
| ADMISIÓN | 3 |
| SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA | 2 |
| SENTENCIA INHIBITORIA | 2 |
| CONTESTACIÓN | 2 |
| REPARTO | 1 |
| REMITIDO POR COMPETENCIA | 1 |
| PARA FALLO | 1 |
| AL DESPACHO | 1 |
| TOTAL | 52 |

Procesos que a su vez se encuentran clasificados de la siguiente forma:



2.7. Procesos jurídicos como demandado

Respecto de la situación jurídica y de defensa judicial en la que se encontró ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN al 12 de abril de 2023, se tiene que, de 214 procesos jurídicos, 40 se encuentran “terminados, suspendidos o con sentencia favorable” y los 122 aún se encontraban activos.

2.8. Contratación administrativa

De acuerdo con la relación entregada el 12 de abril de 2023 ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN había suscrito 126 contratos administrativos, de los cuales 87 se encuentran terminados sin acta de liquidación y 39 vigentes.

2.9. Sistemas de información

Con el fin de validar el estado de los sistemas de información, el equipo liquidador desde el 12 de abril de 2023 realizó verificación de la información reportada por el área de tecnología al respecto; proceso que permitió extraer las conclusiones que se detallan enseguida y que permitieron la garantía del servicio durante el periodo de transición y el traslado de los usuarios a las EPS receptoras.

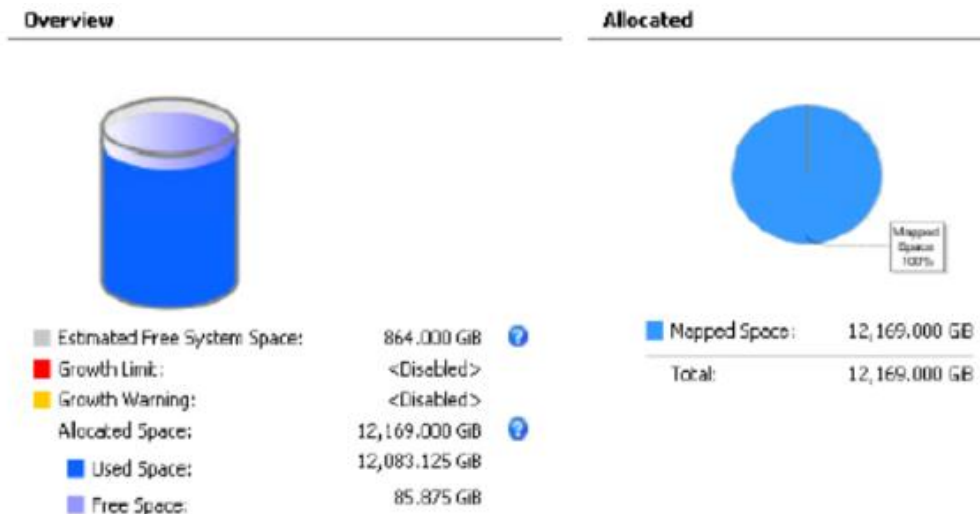
2.10. Almacenamiento

Al 12 de abril de 2023, la capacidad de almacenamiento del 3PAR se encontraba en el 99.3%, como lo muestra la siguiente imagen.

| MES | ESPACIO DISPONIBLE | % USO | % DISP |
|-----|--------------------|-------|--------|
| JUN | 1,286,875 | 88.6% | 11.4% |
| JUL | 1,045,625 | 90.7% | 9.3% |
| AGO | 831,500 | 92.6% | 7.4% |
| SEP | 689,735 | 93.9% | 6.1% |
| OCT | 716,000 | 93.7% | 6.3% |
| NOV | 659,250 | 94.1% | 5.9% |
| DIC | 603,500 | 94.6% | 5.4% |
| ENE | 563,450 | 95.0% | 5.0% |
| FEB | 597,260 | 94.7% | 5.3% |
| MAR | 571,875 | 94.9% | 5.1% |
| ABR | 610,625 | 94.5% | 5.5% |
| MAY | 478,000 | 95.7% | 4.3% |
| JUN | 317,375 | 97.1% | 2.9% |
| JUL | 128,000 | 98.8% | 1.2% |
| AGO | 274,375 | 97.5% | 2.5% |
| SEP | 276,000 | 97.5% | 2.5% |
| OCT | 878.375 | 92% | 8.0% |
| NOV | 449.250 | 95.9% | 4.1% |
| DIC | 82,250 | 99.3% | 0.7% |
| ENE | 108,875 | 99.1% | 0.9% |
| FEB | 85,875 | 99.2% | 0.8% |
| MAR | 81,875 | 99.3% | 0.7% |



Como se observa en el detalle de la imagen, para el 12 de abril de 2023 el espacio disponible en el 3PAR era 85,875 Gb, capacidad que ha venido teniendo un comportamiento descendente en los meses previos a la liquidación, consecuencia del recurso asignado a los discos que usan los diferentes procesos de: NOTIFICACIÓN DE CORREO AUTOMÁTICO, RIPS, DATAWAREHOUSE, BI y las bases de datos.



El servidor de almacenamiento 3PAR 7200, se encontraba en el umbral de seguridad por espacio disponible, además que desde octubre de 2022, el equipo no contaba con garantía del fabricante, esto en razón a que se había realizado solicitud de ofertas a diferentes proveedores, pero no era viable la instalación de nuevos discos para ampliación de la SAN debido a la “antigüedad” de los equipos y la falta de garantía, así mismo, algunos proveedores manifiestan no tener disponibilidad de brindar una pronta solución y aquellos que mostraron interés sólo ofrecían almacenamiento de información fría.

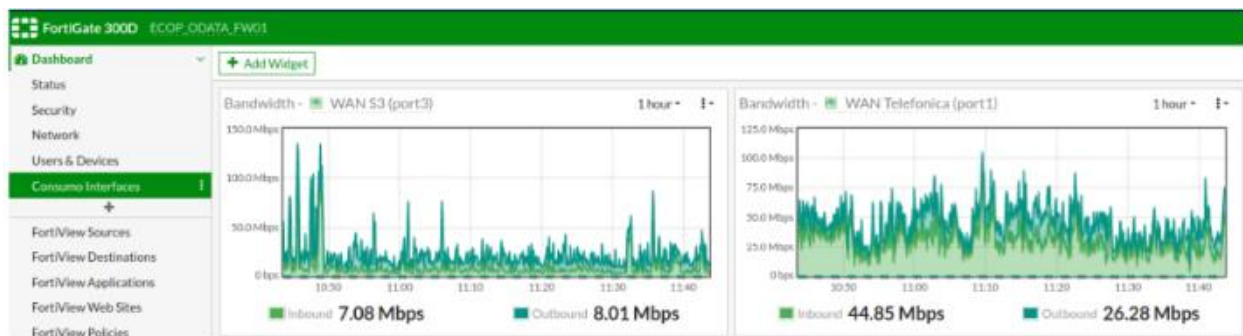
En marzo de 2023, se realizó la compra e instalación de dos discos duros externos (5TB – cada uno), a los cuales se trasladó la información fría y con esto se recuperó espacio disponible para la SAN. Bajo este contexto, la liquidadora junto con el equipo tecnológico de apoyo validó la existencia de estos dos discos duros.

Dispositivos y unidades (4)



Consumos interfaces

El 12 de abril de 2023 se realizó validación con el equipo tecnológico de los canales y se encontró que estos presentan una carga aproximada del 75% del canal de TELEFÓNICA, en general no se observan tiempos de respuesta fuera de lo normal o pérdida de paquetes. Este servidor pasó por el canal de S3 Simple Smart Speedy y como se puede observar es el que cuenta con mayor capacidad de almacenamiento:



2.11. COLACATION

Desde el inicio del proceso de liquidación, se realizó validación de la operatividad del contrato de Colocation de la infraestructura tecnológica en el datacenter externo en ODATA, se observó una operación normal y óptima sin reporte de novedad, lo cual ha garantizado la disponibilidad de los sistemas de información y diferentes recursos tecnológicos que hacen parte de la infraestructura de la EPS.

2.12. Seguridad y Backus

Se pone de presente la bitácora del 12 de abril de 2023 de los últimos Backups realizados:

| RUTA "IP SERVER" | NOMBRE DEL BACK UP | TAMAÑO ANTERIOR DEL BACKUP | TAMAÑO ACTUAL DEL BACKUP | RUTA DE ALOJAMIENTO | ### | ### | ### | ### |
|------------------|------------------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------|------------|------------|------------|------------|
| | | | | | 16/01/2023 | 17/01/2023 | 18/01/2023 | 19/01/2023 |
| 192.168.1.21 | BCK_FILE_HV01_1.21 | 280GB | 280GB | Cinta-Cliente | 299GB | 292GB | 297GB | 401GB |
| 192.168.1.23 | BCK_FILE_HV02_1.23 | 490GB | 490GB | Cinta-Cliente | 353GB | 373GB | 352GB | 598GB |
| 192.168.1.22 | BCK_FILE_HV03_1.22 | 21GB | 21GB | Cinta-Cliente | 189GB | 189GB | 189GB | 189GB |
| 192.168.1.22 | BCK_FILE_SRVECOOPST_1.110 | 13GB | 13GB | Cinta-Cliente | 237GB | 237GB | 237GB | 722GB |
| 192.168.1.22 | BCK_FILE_SRVECOOPBD02_1.5 | 57GB | 57GB | Cinta-Cliente | 11GB | 11GB | 11GB | 11GB |
| 192.168.1.22 | BCK_FILE_SRVECOOPBD01_1.6 | 15GB | 15GB | Cinta-Cliente | 204GB | 204GB | 204GB | 208GB |
| 192.168.1.22 | BCK_DB_SRVECOOPBD01_1.6 | 1.T | 1.T | Cinta-Cliente | 1.42T | 1.42T | 1.42T | 2.33T |
| 192.168.1.22 | BCK_FULL_Servidores_MENSUAL | | | Cinta-Cliente | | | | |
| 192.168.1.22 | BCK_FULL Bases Datos MENSUAL | | | Cinta-Cliente | | | | |

2.13. Bases de datos

Se relacionan las bases de datos alojadas en el servidor 192.168.1.6, al momento del inicio de la liquidación el equipo tecnológico informó que contaban con un avance de mantenimiento del 56%.

| Base de datos | Total Índices | Ind Frag. | Ind. Desfrag. | % Desfrag | % Arreglo |
|--------------------|---------------|-----------|---------------|-----------|-----------|
| ADMINISTRACIÓN | 45 | 1 | 1 | 2% | 100% |
| ADMINISTRATIVA | 512 | 57 | 56 | 11% | 98% |
| AFILIADOS | 2707 | 337 | 337 | 12% | 100% |
| ASEGURAMIENTO | 68 | 7 | 7 | 10% | 100% |
| ASPNETDB | 34 | 4 | 4 | 12% | 100% |
| BDADMINSTA | 510 | 54 | 54 | 11% | 100% |
| CORREO2 | 5 | 0 | 0 | 0% | |
| DATAWAREHOUSE | 228 | 17 | 17 | 7% | 100% |
| DEMANDA | 32 | 0 | 0 | 0% | |
| DIGITURNO | 48 | 11 | 11 | 23% | 100% |
| ECOOPSOSNEW | 38 | 0 | 0 | 0% | |
| FOSYGA | 360 | 63 | 63 | 18% | 100% |
| GESTIÓN DOCUMENTAL | 60 | 3 | 3 | 5% | 100% |
| HISTÓRICOS | 216 | 37 | 37 | 17% | 100% |
| INCONSISTENCIAS | 3 | 0 | 0 | 0% | |
| KNWLEDGEBASE | 12 | 1 | 1 | 8% | 100% |
| LIQUIDACIÓN | 422 | 4 | 4 | 1% | 100% |
| PYP | 860 | 167 | 167 | 19% | 100% |
| QLIKSENSE | 11 | 1 | 1 | 9% | 100% |
| RADICACIÓN CUENTAS | 93 | 44 | 44 | 47% | 100% |
| REPORTSERVER | 74 | 20 | 20 | 27% | 100% |
| REPORTSERVEREMDB | 22 | 8 | 8 | 36% | 100% |
| RESERVA TÉCNICA | 1029 | 192 | 192 | 19% | 100% |
| RIPS | 260 | 52 | 52 | 20% | 100% |
| RUAF | 349 | 49 | 49 | 14% | 100% |
| Total | 7953 | 1128 | 1127 | 14% | 100% |

EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

3.1. Inicio del proceso de liquidación

Una vez efectuado el diagnóstico de la EPS, se elaboró un cronograma de actividades por parte del equipo de la liquidación, el cual fue aprobado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante radicado No. 20231300001976531 del 08 de noviembre de 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero de la Resolución 023320030002332-6 del 12 de abril de 2023, y a su vez lo dispuesto en el artículo 9.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, la liquidadora de **ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN** dispuso la realización de las gestiones para dar cumplimiento de las medidas preventivas y obligatorias ordenadas en esta, de la siguiente forma:

3.2. Medidas preventivas obligatorias

- a. **La inmediata guarda de los bienes de la liquidada y la colocación de sellos y demás seguridades indispensables.**

Una vez notificada la Resolución No. 023320030002332-6 del 12 de abril de 2023, la liquidadora realizó el cambio de guardas para la custodia de los bienes, enseres, archivo e información de la entidad que reposaba en la entidad.

- b. La orden de registro del acto administrativo que dispone la liquidación en la Cámara de Comercio del domicilio de la entidad y en las del domicilio de sus sucursales; y si es del caso, la de los nombramientos de los administradores y del Revisor Fiscal.**

El día 17 de abril de 2023, se envió solicitud a la Cámara de Comercio de Bogotá con el fin de proceder con la Inscripción de la Resolución 2023320030002332-6 del 12 de abril de 2023. Sin embargo, se debió solicitar corrección el día 25 de abril, respecto a la dirección electrónica error que fue subsanado quedando la Cámara de Comercio con el ajuste respectivo.

- c. La comunicación a los jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva sobre la suspensión de los procesos de la ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de liquidación con ocasión de las obligaciones anteriores a dicha medida.**

Se remitió oficio al Consejo Superior de la Judicatura y a 2054 despachos judiciales de los municipios donde la entidad tenía oficinas de atención al usuario, informando el inicio del proceso liquidatorio y solicitando: i) la suspensión de los procesos en ejecución en curso, ii) la imposibilidad de admitir nuevos procesos de este tipo, iii) solicitando el envío del expediente al proceso liquidatorio, iv) el levantamiento de las medidas cautelares y la consignación de los recursos embargados a disposición de la entidad, v) advirtiendo que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la liquidada sin que se notifique personalmente al liquidador, so pena de nulidad.

Igualmente se ofició a 50 entidades que adelantaban procesos coactivos en contra de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN.

- d. La comunicación a la Superintendencia de Notariado y Registro, para que dicha entidad mediante circular ordene a todos los Registradores de Instrumentos Públicos que dentro de los treinta (30) días siguientes a la liquidación, se sujeten a las siguientes instrucciones: i. Informar al liquidador sobre la existencia de folios de matrícula en los cuales figure la entidad como titular de bienes o cualquier clase de derechos; disponer el registro de la liquidación en los folios de matrícula de los bienes inmuebles de la intervenida; cancelar los embargos decretados con anterioridad a la fecha de la adopción de la medida que afecten los bienes de la liquidada a solicitud elevada solo por el liquidador mediante oficio; y cancelar los gravámenes que recaigan sobre los bienes de la entidad liquidada a solicitud elevada solo por el liquidador mediante oficio. ii. Se abstengan de cancelar los gravámenes constituidos a favor de la liquidada sobre cualquier bien cuya mutación esté sujeta a registro, salvo expresa autorización del liquidador; así como de registrar cualquier acto que afecte el dominio de bienes de propiedad de la liquidada a menos que dicho acto haya sido realizado por la persona mencionada, caso en el cual deben cancelar la respectiva anotación sobre el registro de liquidación.**

Se remite correo electrónico el 20 de abril de 2023 a la Superintendencia de Notariado y Registro solicitando: i) Remitir los folios de matrícula de los bienes muebles a nombre de la intervenida, ii) Se sirva ordenar a las oficinas de instrumentos públicos a nivel nacional inscribir el estado de liquidación en los folios de matrícula de los inmuebles de la intervenida, iii) la cancelación de los embargos que pesan sobre los inmuebles que figuran como propiedad de la intervenida, y iv) abstenerse de cancelar los gravámenes constituidos a favor de la entidad, así como de registrar cualquier acto que afecte el dominio de los bienes.

- e. La comunicación al Ministerio de Transporte, para que dicha entidad directamente o mediante solicitud a todas las secretarías de tránsito y transporte proceda a realizar la inscripción de la liquidación en el registro de automotores correspondiente o en el Registro Único Nacional de Tránsito; para que cancelen los embargos decretados con anterioridad a**

la fecha de la adopción de la medida que afecten los vehículos de la liquidada; que cancelen los gravámenes que recaigan sobre los vehículos de la liquidada a solicitud unilateral del liquidador mediante oficio; para que se abstengan de cancelar los gravámenes constituidos sobre vehículos a favor de la liquidada, cuya mutación esté sujeta a registro, salvo expresa autorización del liquidador; y para que se abstengan de registrar cualquier acto que afecte el dominio de vehículos de propiedad a menos que dicho acto haya sido realizado por la persona mencionada.

Se remite correo electrónico el día 20 de abril de 2023 al Ministerio de Transporte en el que se les informa el inicio del proceso de liquidación y se solicita la inscripción de la liquidación en el registro de automotores correspondiente o en el Registro Único Nacional de Tránsito; para que cancelen los embargos decretados con anterioridad a la fecha de la adopción de la medida que afecten los vehículos de la liquidada; que cancelen los gravámenes que recaigan sobre los vehículos de la liquidada a solicitud unilateral del liquidador mediante oficio; para que se abstengan de cancelar los gravámenes constituidos sobre vehículos a favor de la liquidada, cuya mutación esté sujeta a registro, salvo expresa autorización del liquidador; y para que se abstengan de registrar cualquier acto que afecte el dominio de vehículos de propiedad.

- f. **La prevención a todo acreedor y en general a cualquier persona que tenga en su poder activos de propiedad de la liquidada, para que proceda de manera inmediata a entregar dichos activos al liquidador.**

Se remitieron 351 oficios a la red de prestadores correspondiente a 8010 contratos, en donde se allega la Resolución 023320030002332-6 del 12 de abril de 2023 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, ordenando la liquidación de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN.

Adicionalmente, se oficiaron a los siguientes bancos que tenían recursos en cuentas congelados la devolución y consignación de los recursos congelados por embargos:

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | VALOR RETENIDO | FECHA SOLICITUD |
|--------------------|--|------------------|-----------------|
| BANCO DE BOGOTA | MAESTRA RECAUDO DE LA COOPERATIVA | \$ 480.000.000 | 16-abr-23 |
| DAVIVIENDA | MAESTRA CORRIENTE, FONDOS DE INVERSION Y AHORROS | \$ 578.740.842 | 16-abr-23 |
| BANCOLOMBIA | MAESTRA CORRIENTE, FONDOS DE INVERSION Y AHORROS | \$ 1.000.354.437 | 2-may-23 |
| TOTAL | | \$ 2.059.095.279 | |

3.3. Medida preventiva ordenada

- a. **Se ordena la suspensión de pagos de las obligaciones causadas hasta el momento de la liquidación; el liquidador deberá determinar la manera de efectuar los pagos correspondientes a obligaciones relacionadas con la garantía de la prestación del servicio de salud, hasta tanto sea efectiva la asignación de los afiliados a las EPS receptoras.**

A partir del 12 de abril de 2023, se realizó la suspensión de los pagos de las obligaciones causadas hasta el momento de la liquidación.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Ordenado el proceso de liquidación de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, mediante Resolución No. 2023320030002332-6 del 12 de abril de 2023, en su art. 5, parágrafo 1, numeral 1.1., se ordenó:

(...) Informe preliminar: Una vez posesionado, le corresponderá a más tardar en el mes siguiente a su posesión, presentar documentos de propuesta de plan de trabajo, que incluya: a) cronograma de actividades; b) presupuesto por actividades; c) indicadores de gestión por actividades, d) diagnóstico: el mismo deberá contener la evaluación, observaciones y recomendaciones sobre aspectos relacionados con la situación administrativa, financiera, jurídica, laboral y técnico científica de la entidad vigilada, incluyendo la información de la base de datos de la EPS receptora de afiliados, así mismo, entregar de la red primaria la información de los usuarios asignados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su posesión (...).

En cumplimiento de la mencionada disposición, el 12 de mayo del 2023, se remitió informe preliminar junto con el cronograma de actividades y demás anexos de la siguiente forma:

De: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@ecoopsos.com.co>
Enviado: viernes, 12 de mayo de 2023 18:44
Para: Maria Cristina Perez Pedraza <correointernosns@supersalud.gov.co>; cordinacionivpqr@supersalud.gov.co <cordinacionivpqr@supersalud.gov.co>
Cc: brodriguez@bakertillycolombia.com <brodriguez@bakertillycolombia.com>; jmora@bakertillycolombia.com <jmora@bakertillycolombia.com>; mtapias@bakertillycolombia.com <mtapias@bakertillycolombia.com>
Asunto: Respuesta oficio 20231300000598921 de 19-04-2023

Bogotá, 12 de mayo de 2023

Doctor
JOSÉ MANUEL SUÁREZ DELGADO
Jefe Oficina de Liquidaciones (E)
Superintendencia Nacional de Salud
correointernosns@supersalud.gov.co
cordinacionivpqr@supersalud.gov.co
Bogotá

Asunto: Oficio 20231300000598921 de 19-04-2023 con el asunto "Solicitud del plan de trabajo como liquidador del Programa de la Entidad Promotora de Salud ECOOPSOS SAS en liquidación y evidencia de publicación de emplazamientos".

Referencia: expediente 20231300000598921

Respetado señor Suárez,

Le extiendo un saludo respetuoso, deseándole éxitos en sus labores diarias,

En atención a su requerimiento, remito para su conocimiento y fines pertinentes el Plan de Trabajo como liquidador del Programa de la Entidad Promotora de Salud ECOOPSOS SAS en liquidación con sus anexos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución N°. 2023320030002332-6 de 12 de abril de 2023 "Por la cual se ordena la Liquidación Como Consecuencia de la toma de posesión a La Empresa Promotora De Salud ECOOPSOS EPS SAS".

Este informe se remite con los anexos a continuación descritos:

Dicha información se recibió con el radicado No. 20239300401509242 el 15 de mayo de 2023:

Respuesta oficio 20231300000598921 de 19-04-2023



De: Correointernosns3 <Correointernosns3@supersalud.gov.co>
Enviado: lunes, 15 de mayo de 2023 10:07
Para: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@ecoopsos.com.co>
Asunto: RE: Respuesta oficio 20231300000598921 de 19-04-2023

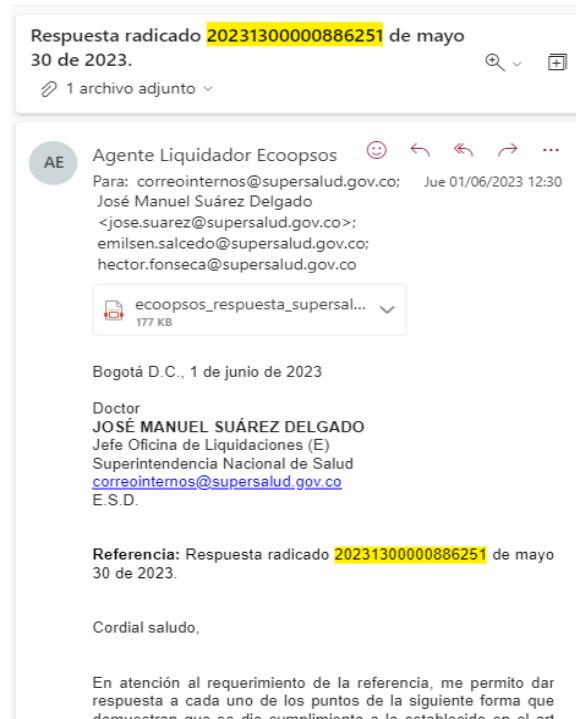
La Superintendencia Nacional De Salud le informa que su documento quedó radicado con el número

20239300401509242

Por favor no responder a este correo ya que es solo de gestión, para dar respuesta por favor escribir a correointernosns@supersalud.gov.co

De igual forma, el 30 de mayo del 2023, la Superintendencia Nacional de Salud mediante radicado No. 20231300000886251, reiteró la solicitud de allegar plan de trabajo del proceso liquidatorio.

Es por esta razón que el 01 de junio de 2023, se puso de presenta a la oficina de liquidaciones que, el 12 de mayo de 2023, se allegó al correo correointernos@supersalud.gov.co de la Superintendencia Nacional de Salud, el informe preliminar acompañado del diagnóstico de la entidad con corte 12 de abril de 2023, en sus componentes administrativo, económico, financiero, técnico científico (aseguramiento y prestación de servicios de salud) y jurídico. Información que se registró bajo el radicado No. 20239300401509242.



En cuanto al cronograma de actividades, también se indicó en la respuesta remitida el 1 de junio, que el 12 de mayo de 2023, mediante el correo correointernos@supersalud.gov.co se adjuntó como anexo "G", el cronograma de actividades para el proceso de liquidación de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, de igual forma en el anexo J, también se allegó certificación C-1469-2023 de BAKER TILLY COLOMBIA LTDA, por medio de la cual se aprueba el plan de trabajo y el cronograma de actividades de la liquidación para la vigencia del 13 de abril de 2023 al 12 de abril de 2025. Información que quedó registrada bajo el radicado No. 20239300401509242.

Aunado a lo anterior, el 19 de mayo de 2023, se presentó a la dirección de correo correointernos@supersalud.gov.co el informe de gestión correspondiente al mes de abril, dentro del cual se anexó nuevamente cronograma de actividades junto con la respectiva certificación del Contralor Interno Delegado, Baker Tilly, quedando radicada bajo el No. 20239300401607312, así:

2/6/23, 8:58

Correo: ecoopsos - Outlook

RE: INFORME DE GESTION I ABRIL 2023

Correointernos3 <Correointernos3@supersalud.gov.co>

Mar 23/05/2023 12:09 PM

Para: ecoopsos <ecoopsos@ecoopsos.com.co>

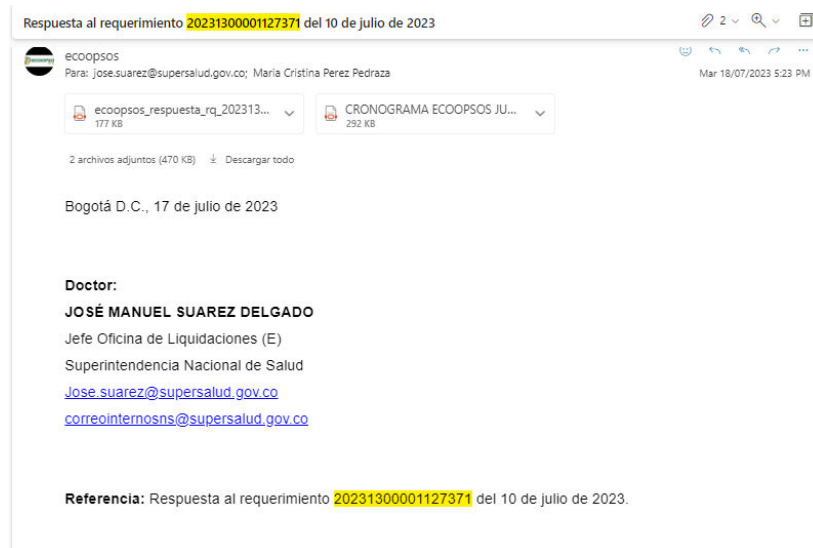
La Superintendencia Nacional De Salud le informa que su documento quedó radicado con el número

* 20239300401607312

Por favor no responder a este correo ya que es solo de gestión, para dar respuesta por favor escribir a correointernos@supersalud.gov.co

El 11 de julio de 2023, mediante radicado No. 20231300001127371 este despacho se pronunció frente a la presentación del cronograma de actividades propuesto por ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, en donde requirió aclaración y corrección de 13 puntos.

Recibida dicha solicitud, se procedió a tomar atenta nota de estas y como resultado de ello, el 18 de julio de 2023, se allega a las direcciones de correo jose.suarez@supersalud.gov.co y correointernos@supersalud.gov.co la corrección del cronograma de actividades así:



Respuesta al requerimiento **20231300001127371** del 10 de julio de 2023

ecoopsos
Para: jose.suarez@supersalud.gov.co; María Cristina Pérez Pedraza
Mar 18/07/2023 5:23 PM

ecoopsos_respuesta_rq_202313...
177 KB

CRONOGRAMA ECOOPSOS JU...
292 KB

2 archivos adjuntos (470 KB) Descargar todo

Bogotá D.C., 17 de julio de 2023

Doctor:
JOSÉ MANUEL SUAREZ DELGADO
Jefe Oficina de Liquidaciones (E)
Superintendencia Nacional de Salud
jose.suarez@supersalud.gov.co
correointernos@supersalud.gov.co

Referencia: Respuesta al requerimiento **20231300001127371** del 10 de julio de 2023.

Dicha respuesta se recepcionó con el No. de radicado 20239300402355082 el 19 de julio de 2023, como se deja ver a continuación:

Respuesta al requerimiento **20231300001127371** del
10 de julio de 2023 🔍 📄
📎 2 archivos adjuntos

C Correointernos3 <Correointernos3@supersalu...>
Para: ecoopsos Mié 19/07/2023 8:36 AM

La Superintendencia Nacional De Salud le informa que su documento quedó radicado con el número

* 20239300402355082

Por favor no responder a este correo ya que es solo de gestión, para dar respuesta por favor escribir a correointernos3@supersalud.gov.co

Ahora bien, mediante comunicado del 08 de noviembre de 2023 con radicado No. 0231300001976531, La Superintendencia Nacional de Salud aprobó cronograma de actividades indicando:

(...)

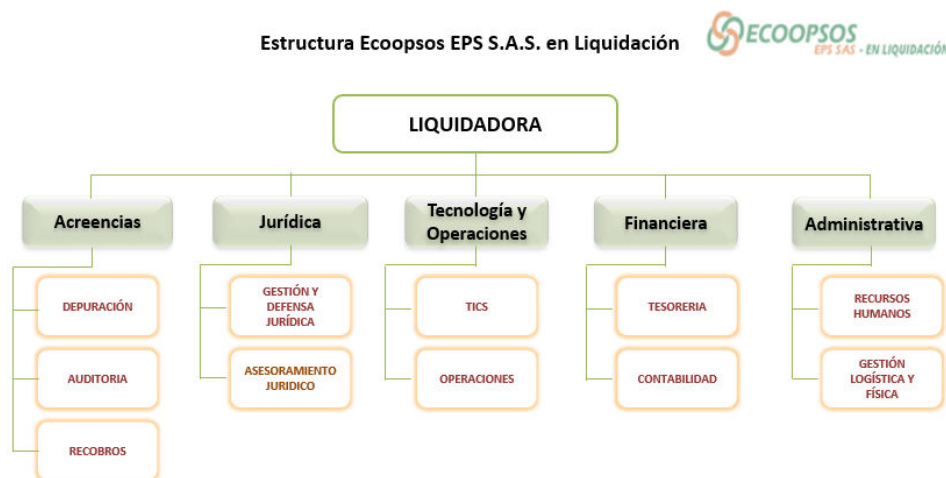
Una vez revisadas las trece (13) observaciones realizadas por esta oficina, se evidencia que las mismas fueron ajustadas con forme a derecho, por lo tanto, se aprueba el cronograma de actividades de Ecoopsos EPS S.A.S., en liquidación, por parte de esta Superintendencia.

(...).

Que el mencionado cronograma de actividades aprobado por la Superintendencia Nacional de Salud, con corte 31 de diciembre de 2023, cuenta con un avance del 44% de las actividades allí propuestas.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Al inicio del proceso de liquidación se define la Estructura Organizacional (Organigrama) para la ejecución de las actividades propias de cada una de las etapas del proceso de liquidación forzosa administrativa, estructura con la cual se efectuaron actividades durante la vigencia 2023.

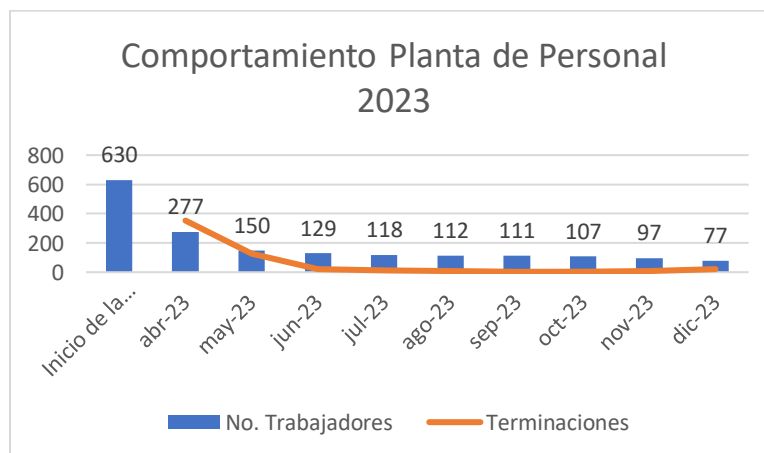


5.1. Planta de personal

El 12 de abril de 2023, la entidad contaba con una planta de personal de 630 colaboradores contratados bajo las modalidades de: contrato Indefinido, contrato por Obra o Labor y contrato a término Fijo. Este personal se encontraba distribuido a nivel nacional en 8 Departamentos, Antioquia, Córdoba, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Meta, Huila y Tolima, los cuales generaba un costo mensual de nómina por valor de **\$1.992.019.374**.

| Regional | Aprendiz | Fijo | Indefinido | Obra Labor | Total | Nómina |
|--------------------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------------------|
| Nacional | 5 | 80 | 193 | 20 | 298 | \$1.992.019.374 |
| Cundinamarca | 3 | 16 | 96 | - | 115 | |
| Antioquia | 2 | 6 | 51 | - | 59 | |
| Tolima | 1 | 6 | 42 | - | 49 | |
| Norte de Santander | 1 | 7 | 37 | - | 45 | |
| Huila | 3 | 3 | 32 | - | 38 | |
| Boyacá | - | 1 | 15 | - | 16 | |
| Meta | - | 3 | 5 | - | 8 | |
| Córdoba | - | 1 | 1 | - | 2 | |
| Total | 15 | 123 | 472 | 20 | 630 | |

| Variación Planta de personal | | | | |
|------------------------------|------------------|---------------|--|---|
| Mes | No. Trabajadores | Terminaciones | % Terminaciones Frente a la cantidad de Trabajadores al inicio de la Liquidación | % Terminaciones Frente a la cantidad de Trabajadores durante el mes |
| Inicio de la liquidación | 630 | | | |
| Abril 2023 | 277 | 353 | 56.03% | 56.03% |
| Mayo 2023 | 150 | 127 | 20.15% | 45.84% |
| Junio 2023 | 129 | 22 | 3.49% | 14.56% |
| Julio 2023 | 118 | 14 | 2.22% | 8.53% |
| Agosto 2023 | 112 | 9 | 5.08% | 6.81% |
| Septiembre 2023 | 111 | 3 | 0.47% | 2.63% |
| Octubre 2023 | 107 | 4 | 0.63% | 3.60% |
| Noviembre 2023 | 97 | 10 | 1.58% | 9.34% |
| Diciembre 2023 | 77 | 22 | 3.49% | 22.22% |



En virtud del proceso de liquidación forzosa administrativa, en el mes de abril de 2023 se procedió a evaluar cada uno de los casos de los trabajadores con el fin de determinar que contratos no eran necesarios para adelantar labores propias de la liquidación y que a su vez no contaran con ninguna clasificación de fuero de estabilidad laboral reforzada; razón por la cual, durante el año 2023 se determinó efectuar esta evaluación de manera mensual y así lograr una reducción significativa de personal.

Es importante resaltar que, durante el proceso de liquidación, al momento de evaluar los contratos que eran necesarios para la Liquidación, con el fin de reducir futuras obligaciones laborales, se determinó hacer modificaciones contractuales las cuales consistieron en finalizar los contratos a término fijo (hasta la finalización del periodo contratado) o indefinido, y cambiarlos a un contrato por obra labor.

Durante el proceso Liquidatorio y como consecuencia de las terminaciones de contratos laborales, se generaron indemnizaciones al configurarse un despido sin justa causa. Conforme a las gestiones administrativas adelantadas por parte de la liquidadora, en el mes de julio y diciembre de 2023, se efectuó un abono del 40% por valor total de **\$1.067.922.854**, quedando pendiente al 31 de diciembre de 2023 el valor de **\$1.608.337.086** correspondientes al 60% del valor total de las indemnizaciones que hasta la fecha se liquidaron.

5.2. Personal con estabilidad laboral reforzada

Para el inicio del proceso Liquidatorio se identificaron 59 trabajadores con posible estabilidad laboral reforzada, a continuación, se relaciona el comportamiento durante el año 2023:

| Mes Clasificación | 12 Abr. | 30 Abr. | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|
| Enfermedad laboral | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Fuero de salud | 2 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Gestante | 10 | 13 | 12 | 10 | 9 | 7 | 5 | 3 | 2 | 1 |
| Incapacidad prolongada | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Lactancia | 1 | 2 | 4 | 3 | 2 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 |
| Licencia de maternidad | 7 | 6 | 5 | 5 | 4 | 6 | 7 | 9 | 9 | 8 |
| Prepensionado | 34 | 26 | 19 | 6 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Accidente laboral | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 59 | 55 | 47 | 26 | 21 | 20 | 18 | 18 | 16 | 15 |



Durante la vigencia 2023, se realizó seguimiento a cada uno de los casos de manera mensual en conjunto con el área Jurídica y el área de Recursos Humanos, esto con el fin de identificar el momento en que se podría presentar la pérdida de fuero de cada uno y así, dar por finalizados los contratos laborales del personal que ya no era requerido para el cumplimiento de las labores propias del proceso de liquidación.

Para el 31 de diciembre de 2023 se cierra con un total de 15 trabajadores con estabilidad laboral reforzada, donde el 67% de la población hace parte de trabajadoras Gestantes, en Licencia de Maternidad o en Lactancia; a las cuales, se les realiza finalización contractual una vez sea levantada su calidad de fuero de acuerdo con la normatividad que regula esta materia.

5.3. Nómina

En cuanto al costo de la nómina, al inicio de la liquidación está se encontraba por un valor mensual de **\$1.992.019.374** y, para el corte del 12 de abril al 30 del mismo mes esta se disminuyó a **\$615.356.302**, puesto que el valor pagado corresponde a los días laborados por los trabajadores del 12 al 30 del mes. Así mismo, durante el 2023 se logró una disminución de **\$1.696.391.723** siendo un 85% de reducción de la nómina, quedando al corte 31 de diciembre una nómina por un valor de **\$295.627.651**.

| Nómina planta de personal | | |
|---------------------------|------------------|--------------------|
| Mes | No. Trabajadores | Nómina |
| Antes de la liquidación | 629 | \$1,992,019,374.00 |
| Abril | 277 | \$615,356,302.00 |
| Mayo | 150 | \$404,355,613.00 |
| Junio | 129 | \$349,045,768.00 |
| Julio | 118 | \$339,932,236.00 |
| Agosto | 112 | \$329,016,675.00 |
| Septiembre | 111 | \$323,691,586.00 |
| Octubre | 107 | \$327,777,522.00 |
| Noviembre | 97 | \$307,480,973.00 |
| Diciembre | 77 | \$295.627.651 |

INVENTARIO

6.1. Activos fijos

Los activos de la EPS en su mayoría estaban conformados por bienes muebles, los cuales eran utilizados en las oficinas de atención al usuario a nivel nacional y en las diferentes sedes administrativas. Se contaba con un total de 139 oficinas con presencia en los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Antioquia, Huila, Norte de Santander, Meta, Córdoba y Boyacá.

Al 31 de diciembre de 2023, se cuenta con una (1) sola oficina que cumple funciones administrativas de la liquidación ubicada en la ciudad de Bogotá.

De igual forma, ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, cuenta con los siguientes inmuebles:

| DESCRIPCION | MATRICULA INMOBILIARIA O PLACA | UBICACIÓN | FECHA DE COMPRA |
|-----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| Lote y Casa de 300 m2 | 088-176 | Cra 5 22-75 Puerto Boyaca | 2008/04/14 |
| Lote y Casa de 113 m2 | 160-1470 | Cl 4 4-31 Gacheta | 2009/08/07 |
| Local 195 | 018-77521 | Transv 4 17-40 El Peñol, Antioquia - Local 195 | 2001/03/31 |
| Local 196 | 018-77522 | Sin dirección Plaza Principal El Peñol, Antioquia - Local 196 | 2001/03/31 |

Ahora bien, en cumplimiento a las actividades propias del proceso de liquidación, se llevó a cabo la contratación bajo la modalidad de licitación cerrada en donde una vez evaluadas todas las ofertas recibidas, la empresa GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA SAS, cumplió con los términos de referencia requeridos por la EPS, por ende, fue seleccionada para la realización del conteo, inventario, desmonte, embalaje, conciliación y valoración de todos los activos de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN.

Como resultado de las labores realizadas por el contratista, el 30 de octubre de 2023, mediante Resolución No.008 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023, se aprobó el inventario de activos de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, donde se destaca:

Para los bienes inmuebles, se determinó un avalúo de \$822.000.000, detallado de la siguiente forma:

| UBICACIÓN | DIRECCIÓN | FOLIO DE MATRICULA | VALOR AVALÚO |
|---------------|---------------------------|--------------------|-----------------------|
| GACHETÁ | C 4 # 4 – 31 | 160-1470 | \$ 348.750.000 |
| PUERTO BOYACÁ | K 5 # 22 73 75 | 088-176 | \$ 361.250.000 |
| EL PEÑOL | TV 4 N # 17 – 40 L 195 P1 | 018-77521 | \$ 56.000.000 |
| EL PEÑOL | TV 4 N # 17 – 40 L 196 P1 | 018-77522 | \$ 56.000.000 |
| TOTAL | | | \$ 822.000.000 |

Para los bienes muebles que se encontraban ubicados en las oficinas de atención al usuario de Bogotá, Espinal, Facatativá, Funza, Gacheta, Los Patios, Neiva, El Peñol y Puerto Boyacá, se determinó un avalúo de \$176.076.357, detallado de la siguiente forma:

| UBICACIÓN | ID | CANT | VALOR LIQUIDACION |
|---------------|-----|-------------|-----------------------|
| BOGOTA | BOG | 2161 | \$ 150,976,516 |
| ESPINAL | ESP | 1196 | \$ 5,082,131 |
| FACATATIVA | FAC | 225 | \$ 851,430 |
| FUNZA | FUN | 336 | \$ 1,240,770 |
| GACHETA | GAC | 609 | \$ 2,869,289 |
| LOS PATIOS | LP | 497 | \$ 4,296,050 |
| NEIVA | NEI | 637 | \$ 4,212,262 |
| PEÑOL | PE | 723 | \$ 3,379,534 |
| PUERTO BOYACA | PB | 452 | \$ 3,168,376 |
| TOTAL | | 6836 | \$ 176,076,357 |

De acuerdo con lo establecido en el inventario de activos fijos de la EPS, durante los meses de septiembre y octubre de 2023, se realizó la venta del mobiliario recolectado de las oficinas de atención al usuario ubicados en el Espinal, Facatativá, Funza, Gacheta, Los Patios, Neiva, El Peñol y la bodega del Ricaurte Bogotá, detallado así:

| Venta de mobiliario | | | |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|--------------|
| Ubicación | Valor avalúo | Valor Venta | Fecha Compra |
| Espinal | \$5,082,131 | \$17,200,000 | Septiembre |
| Facatativá | \$851,430 | | |
| Funza | \$1,240,770 | | |
| Neiva | \$4,212,262 | | |
| Total | \$11,386,593 | | |
| Ubicación | Valor avalúo | Valor Venta | Fecha Compra |
| Ricaurte Bogotá | \$5,832,329 | \$7,100,000 | Septiembre |
| Total | \$5,832,329 | | |
| Ubicación | Valor avalúo | Valor Venta | Fecha Compra |
| Gacheta | \$2,869,289 | \$10,900,000 | Octubre |
| Los Patios | \$4,296,050 | | |
| El Peñol | \$3,379,534 | | |
| Total | \$10,544,873 | | |
| | Valor avalúo | Valor Venta | |
| Valor Venta Activos Fijos | \$27,763,795 | \$35,200,000 | |

De esta gestión es importante resaltar que el valor de la venta, supera el valor avaluado.

CONTRATACIÓN

7.1. Contratos de arrendamiento

Al inicio del proceso de liquidación, la EPS contaba con 139 contratos de arrendamiento los cuales sumaban un total de **\$169.342.000**, distribuidos en los departamentos de Antioquia, Boyacá, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Meta, Oficina nacional, Norte de Santander y Tolima.

Sin embargo, al 31 de diciembre de 2023, solo se cuenta con un contrato de arrendamiento correspondiente

a la oficina administrativa ubicada en la ciudad de Bogotá.

| Contratos de arrendamiento 2023 | | | |
|---------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|--------------|
| 30 de abril de 2023 | | 31 de diciembre de 2023 | |
| Antioquia | 139 contratos de arrendamiento | Oficina administrativa Bogotá | \$16.600.000 |
| Boyacá | | | |
| Córdoba | | | |
| Cundinamarca | | | |
| Huila | | | |
| Meta | | | |
| Nacional | | | |
| Norte de Santander | | | |
| Tolima | | | |
| Total | | | |

En cuanto a la terminación de los 138 contratos de arrendamiento con los que la EPS contaba, es preciso señalar que esto se debe al cierre gradual de las oficinas de atención al usuario a nivel nacional, realizadas con ocasión al proceso de liquidación.

7.2. Contratación administrativa

Con corte 12 de abril de 2023, ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN contaba con 39 contratos administrativos vigentes los cuales ascendían a un total de **\$98.961.655**.

| No | Contratista | Objeto contractual | Valor total |
|----|---|---|---|
| 1 | CANO Y PACHECO ASOCIADOS (AHORA CORREA Y CORTES) | (...) Los servicios de consultoría, asesoría jurídica y representación judicial, en el manejo de conciliaciones prejudiciales, procesos jurisdiccionales de recobros por concepto de suministros, de medicamentos, servicios médico y prestación en salud no incluido en el plan de beneficios en salud (POS) de acuerdo con las necesidades de servicio que requiera el contratante (...). | 20% de los valores que efectivamente se recaudan por las decisiones judiciales - y un 8% de los valores que efectivamente se recauden con la conciliación prejudicial. (impuesto asumido por el contratante). |
| 2 | S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S | prestación de servicios de telecomunicaciones para los fines del presente contrato. | Depende de las ordenes de servicio vigente para el momento |
| 3 | RISKS S.A.S | El contratista se compromete para con el contratante a poner a disposición el servicio de consulta de toda la información contenida en su sistema de información compliance sarlaft. | \$39,019,200 |
| 4 | ANSWERING TECHNOLOGIES | El contratista se obliga para con el contratante a prestar con sus propios medios y con total autonomía técnica administrativa y financiera los servicios de arrendamiento y derecho al uso del software procesapp. | \$23,213,000 |
| 5 | BILLCOL S.A.S | El contratista se obliga a establecer las vías legales tendientes a la recuperación de los recursos económicos derivados de la prestación de servicios NO, PBS, iniciar los procesos prejudiciales y judiciales requeridos para defender los derechos de la entidad y realizar acompañamiento jurídico hasta la consecución de los objetivos propuestos sean vía conciliación o proceso judicial. | No tiene valor estipulado recuperación efectiva de los recursos |

| No | Contratista | Objeto contractual | Valor total |
|----|---|--|---|
| 6 | SOCIEDAD DE ASEGURAMIENTO CONSULTORIA E INTERVENTORIA EN SERVICIOS EN SALUD SAS (ASECOSALUD S.A.S) | El contratista se compromete para la contratante a adelantar de manera directa todas las actividades profesionales y de gestión que sea necesaria ejecutar para obtener el pago de la UPCS dejada de reconocer y pagar por parte de las entidades públicas responsables que de conformidad con lo ordenado en la sentencia t-760 de 2008 | Según la gestión realizada ante los entes |
| 7 | S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S | (El objeto de este contrato es la prestación de servicios profesionales y administración de la página web por parte del contratista a favor del contratante que consiste en ochenta (80) horas de web master servicios de licenciamiento y hosting administrativo servicios | \$111,080,550 |
| 8 | S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S | El objeto de este contrato es lo prestación del servicio de administración y monitoreo del esquema de back ups y custodia lo información de respaldo poro lo información de los equipos alojados en el data center san mortin, por porte del contratista a favor del contratante, en concordancia con lo oferta comercial no 8220 v2. | \$102,535,717 |
| 9 | S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S | Prestación del servicio de file server con capacidad de un (1) Jb paro aproximadamente 300 usuarios remotos, por parte del contratista a favor del contratante, en concordancia con la oferta comercial No 8222,. | \$107,369,000 |
| 10 | S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S | El objeto de este contrato es lo prestación de servicios de administración de infraestructura por porte del contratista o favor del contratante, que comprende monitoreo, atención de incidentes de nivel 2 de plataforma de lo telefonía e infraestructura de collocotion | \$221,929,943 |
| 11 | S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S | El objeto de este contrato es a prestación de servicios de administración de infraestructura por parte del contratista a favor del contratante, que comprende monitoreo, equipo solucionador nivel 2; atención de incidentes y requerimientos de nivel 2 sobre firewall fortigate | \$73,976,645 |
| 12 | OKORUM TECHNOLOGIES S.A.S. | El contratista se compromete para con ECOOPSOS EPS S.A.S., a suministrar e implementar software como servicio para la gestión del proceso no pbs mipres según resolución 1885 y 2438 de 2018, garantizando un software funcional, escalable y de alta disponibilidad y desempeño, para agilizar la gestión de información. | \$170,401,702 |
| 13 | COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ECOOPSOS | Apalancamiento económico y financiero por parte de la empresa promotora de salud ECOOPSOS EPS S.A.S., a la ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ECOOPSOS | El contrato no tiene valor definido |
| 14 | IVAN ALBERTO GONZALEZ FORERO | El contratista prestará sus servicios profesionales para el contratante, consistente en servicios como profesional BI para el proyecto de inteligencia de negocios de la EPS. | \$72,000,000 |
| 15 | MR CLEAR S.A. | El objeto del contrato es la prestación del servicio integral de aseo y limpieza en las dependencias de la empresa promotora de salud ECOOPSOS EPS S.A.S. | \$ 27,129,600.00 |

| No | Contratista | Objeto contractual | Valor total |
|----|---|---|---------------|
| 16 | PENSEMOS S.A | Suscripción anual del suite visión empresarial, mediante la cual se incluyen el balanced score card (bsc)- 40 licencias, indicadores- 40 licencias, planes-40 licencias, documentos- 40 licencias, mejoras- 40 licencias, auditorías y revisiones por la alta dirección- 40 licencias, gestión del riesgo- 40 licencias, reuniones-40 licencias y alquiler servicios cloud; | \$ 27,539,711 |
| 17 | HEWLETT PACKARD COLOMBIA LTDA | El contratista prestara sus servicios ante ECOOPSOS EPS S.A.S., correspondientes a: renovar los servicios de garantía, soporte técnico y mantenimiento en sitio, diagnóstico de problemas de hardware, software y suministro de partes y materiales para los equipos | \$130,105,882 |
| 18 | PEAR SOLUTIONS S.A.S | El arrendador entregará en arriendo a ECOOPSOS EPS S.A.S., 1). Quince (15) equipos de cómputo all in one y 2). Veinticinco (25) equipos portátiles, según se detalla en la oferta comercial presentada | \$48,388,494 |
| 19 | HIGH TEAM S.A.S | El arrendador entregará en arriendo a ECOOPSOS EPS S.A.S., el uso de la plataforma PDA, (PERSONAL DEVELOPMENT ANALYSIS), para los procesos de gestión estratégica de recursos humanos. | USD s9.000 |
| 20 | S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S | El proveedor se obliga con el cliente a la prestación de servicios de collocation. | \$94,005,240 |
| 21 | PEAR SOLUTIONS S.A.S | El arrendador entregará en arriendo a ECOOPSOS EPS S.A.S., veinte (20) equipos de cómputo. | \$32,844,000 |
| 22 | VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA | El contratista prestara sus servicios ante ECOOPSOS EPS S.A.S., correspondientes a la vigilancia y seguridad privada a través de guardas de seguridad sin arma, por veinticuatro (24) horas de domingo a domingo | \$61,240,198 |
| 23 | SIIMED S.A.S | Siimed le otorga a el suscriptor por el tiempo determinado en la cláusula cuarta, el derecho de utilizar el servicio del software smd cloud, erp genérica, desarrollada para una universalidad de empresas usuarias, alojada en la nube, hasta para quince (15) usuarios concurrentes. | \$ 40,681,872 |
| 24 | S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S | El proveedor se obliga con ECOOPSOS EPS S.A.S a la prestación de servicios de renovación de certificado licenciamiento para el firewall fortigate 300d; conforme a lo descrito en la propuesta comercial no. 1448 v2 del 03 de octubre de 2022. | USD 4.995,20 |
| 25 | SANDRA MILENA ARDILA RODRIGUEZ | El contratista prestará sus servicios profesionales para el contratante, consistente en la aplicación y análisis de la batería de instrumentos para la evaluación de riesgo psicosocial | \$14,100,000 |
| 26 | FACAR SALUD IPS S.A.S. | El contratista ejecutará bajo su propia autonomía técnica y científica los servicios de sistematización y auditoría administrativa de las cuentas médicas garantizando que la auditoría de las cuentas médicas cumpla con la normatividad vigente decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y normas concordantes; así como los términos contractuales suscritos entre el prestador y la IPS. | \$120,560,000 |
| 27 | CYBERSAFE S A S | El contratista prestara sus servicios ante ECOOPSOS EPS S.A.S., correspondientes a la renovación del suministró de licenciamiento bitdefender gravityzone business security premium (hd), correspondiente a 600 licencias. | USD \$14.700 |
| 28 | INGRID MONTEALEGRE MURCIA | Prestación de servicios profesionales para el contratante, consistente en el asesoramiento a la dirección de capital social, respecto a la verificación de los procesos a cargo del área y la formulación de acciones de mejora en caso de que se vea necesario. | \$14.439.868 |

| No | Contratista | Objeto contractual | Valor total |
|----|---|---|------------------|
| 29 | SEBASTIAN HERRERA PATIÑO | Prestación de servicios profesionales para el contratante, consistente en diagnosticar los procesos del área de aseguramiento relacionados con bases de datos del régimen subsidiado y régimen contributivo para de esta manera proceder con la formulación de acciones de mejora en los procesos que se vea necesario. | \$12.000.000 |
| 30 | MILTON YAIR PEDRAZA CAMELO | Prestación de servicios profesionales para el contratante, consistente en diagnosticar los procesos del área de aseguramiento relacionados con bases de datos del régimen subsidiado y régimen contributivo para de esta manera proceder con la formulación de acciones de mejora en los procesos que se vea necesario. | \$12.000.000 |
| 31 | GABRIEL FERNANDO CALDERON VILLAFANEZ | Prestación de servicios profesionales para el contratante, consistente en el seguimiento e interventoría de los contratos celebrados o a perfeccionar con los prestadores y/o proveedores de servicios en salud que forman parte de la red de ECOOPSOS EPS S.A.S. a nivel nacional. | \$14.000.000 |
| 32 | EDITH QUINTERO GUTIERREZ | Prestación de servicios profesionales para el contratante, consistente en la asesoría, auditoría en gestión humana, conciliaciones y depuración de seguridad social. | \$8.000.000 |
| 33 | MICHEL SALAZAR TEJADA | Prestación de servicios profesionales para el contratante, consistente en la auditoría de gestión de negociación de precios y entrega de medicamentos PBS, NO PBS y vitales no disponibles a la población afiliada. | \$14.000.000 |
| 34 | SERVICIOS INTEGRALES DE CARTERA Y CREDITO RECUPERA SAS | Prestar servicios de gestión de llamadas salientes, a través de canal telefónico con el propósito de facilitar el acceso a la información, promoción y vinculación al portafolio de servicios de la entidad. Servicio que realizara con base al listado de usuarios activos aportado por el contratante. | \$1800 x usuario |
| 35 | IVAN STEVE PEREZ PANCHE | El contratista prestará sus servicios profesionales para el contratante, consistente en la ejecución, evaluación y diagnóstico de la información de infraestructura, red y seguridad informática, así como la auditoría de las bases de datos del sistema de información. | \$16.000.000 |
| 36 | REDD SAS | El contratista prestará sus servicios ANTE ECOOPSOS EPS S.A.S., correspondientes a ejecutar la instalación de cableado estructurado de datos, eléctrico normal, eléctrico regulado, canaletas y ductos, marcación y pruebas, así como el traslado de rack y ups; el traslado se realizará desde la oficina actual (administrativa y atención al usuario). | \$47.665.184 |
| 37 | LUIS FELIPE ANDRES BALLEEN GARAVITO | Prestación de servicios profesionales para el contratante , consistente en el acompañamiento, supervisión e interventoría jurídica, de las auditorías de reintegro efectuadas por la adres, desde la expedición de los actos administrativos y hasta la radicación y culminación de proceso jurídico ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, así mismo, se realizará auditoría a la contratación de red de prestadores de servicios en salud de la EAPB | \$14.000.000 |
| 38 | LUISA FERNANDA CORREA ESCOBAR | Prestación de servicios profesionales para el contratante, consistente en la ejecución de actividades para el área de tesorería de la EPS. | \$7.000.000 |
| 39 | AYM SYSTEM AND SERVICES S.A.S | Prestación de servicios ante ECOOPSOS EPS S.A.S., correspondientes a ejecutar servicio integral de aseo y limpieza en las dependencias de la empresa promotora de salud en toma de posesión ubicadas en la carrera 33 no. 46 - 72 sur (bodega Claret) en Bogotá D.C., y en la calle 35 no. 7-25 piso 12 y 13 (sede nacional) Bogotá D.C. | \$10.686.000 |

Al 31 de diciembre de 2023, se contaba con un total de 22 contratos administrativos que apoyan las labores propias del proceso de liquidación los cuales detallados de la siguiente forma:

| Contratos administrativos 31 de diciembre de 2023 | | | | | | | |
|---|--------------------------------|---|--------------|-------------------|----------|---------------|---------|
| No | Contratista | Objeto contractual | Fecha inicio | Fecha terminación | Vigencia | Valor mensual | Estado |
| Tecnología | | | | | | | |
| 1 | S3 Simple Smart Speedy S.A.S | Colocation para 20 unidades de rack en Datacenter en Odata | 01/05/2023 | 30/04/2024 | 12 meses | \$15,667,540 | Vigente |
| 2 | S3 Simple Smart Speedy S.A.S | Data center-custodia backups equipos alojados en Odata | 01/05/2023 | 30/04/2024 | 12 meses | \$4,882,653 | Vigente |
| 3 | S3 Simple Smart Speedy S.A.S | Administración de infraestructura | 01/05/2023 | 30/04/2024 | 12 meses | \$10,568,093 | Vigente |
| 4 | S3 Simple Smart Speedy S.A.S | Administración de infraestructura de red | 01/05/2023 | 30/04/2024 | 12 meses | \$3,522,698 | Vigente |
| 5 | S3 Simple Smart Speedy S.A.S | Internet dedicado data center odata | 01/05/2023 | 30/04/2024 | 12 meses | \$3,570,000 | Vigente |
| 6 | S3 Simple Smart Speedy S.A.S | File server en nube privada para 300 usuarios | 01/05/2023 | 30/04/2024 | 12 meses | \$5,651,000 | Vigente |
| 7 | S3 Simple Smart Speedy S.A.S | Administración página web | 01/05/2023 | 30/04/2024 | 12 meses | \$5,056,310 | Vigente |
| 8 | Colombia Telecomunicaciones Sa | El objeto del presente contrato es la prestación del servicio Cloud office 365 (en adelante, el "servicio") prestado por branch of Microsoft Colombia Inc (en adelante el proveedor), el cual tiene como propósito el suministro por parte de microsoft, de dicho servicio Cloud al cliente para que pueda utilizar los productos solicitados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y la solicitud de servicio -fun- (formato único de novedades). | 26/10/2023 | 25/10/2024 | 12 meses | \$60,639,968 | Vigente |
| Contabilidad | | | | | | | |
| 9 | Siimed S.A.S | Software contabilidad plan básico mensual facturación electrónica plan básico nomina electrónica | 01/10/2023 | 30/09/2024 | 12 meses | \$3,831,489 | Vigente |
| 10 | Dayana Piñeres González | Auditoria de las facturas por la prestación de servicios médicos asistenciales prestado por los acreedores dentro de la liquidación y/o asociados a procesos inherentes tales como recobros, presupuestos máximos, MIPRES, prestaciones económicas, ETC | 14/11/2023 | 13/01/2024 | 3 meses | \$2,500,000 | Vigente |
| 11 | Juan Carlos López López | Prestación de servicios en el área de Tesorería. | 12/11/2023 | 11/02/2024 | 3 meses | \$2,500,000 | Vigente |
| Asesoramiento | | | | | | | |
| 12 | Saida Sigrid Bautista Acosta | Asesoría jurídica para la liquidación de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. | 14/10/2023 | 13/04/2024 | 6 meses | \$8,000,000 | Vigente |

| Contratos administrativos 31 de diciembre de 2023 | | | | | | | |
|---|--|--|------------|--|------------|---|---------|
| 13 | Cano Y Pacheco Asociados (Ahora Correa Y Cortes) | Servicios de consultoría, asesoría jurídica y representación judicial, en el manejo de conciliaciones prejudiciales, procesos jurisdiccionales de recobros por concepto de suministros, de medicamentos, servicios médico y prestación en salud no incluido en el plan de beneficios en salud (POS) de acuerdo con las necesidades de servicio que requiera el contratante | 10/08/2012 | De acuerdo con la duración de los procesos administrativos o jurisdiccionales a cargo del contratista. | Indefinido | 20% de los valores que efectivamente se recaudan por las decisiones judiciales - y un 8% de los valores que efectivamente se recauden con la conciliación prejudicial. (impuesto asumido por el contratante). | Vigente |
| Acreencias | | | | | | | |
| 14 | Manuel Antonio Melo Castiblanco | Auditoría de las acreencias de la liquidación de la sociedad de ECOOPSOS EPS SAS | 05/12/2023 | 04/03/2024 | 3 meses | \$2,000,000 | Vigente |
| 15 | Yolanda Camargo Salgado | Auditoría de las acreencias de la liquidación de la sociedad de ECOOPSOS EPS SAS | 05/12/2023 | 04/03/2024 | 3 meses | \$2,000,000 | Vigente |
| 16 | Nancy María Parada Diaz | Auditoría de las facturas por la prestación de servicios médicos asistenciales prestado por los acreedores dentro de la liquidación y/o asociados a procesos inherentes tales como recobros, presupuestos máximos, MIPRES, prestaciones económicas, etc | 17/10/2023 | 16/01/2024 | 3 meses | \$5,000,000 | Vigente |
| 17 | Claudia Helena Diaz Lozano | Auditoría de las facturas por la prestación de servicios médicos asistenciales prestado por los acreedores dentro de la liquidación y/o asociados a procesos inherentes tales como recobros, presupuestos máximos, MIPRES, prestaciones económicas, etc | 01/11/2023 | 31/01/2024 | 2 meses | \$5,000,000 | Vigente |
| 18 | Olga Patricia Espitia Ramirez | Auditoría de las facturas por la prestación de servicios médicos asistenciales prestado por los acreedores dentro de la liquidación y/o asociados a procesos inherentes tales como recobros, presupuestos máximos, MIPRES, prestaciones económicas, etc | 10/11/2023 | 09/01/2023 | 2 meses | \$5,000,000 | Vigente |
| 19 | Zulie Dignore Espitia Gutiérrez | Auditoría de las facturas por la prestación de servicios médicos asistenciales prestado por los acreedores dentro de la liquidación y/o asociados a procesos inherentes tales como recobros, presupuestos máximos, MIPRES, prestaciones económicas, etc | 01/11/2023 | 31/01/2024 | 3 meses | \$5,000,000 | Vigente |
| Archivo central | | | | | | | |

| Contratos administrativos 31 de diciembre de 2023 | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|--|------------|------------|----------|------------------------|---------|
| 20 | Grupo Tiedot SAS | Prestación de servicios para recibir, inventariar, clasificar, ordenar, depurar, elaboración de trd con valoración, organizar, trasladar, actualizar, digitalizar, indexar, efectuar la disposición final y custodiar el archivo, consulta y demás gestiones para el archivo de los documentos ECOOPSOS EPS SAS en liquidación | 31/08/2023 | 30/08/2029 | 84 meses | \$1,717,525,673 | Vigente |
| Custodia inmuebles | | | | | | | |
| 21 | Isabel Cristina Franco Sandino | Custodia inmuebles ubicados en la transversal 4 no. 17-40 ciudad del Peñol locales 195-196. | 28/12/2023 | 27/02/2023 | 2 meses | \$1,200,000 | Vigente |
| 22 | Claudia Yolanda Sarmiento Beltrán | Custodia inmueble ubicado carrera 4 no. 4-31 en el municipio de Gacheta. | 18/11/2023 | 17/01/2024 | 2 meses | \$1,200,000 | Vigente |
| TOTAL | | | | | | \$1,867,815,424 | |

Ahora bien, dando cumplimiento al cronograma de actividades y a su vez con el fin de adelantar las actividades allí propuestas para el desarrollo del proceso liquidatorio, se han efectuaron las siguientes contrataciones:

Actividad No. 303 Selección de la firma evaluadora de bienes.

| Cód | Concepto actividad | | |
|-----|---|---------|----------|
| | | %Avance | Estado % |
| 303 | Selección de la firma evaluadora de bienes | 100% | Cumplido |
| 304 | Resolución de aceptación de valoración de activos (notificación, recursos y ejecutoria) | 100% | Cumplido |
| 305 | Venta de activos | 100% | Cumplido |

Fuente: Tomado del cronograma de actividades corte 31 diciembre 2023

Mediante invitación cerrada ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, remitió vía correo electrónico, el 23 de mayo de 2023, a las empresas CONSULTORIA ECONÓMICA GERENCIAL Y AUDITORES SAS, BELLICORP SAS, EDILVER CASAÑAS LLANTEN invitación para participar en la selección de la empresa que se encargaría de realizar el inventario, conteo, desmonte, embalaje, conciliación y valoración de todos los activos de la entidad, y dentro de la cual también se pusieron de presente los términos de referencia para la participación.

Que las ofertas tenían como fecha límite de entrega el 5 de junio de 2023, en las instalaciones de la EPS ubicada en la Calle 35 No. 7-25 piso 12 de la ciudad de Bogotá, y una vez efectuado el cierre para la recepción de ofertas, se recibieron propuestas por parte de los siguientes oferentes:

| No. | Invitado | NIT | Fecha de presentación de la propuesta |
|-----|---|---------------|---------------------------------------|
| 1 | BELLICORP SAS | 830.018.191-9 | 5 junio 2023 |
| 2 | CONSULTORIA ECONOMICA GERENCIAL Y AUDITORES SAS | 900.533.843-4 | 5 junio 2023 |

Para continuar con el proceso de selección, el 14 de junio de 2023, la liquidadora designó un comité evaluador de las propuestas a recibidas por cada uno de los oferentes.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas en tiempo de conformidad al acta de cierre suscrita el 5 de junio de 2023, se observó que el proponente que cumple con los términos de referencias es GESTIÓN Y AUDITORÍA ESPECIALIZADA SAS, integrante del grupo empresarial conformado por la sociedad BELLICORP SAS, para lo cual se decide que el contrato será adjudicado a esta empresa, previamente con el ajuste de la póliza en donde se indique que la sociedad beneficiaria, se encuentra en proceso de liquidación. Decisión que a su vez es avalada por la liquidadora el 14 de junio de 2023. Adelantado todo el proceso de selección, el 27 de junio de 2023, GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA S.A.S y ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION suscribieron contrato de prestación de servicios No. 0002-2023, el cual tiene por objeto la prestación de servicios para la realización de inventario, conteo, desmonte, embalaje, conciliación y valoración de todos los activos de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, dando cumplimiento a la normatividad vigente aplicable, bajo la siguiente metodología: conteo físico de todos los activos fijos encontrados en la ubicación, diligenciamiento de la información en un registro electrónico, marcación de activos con propiedad de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN y toma de registro fotográfico del activo.

En cumplimiento de la labor para la cual fue contratada GESTIÓN Y AUDITORÍA ESPECIALIZADA SAS, el 30 de octubre de 2023, mediante Resolución No.008 se aprobó el inventario de activos de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, donde se destaca:

Que, para los bienes inmuebles, se determinó un avalúo de \$822.000.000, detallado de la siguiente forma:

| UBICACIÓN | DIRECCIÓN | FOLIO DE MATRICULA | VALOR AVALÚO |
|---------------|---------------------------|--------------------|-----------------------|
| GACHETÁ | C 4 # 4 – 31 | 160-1470 | \$ 348.750.000 |
| PUERTO BOYACÁ | K 5 # 22 73 75 | 088-176 | \$ 361.250.000 |
| EL PEÑOL | TV 4 N # 17 – 40 L 195 P1 | 018-77521 | \$ 56.000.000 |
| EL PEÑOL | TV 4 N # 17 – 40 L 196 P1 | 018-77522 | \$ 56.000.000 |
| TOTAL | | | \$ 822.000.000 |

Para los bienes muebles que se encontraban ubicados en las oficinas de atención al usuario de Bogotá, Espinal, Facatativá, Funza, Gacheta, Los Patios, Neiva, El Peñol y Puerto Boyacá, se determinó un avalúo de \$176.076.357, detallado de la siguiente forma:

| UBICACIÓN | ID | CANT | VALOR LIQUIDACION |
|---------------|-----|-------------|-----------------------|
| BOGOTA | BOG | 2161 | \$ 150,976,516 |
| ESPINAL | ESP | 1196 | \$ 5,082,131 |
| FACATATIVA | FAC | 225 | \$ 851,430 |
| FUNZA | FUN | 336 | \$ 1,240,770 |
| GACHETA | GAC | 609 | \$ 2,869,289 |
| LOS PATIOS | LP | 497 | \$ 4,296,050 |
| NEIVA | NEI | 637 | \$ 4,212,262 |
| PEÑOL | PE | 723 | \$ 3,379,534 |
| PUERTO BOYACA | PB | 452 | \$ 3,168,376 |
| TOTAL | | 6836 | \$ 176,076,357 |

Actividad No. 502 Proceso de selección cobro de cartera

| Cód | Concepto actividad | Estado |
|-----|--|--------------|
| 501 | Depuración y saneamiento de la cartera | En ejecución |
| 502 | Cobro de cartera | En ejecución |
| 503 | Recaudo de cartera por deudores | En ejecución |

Fuente: Tomado del cronograma de actividades corte 31 diciembre 2023

La EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, identificó dentro de sus activos principales el saldo de la cuenta “13”, cuentas por cobrar, encontrando que la materialidad de esta se encontraba en diferentes subcuentas que por su especialidad en el sector salud se hacía necesario iniciar un proceso de contratación de una firma que cumpliera con los requisitos definidos para tal fin.

Con el fin de adelantar las actividades propias de la liquidación en cuanto al recobro de cartera por parte de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, se solicitaron diferentes cotizaciones a firmas especializadas y con una amplia experiencia en el sector Salud, específicamente en el recaudo de cartera dentro de procesos de liquidación forzosa administrativa. En virtud de lo mencionado, se recibieron cuatro (4) ofertas, las cuales luego de su análisis se decidió escoger una firma que principalmente tuviese amplia experiencia en el sector, idoneidad de sus profesionales, tiempo de ejecución de las labores contratadas y relación costo beneficio que favoreciera los intereses de la liquidación. A continuación, se detallan las empresas que allegaron propuestas:

- PROAFINES SAS, identificada con NIT 901.512.646-3
- INTEGRAL INTERNATIONAL LEGAL SOLUTIONS o IINLS, identificada con NIT 901.061.278-1
- RAMOS & VALENZUELA ABOGADOS ASOCIADOS SAS, identificada con NIT 901.184.889-8
- ASESORIA EN ASEGURAMIENTO MILTON YAIR PEDRAZA, identificada con NIT 79.863.758

El pasado 29 y 30 de junio de 2023, ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN y RAMOS & VALENZUELA ABOGADOS ASOCIADOS SAS, firmaron contrato de prestación de servicios profesionales y otros No. 001 para gestionar el saneamiento, depuración y cobro administrativo y/o prejudicial y judicial de la cartera por cobrar de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, por concepto de cuentas por cobrar y/o saldos pendientes de pago en los regímenes subsidiado y contributivo (movilidad) respecto a los procesos NO POS, PBS, presupuestos máximos, plan obligatorio de salud EPS, anticipos, prestaciones económicas, compensación, ARL, liquidación mensual de afiliados, LMA, UPC, recobros No POS, presupuestos máximos, procesos ordinarios, (glosas, recobros sin auditoría por la ADRES y los entes territoriales, presentación de recobros dentro de los términos que señalen la ADRES y las Entidades Territoriales en busca de su corrección, saneamiento, depuración y recaudo. Contratos de aseguramiento en salud, y en general todo lo que enmarca el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS por los diferentes conceptos, fuentes de financiación, asesoría y emitir conceptos, brindando el acompañamiento durante todas las etapas del proceso.

Sin embargo, mediante radicado No. 20231300001633581 de 22 de septiembre de 2023, la Superintendencia Nacional de Salud, indicó en virtud del mencionado contrato:

“Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 295 del Decreto Ley 663 de 1993, se resalta lo estipulado en el literal n del artículo 320 del citado decreto, que establece: “n. Autorizar la celebración de contratos de administración fiduciaria y no fiduciaria de la cartera y de las acreencias de las entidades financieras que han sido objeto de toma de posesión para liquidación.”

Por consiguiente, para la celebración y suscripción de este tipo de contratos deberá previamente contar con la autorización por parte de esta entidad, a fin de cumplir con los requisitos de ley. Aunado a lo expuesto, se precisa que las cláusulas establecidas en el contrato celebrado con la empresa Ramos & Valenzuela abogados asociados S.A.S., frente a las primas de éxito por recaudo, son altas y lesivas para los intereses de los acreedores del proceso liquidatorio.

En consideración a lo anterior, se requiere tomar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a las normas superiores, que rigen el proceso liquidatorio de ECOOPSOS EPS S.A.S. y evitar así la posible invalidación de los negocios jurídicos”

En virtud de lo anterior, el 20 de octubre, mediante radicado No. 20231300001840581, suscrito por el Jefe de la Oficina de Liquidaciones (E) de la Superintendencia Nacional de Salud, se comunicó a ECOOPSOS E.P.S S.A.S EN LIQUIDACIÓN, lo siguiente:

“Ahora bien, frente a su solicitud puntual de autorización por parte de esta oficina para la suscripción de contrato de prestación de servicios profesionales con Ramos & Valenzuela Abogados Asociados, me permito precisar lo siguiente:

- 1. El contrato con Ramos & Valenzuela Abogados Asociados ya fue suscrito el pasado 29 de junio de 2023.*
- 2. Cuenta con otro si, de fecha 30 de junio de 2023*
- 3. Cuenta con otro si, de fecha 05 de septiembre de 2023*
- 4. Acta de suspensión por mutuo acuerdo del 28 de septiembre de 2023*

De lo anterior se concluye que, no es viable emitir una autorización por parte de este despacho a la suscripción de un contrato que, fue suscrito con una anterioridad de tres (3) meses previos a la solicitud de autorización.

Bajo este escenario la denominación y/o ejecución de la palabra autorización se desvirtúa configurándose netamente en una convalidación a una acción previamente realizada por parte del liquidador. Situación que no cumple con lo establecido en el literal n del artículo 320 del decreto 663 de 1993, que reza: “n. Autorizar la celebración de contratos de administración fiduciaria y no fiduciaria de la cartera y de las acreencias de las entidades financieras que han sido objeto de toma de posesión para liquidación.”

Bajo este contexto, las partes de común acuerdo decidieron dar por terminado el contrato de prestación de suscrito entre RAMOS & VALENZUELA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S y la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN el 24 de octubre de 2023.

Contrato para solicitar la devolución de los saldos a favor de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN por concepto de impuesto de renta del año 2022.

Teniendo en cuenta que, en la Declaración de Renta del año 2022, existe un saldo a favor de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, se contrató a la empresa OPTIMAR EMPRESARIAL SAS, con el fin de prestar los servicios de seguimiento, presentación y asesoramiento de solicitud de devolución del saldo a favor por concepto de impuesto de renta correspondientes al año 2022 ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Actividad No. 601 Contrato para la guarda, conservación y custodia del archivo documental de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN.

| Cód | Concepto actividad | % Avance | Estado |
|-----|---|----------|--------------|
| 601 | Organización del archivo | 100% | Cumplido |
| 602 | Constitución de la provisión de archivos | 100% | Cumplido |
| 603 | Entrega y custodia de los archivos | 100% | Cumplido |
| 604 | Entrega de historias laborales de empleados y exempleados | | En ejecución |
| 605 | Entrega de Historias Clínicas (artículo 110 del Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 1995 de 1995, modificada por la Resolución 839 de 2017) | 100% | Cumplido |

Fuente: Tomado del cronograma de actividades corte 31 diciembre 2023

El 1 de agosto de 2023, se remitió invitación cerrada a 3 empresas, GRUPO TIEDOT SAS, GESTIÓN DOCUMENTAL SEGURA SAS, FILE AWAY SAS, con el fin de que allegaran propuesta para la prestación de los servicios de inventario, clasificación, organización, depuración, elaboración de TRD con valoración, traslado, actualización, digitalización, indexación y efectuar la disposición final de custodiar del archivo, consulta y demás gestiones para el archivo de los documentos.

Se recibieron 2 propuestas el 10 de agosto de 2023, de la siguiente forma:

| No. | Invitado | Hora de recepción | Fecha de presentación de la propuesta |
|-----|-------------------------------|-------------------|---------------------------------------|
| 1 | GRUPO TIEDOT SAS | 3:39:09 | 10 agosto 2023 |
| 2 | GESTIÓN DOCUMENTAL SEGURA SAS | 5:01:00 | 10 agosto 2023 |

Adicionalmente, se dejó constancia que el invitado FILE AWAY SAS, no radicó propuesta.

Dando continuidad al proceso de selección, se procede con la evaluación de las propuestas recibidas, en donde se determinó que quien cumplía con los términos de referencia y que a su vez presentó la oferta dentro del término establecido era el GRUPO TIEDOT SAS.


Seguidamente, una vez efectuada toda la revisión por parte del comité evaluador designado, el 22 de agosto de 2023, se firmó acta de adjudicación una vez evaluadas las 2 propuestas recibidas, de las cuales se determinó que la empresa TIEDOT SAS conforme a los estudios realizados, era quien cumplía con los términos de referencia requeridos por la EPS, por esta razón el 31 de agosto de 2023, se firma contrato de prestación de servicios entre el GRUPO TIEDOT SAS y ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN.

Al 31 de diciembre de 2023, el contratista cuenta con el 100% de la custodia y conservación del archivo entregado por la EPS. Adicionalmente, durante el 2023, se ejecutaron las siguientes actividades:

- Almacenamiento y custodia del archivo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN por un total de 7 años respecto de las cajas recibidas en la transferencia para la custodia descontando a su vez, las cajas a eliminar por cumplimiento de tiempos de retención a cierre del 2022.
- Custodia Especializada, en esta fase se realizará la custodia de los archivos físicos del objeto del contrato en instalaciones seguras y en condiciones que garanticen su conservación. Una vez cumplido el tiempo de retención de los documentos, se procederá con la eliminación y disposición final conforme a lo establecido en el art. 15 del Acuerdo 04 de 2023 expedido por el consejo Directivo del Archivo General de la Nación.
- Eliminación de documentos del archivo basada en las tablas de retención documental, tablas de valoración documental conforme a lo establecido en el art. 15 del Acuerdo 04 de 2023 expedido por el consejo Directivo del Archivo General de la Nación.
- Constitución de una bolsa de consulta durante el periodo de liquidación y 5 años más al cierre del proceso. El servicio de consulta consiste en que en el caso de requerir realizar una consulta a lo largo de la ejecución de las actividades y durante el proceso de custodia, se prestará el servicio de consulta en sitio de manera digital y en físico; este servicio incluye un promedio de 100 cajas consultadas al mes.

7.3. Historias Clínicas

En cumplimiento de la Resolución 839 de 2017, el 24 de julio de 2023, se publicó en el diario “*Nuevo Siglo*”, primer aviso emplazatorio para la entrega de las historias clínicas de la siguiente forma:



AVISO EMPLAZATORIO No. 1
AVISO ENTREGA DE HISTORIAS CLINICAS

ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION – NIT 901.093.846-0, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 2023320030002332-6 del 12 de abril de 2023 y la Resolución 839 de 2017, con el objetivo de asegurar los procedimientos de custodia, conservación y disposición final de las historias clínicas, informa a los interesados que a partir del día 24 de julio de 2023 se estará dando información, orientación y entrega de aquellas que se encuentran en calidad de custodia.

De esta manera se invita a la ciudadanía en general a: Consultar el listado de historias clínicas que conserva la EPS en calidad de custodia, sobre los requisitos y condiciones de la entrega de las mismas, ingresando a la página web <https://ecoopsos.com.co/> o escribiendo al correo electrónico: correspondencia@ecoopsos.com.co o en la dirección: calle 35 #7-25, piso 12 en Bogotá D.C., en días hábiles de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Bogotá D.C, 24 de julio de 2023

Colombia es tercera en el desarrollo Fintech en América Latina

LOS NEGOCIOS digitales continúan creciendo y ganando participación sobre la economía del país. Según el informe trimestral de comercio electrónico presentado recientemente por la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico, el total de ventas en línea, incluyendo ventas minoristas y de servicios, para el primer trimestre de 2023, fue aproximadamente de \$15,1 billones, lo que se traduce en un aumento del 24,1 % respecto al primer trimestre de 2022 y de un 83,2 % respecto al mismo trimestre de 2021 y en cuanto a los medios de pago, debido a cuenta bancaria descendió hasta 37,5 % en el primer trimestre de 2023. En contraposición, las tarjetas aumentaron su participación llegando a 56,5 %.

De acuerdo con Sindy Granada, country manager de 127a Colombia, esta tendencia se debe a un incremento en la adopción de dispositivos inteligentes incluyendo "wearables", como métodos de pago y acceso a transacciones digitales para la adquisición de productos y servicios.

A medida que la digitalización crece de la mano de la adopción por parte del consumidor, las diferentes industrias se adaptan al ritmo de una economía dinámica y atravesada por la tecnología. Una de ellas es la industria financiera, hoy Colombia se posiciona como el tercer ecosistema Fintech en Latinoamérica, según datos de Colombia FinTech, en el último año se sumaron más de 120 entidades, 23 extranjeras y 87 locales a la asociación, lo que dejó un total de miembros en 344 para inicios de 2023.

FED subiría otro 0,25% las tasa de interés para moderar inflación

Mercados señalan que el ajuste monetario ya está llegando a su tope con 5,25%

LA PAUSA terminó y la Reserva Federal estadounidense (Fed, banco central) debería volver a subir sus tasas de interés esta semana en un cuarto de punto porcentual, según lo esperado por el mercado, para asegurarse de que la inflación se modere de forma duradera.

Los responsables de la Fed se reúnen mañana y el miércoles para resolver sobre el parámetro principal de su política monetaria.

"Si tuviera que apostar, diría que aumentarían las tasas en 25 puntos de base", un cuarto de punto porcentual, indicó a la AFP Joseph Gagnon, economista del Peterson Institute for International Economics (PIIE) y funcionario de la Fed.

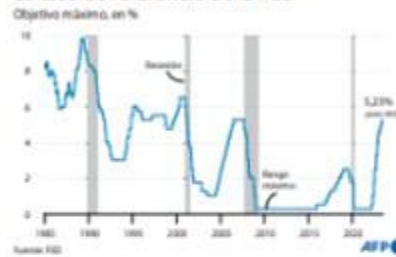
Entre los operadores de mercado, esta es la hipótesis que reúne más consenso, según la evaluación de CME Group.

La decisión será anunciada el miércoles a las 14:00 locales de Washington (18:00 GMT), en un comunicado y posteriormente habrá una conferencia de prensa del presidente de la Fed, Jerome Powell.

Las tasas se ubicaban en niveles mínimos a cero para estimular la economía durante la crisis por la pandemia del Covid-19, hasta marzo de 2022, cuando la Fed comenzó a subirlas ante una inflación en alza que marcó máximos en 40 años.

Subir las tasas supone encarecer el crédito, y desincentivar el gasto y la inversión, bajando

La tasa de referencia de la FED



de este modo la presión sobre los precios.

Argumentos

La Fed realizó diez aumentos de tasas antes de hacer una pausa en su última reunión de mediados de junio. Las tasas de referencia se ubican ahora en un rango de 5,5-5,75%. El banco central argumentó que la pausa permitiría darle tiempo de observar los efectos de los incrementos y minimizar el riesgo de sumir a la economía en una recesión.

Gregory Daco, economista jefe de EY Parthenon, anticipó un aumento de un cuarto de punto y piensa que será el último. Esta reunión "marcará con toda probabilidad el final de un ciclo de ajuste histórico".

Daco estima que Powell no dará certezas sobre ese punto.

"La última cosa que desean los responsables (de la Fed), es que los mercados empiecen a apostar a (...) bajas de tasas rápidas en 2024, lo cual conllevaría condiciones financieras más flexibles y riesgos al alza para la demanda y la inflación".

La economía sigue sólida

La Fed apunta a una inflación de 2% anual, que considera sana para la economía.

El Índice de Precios al Consumo alcanzó en junio su nivel más bajo desde marzo de 2021, con 3% en 12 meses. La Fed privilegia el Índice PCE, cuyos datos para junio se conocerán a fin de mes. En mayo se ubicó en 3,8% en 12 meses.

Por su parte, Joseph Gagnon considera que la Fed podría aumentar sus tasas "tres, o incluso

cuatro veces, en un cuarto de punto de aquí a fin de año".

"La economía es tan fuerte, el mercado laboral es tan fuerte, la inflación baja, pero sigue lejos del objetivo... Se modera mucho más lentamente de lo que esperaba" la Fed, sostuvo.

Pero no está todo dicho: "Tuviéramos un mes de buenas noticias sobre la inflación. Y si tenemos uno o dos meses más, podría equivocarme", reconoció.

Como medidas de alivio, la semana pasada la Fed lanzó su sistema de transferencias bancarias instantáneas para empresas y particulares, llamado FedNow.

"La Reserva Federal creó el servicio FedNow para ayudar a efectuar pagos cotidianos en los próximos años, más rápidamente y más fácilmente", declaró el presidente del banco central, Jerome Powell, citado en un comunicado.

Hasta ahora, las transferencias instantáneas de fondos no son la regla en un país donde los cheques son un mecanismo todavía muy utilizado. A pesar del anuncio, entre los 7.000 bancos comerciales de Estados Unidos, solo 35 adherirán al sistema, entre ellos algunos bancos notorios como Wells Fargo y JP Morgan Chase.

"Estados Unidos está muy atrasado con respecto a la Unión Europea, Gran Bretaña, o Brasil" en esta materia, explicó a la AFP Gregory Daco, economista jefe de EY Parthenon. "Las transferencias de fondos toman un tiempo demasiado en relación a la tecnología existente", añadió.

Limitarán influencia de tecnológicas en índice Nasdaq-100

EL ÍNDICE bursátil Nasdaq-100 llevará a cabo un "rebalanceo especial" con el objetivo de limitar la influencia excesiva de las siete grandes compañías tecnológicas en el selectivo. Este rebalanceo se aprueba el tercer día en la historia del Nasdaq y tiene como propósito abordar la concentración excesiva en el índice

mediante la redistribución de las ponderaciones. Azules del conjunto, las acciones de Microsoft, Apple, Nvidia, Tesla, Alphabet (matriz de Google), Meta Platforms y Amazon representaban alrededor del 55% del Nasdaq-100. Esto expone la estiración del índice a la evolución de tan solo un puñado de sus componentes.

La metodología del reajuste establece que el peso combinado de las cinco empresas con mayor capitalización de mercado será del 38,5% del índice, en comparación con el 46,7% anterior que tenían Apple, Microsoft, Google, Amazon y Nvidia. Además, se establece que ningún componente fuera de las cinco principales empresas por capitalización de mercado pueda



Seguidamente el 4 de agosto de 2023, se publicó en el diario "Nuevo Siglo", segundo aviso emplazatorio para la entrega de las historias clínicas así:

ECOOPSOS
EPS SAS - EN LIQUIDACIÓN

AVISO EMPLAZATORIO No. 2
AVISO ENTREGA DE HISTORIAS CLÍNICAS

ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN - NIT 901.093.846-0, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 2023320030002332-6 del 12 de abril de 2023 y la Resolución 839 de 2017, con el objetivo de asegurar los procedimientos de custodia, conservación y disposición final de las historias clínicas, informa a los interesados que a partir del día 4 de agosto de 2023 se estará dando información, orientación y entrega de aquellas que se encuentran en calidad de custodio.

De esta manera se invita a la ciudadanía en general a: Consultar el listado de historias clínicas que conserva la EPS en calidad de custodio, sobre los requisitos y condiciones de la entrega de las mismas, ingresando a la página web <https://ecoopsos.com.co/> o escribiendo al correo electrónico: correspondencia@ecoopsos.com.co o en la dirección: calle 35 #7-25, piso 12 en Bogotá D.C., en días hábiles de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Bogotá D.C, 4 de agosto de 2023

COMPONENTE FINANCIERO

8.1. Presupuesto de ingresos y gastos

ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION elaboro el presupuesto de ingresos y gastos para adelantar el proceso liquidatorio durante dos (2) años según lo indicado en la **Resolución No. 2023320030002332-6 del 12/04/2023** expedida por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**.

Dicho presupuesto fue radicado ante la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** bajo el **No. 20239300401509242** el 12 mayo 2023.

La ejecución presupuestal se presenta en pesos y corresponde al periodo comprendido entre el 12 abril y el 31 diciembre de 2023 se detalla a continuación:

Ejecución Presupuestal de Ingresos entre el 12 abril al 31 de diciembre 2023

| CONCEPTO | PRESUPUESTO INICIAL 12/04/2023 | EJECUCION PRESUPUESTO ABRIL 12 - JUNIO 30 2023 | EJECUCION PRESUPUESTAL JULIO A SEPTIEMBRE 2023 | TOTAL EJECUTADO A 31 DICIEMBRE 2023 | TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL AL 31 DICIEMBRE 2023 | SALDO PRESUPUESTO 31 DICIEMBRE 2023 |
|--|--------------------------------|--|--|-------------------------------------|---|-------------------------------------|
| 23 INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD | 38.530.740.214 | 8.256.576.918 | 51.538.016 | 2.892.733.420 | 11.200.848.354 | 27.329.891.861 |
| 24 RECUPERACION DE CARTERA | 45.540.870.195 | 221.503.512 | 172.984.869 | 1.227.508.507 | 1.621.996.889 | 43.918.873.306 |
| 25 VENTA DE ACTIVOS | 924.589.967 | 0 | 0 | 39.200.000 | 39.200.000 | 885.389.967 |
| 26 RECUPERACION DE TITULOS JUDICIALES | 2.179.453.948 | 886.202.948 | 1.148.727.620 | 128.880.016 | 2.163.810.584 | 15.643.364 |
| 28 OTROS INGRESOS NO INCLUIDOS EN LOS ANTERIORES CONCEPTOS | 90.000.000 | 30.763.177 | 20.358.689 | 6.961.021 | 58.082.887 | 31.917.113 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 87.265.654.324 | 9.395.046.555 | 1.393.609.194 | 4.295.282.965 | 15.083.938.714 | 72.181.715.611 |

Ejecución Presupuestal de Gastos entre el 12 abril al 31 de diciembre 2023

| CONCEPTO | PRESUPUESTO INICIAL 12/04/2023 | EJECUCION PRESUPUESTO 12-30 ABRIL 2023 | EJECUCION PRESUPUESTO ABRIL 12 - JUNIO 30 2023 | EJECUCION PRESUPUESTAL JULIO A SEPTIEMBRE 2023 | EJECUCION PRESUPUESTO OCTUBRE A DICIEMBRE 2023 | TOTAL EJECUTADO A 31 DICIEMBRE 2023 | SALDO PRESUPUESTO GASTOS 31 DICIEMBRE 2023 |
|---|--------------------------------|--|--|--|--|-------------------------------------|--|
| 01 GASTOS ASOCIADOS A LA NOMINA | 12.892.000.000 | 3.573.823.452 | 4.935.404.864 | 1.698.346.091 | 1.396.147.815 | 8.029.898.770 | 4.862.101.230 |
| 02 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS) | 9.800.000.000 | 4.572.625 | 106.268.601 | 109.288.790 | 110.450.760 | 326.008.151 | 9.473.991.849 |
| 04 GASTOS DE PERSONAL DESIGNADO POR LA SUPERSALUD | 1.330.000.000 | 0 | 0 | 0 | 495.552.976 | 495.552.976 | 834.447.024 |
| 05 AVALUOS TECNICOS | 100.000.000 | 0 | 0 | 0 | 67.235.000 | 67.235.000 | 32.765.000 |
| 07 ORGANIZACIÓN ADMINISTRACION Y CUSTODIA DE ARCHIVO | 3.000.000.000 | 0 | 0 | 1.717.525.673 | 0 | 1.717.525.673 | 1.282.474.327 |
| 08 IMPUESTOS, TASAS CONTRIBUCIONES, DERECHOS Y MULTAS | 1.460.000.000 | 0 | 0 | 420.282.368 | 1.147.000 | 421.429.368 | 1.038.570.632 |
| 09 ARRENDAMIENTOS | 1.451.000.000 | 3.892.571 | 159.219.671 | 277.878.312 | 89.399.676 | 526.497.659 | 924.502.341 |
| 11 GASTOS LEGALES | 72.000.000 | 760.950 | 1.665.458 | 8.356.738 | 129.785 | 10.151.981 | 61.848.019 |
| 12 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE | 26.000.000 | 0 | 1.794.775 | 3.174.683 | 1.054.200 | 6.023.658 | 19.976.342 |
| 13 GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN | 150.000.000 | 16.476.789 | 75.938.937 | 10.074.211 | 262.200 | 86.275.348 | 63.724.652 |
| 14 IMPRESOS, PUBLICACIONES | 36.000.000 | 2.750.000 | 2.756.000 | 4.990.317 | 6.840.000 | 14.586.317 | 21.413.683 |
| 16 GASTOS FINANCIEROS | 2.190.000.000 | 1.391.558 | 32.609.175 | 47.954.462 | 15.315.071 | 95.878.707 | 2.094.121.293 |
| 18 SERVICIOS PUBLICOS | 450.000.000 | 30.112.799 | 71.733.871 | 57.804.549 | 66.943.008 | 196.481.428 | 253.518.572 |
| 19 SERVICIOS DE VIGILANCIA | 120.000.000 | 10.743.599 | 13.505.965 | 7.454.842 | 3.694.040 | 24.654.847 | 95.345.153 |
| 20 SERVICIOS DE ASEO | 10.000.000 | 73.721 | 1.032.653 | 1.203.839 | 1.084.151 | 3.320.643 | 6.679.357 |
| 21 GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES | 300.000.000 | 0 | 32.480.297 | 2.050.000 | 6.544.490 | 41.074.787 | 258.925.213 |
| 22 OTROS GASTOS NO INCLUIDOS EN LOS ANTERIORES CONCEPTOS | 13.150.000.000 | 72.914.500 | 7.121.660.210 | 826.121.621 | -645.987.168 | 7.301.794.663 | 5.848.205.337 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 46.537.000.000 | 3.717.512.564 | 12.556.070.477 | 5.192.506.496 | 1.615.813.004 | 19.364.389.977 | 27.172.610.023 |

8.2. Estados financieros para el periodo comprendido al 12 de abril al 31 diciembre 2023

Los estados financieros certificados y dictaminados presentados a continuación corresponden al periodo comprendido entre el 12 abril 2023 (inicio del proceso liquidatorio) y el 31 de diciembre de 2023; para la preparación y medición de la información financiera, presentación y revelación en los estados financieros se aplicó el Decreto 2101 de 2016; marco técnico normativo para aquellas entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha.

Certificación Estados Financieros

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Las suscritas Liquidadora y Contadora Publica, declaramos que hemos preparado los siguientes Estados Financieros: Estado de Activos Netos en Liquidación, Estados de Operación de la Liquidación y Estado de Cambios en Activos Netos de la Liquidación al 31 de diciembre de 2023 de la **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS – EN LIQUIDACION COMO CONSECUENCIA DE LA TOMA DE POSESION Nit. 901.093.846 - 0**, aplicando para su elaboración las normas de contabilidad y de información financiera NCIF aceptados en Colombia, aseverando que presentan razonablemente la situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y que, además:

1. Somos responsables por la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de la Compañía, incluyendo las notas explicativas y declaramos que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros oficiales de contabilidad y de sus auxiliares respectivos.
2. No tenemos conocimiento de:
 - Irregularidades que involucren a miembros de la administración o a empleados, y que puedan tener incidencia en los estados financieros de La Compañía.
 - Comunicaciones de entes reguladores que por ley deben ejercer control sobre la Compañía, concernientes al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación incorrecta de la información solicitada.
 - Posibles violaciones de leyes o reglamentos que puedan generar demandas o imposiciones tributarias y cuyos efectos deben ser considerados para revelarlos en los Estados financieros o tomar como base para estimar pasivos contingentes.
 - Activos o pasivos diferentes a los registrados en los libros, ni ingresos o costos que afecten los resultados y que deban ser revelados en las notas de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
3. La Compañía tiene satisfactoriamente protegidos todos los activos que posee y los de terceros en su poder. Los gravámenes que afectan los activos fueron debidamente revelados en las Notas a los Estados Financieros.
4. La Compañía ha cumplido con todos los aspectos de acuerdos contractuales cuyo incumplimiento pudiera tener un efecto sobre los Estados Financieros.
5. No ha sucedido ningún acontecimiento con posterioridad a la fecha del Estado de Activos Netos en Liquidación que pudiera requerir ajuste o revelación adicional en los estados financieros al 31 de diciembre de 2023.
6. La Compañía ha cumplido con las normas de seguridad social de acuerdo con el decreto 1406/99 y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales.

7. En cumplimiento del artículo 1° de la ley 603 de 2000, declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por lo tanto con las normas de derecho de autor.
8. La Compañía ha implementado procedimientos que permiten y garantizan la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores de acuerdo con la ley 1231 de 2008.

Dado en Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2024, en cumplimiento de la normatividad vigente.



ARMY JUDITH ESCANDON DE ROJAS
Liquidador – Representante Legal



LUZ AMPARO MONSALVE FLOREZ
Contadora Publica
TP 226054 -T

**EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS - EN LIQUIDACIÓN
COMO CONSECUENCIA DE LA TOMA DE POSESIÓN
NIT. 901.093.846-0**

Estado de Operación de la Liquidación
Periodo comprendido del 12 de abril al 31 de diciembre de 2023
(Expresado en millones de pesos colombianos)

| | Notas | Diciembre 2023 | 12 de Abril 2023 |
|---|-----------|-----------------|------------------|
| Ingresos Operacionales | 17 | | |
| Ingresos de Actividades Ordinarias | | 3,616 | 0 |
| Costos por Prestación de Servicios | | | |
| Costo | | 0 | 0 |
| Utilidad (perdida) bruta | | 3,616 | 0 |
| Gastos Operacionales | | | |
| Gastos de Administración | 18 | 19,205 | 0 |
| Gastos de Distribución | | 0 | 0 |
| Total Gastos Operacionales | | 19,205 | 0 |
| Pérdida operacional antes de provisiones | | (15,589) | 0 |
| Ingreso y gastos operacionales | | | |
| Otros Ingresos | 19 | 347 | 0 |
| Gastos Financieros | 20 | 96 | 0 |
| Otros Gastos | 21 | 64 | 0 |
| Total Ingreso (egresos) no operacionales | | 187 | 0 |
| Pérdida antes de Impuestos | | (15,402) | 0 |
| Resultados Integral del Ejercicio | | (15,402) | 0 |

VIGILADO SUPERVISORIAL

Las notas de revelación son parte integral de los estados financieros.



Army Judith Escandon de Rojas
Liquidador
Designado por la SNS mediante
Resolución No. 2023320030002332-6
del 12-04-2023



Luz Amparo Monsalve Florez
Contador Público
T.P. 226054 - T



Bernardo Rodríguez Laverde
Contralor con funciones de Revisor Fiscal
Designado por Baker Tilly Colombia Ltda.
T.P. 35189 - T

**EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS - EN LIQUIDACIÓN
 COMO CONSECUENCIA DE LA TOMA DE POSESIÓN
 NIT. 901.093.846-0**

**Estado de Activos Netos en Liquidación
 Periodo comprendido del 12 de abril al 31 de diciembre de 2023
 (Expresado en millones de pesos colombianos)**

| | <u>Notas</u> | <u>Diciembre 2023</u> | <u>12 de Abril 2023</u> |
|---|--------------|-----------------------|-------------------------|
| Activos | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 4 | 5,969 | 18,234 |
| Inversiones | 5 | 0 | 5 |
| Cuentas por cobrar | 6 | 103,917 | 126,805 |
| Propiedades, planta y equipo | 7 | 970 | 1,027 |
| Total activos | | 110,856 | 146,072 |
| Pasivos | | | |
| Cuentas por Pagar | | | |
| Pasivos financieros | 8 | 82,960 | 109,305 |
| Impuestos gravámenes y tasas | 9 | 1,096 | 689 |
| Beneficios a empleados | 10 | 4,205 | 3,733 |
| Provisiones | 11 | 138,955 | 178,861 |
| Otros pasivos diferentes a instrumentos financieros | 12 | 2,196 | 2,123 |
| Total Cuentas por Pagar | | 229,413 | 294,711 |
| Acreecias | | | |
| Excluidos de la Masa | 13 | 9 | 0 |
| Total Acreecias | | 9 | 0 |
| Cuentas por Pagar Gasto Administrativo | | | |
| Gastos de Administracion | 14 | 6,324 | 0 |
| Total Cuentas por Pagar Gasto Administrativo | | 6,324 | 0 |
| Total Pasivos | | 235,746 | 294,711 |
| Patrimonio | | | |
| Capital | 15 | 10,000 | 10,000 |
| Superavit | | 266 | 266 |
| Resultado del Ejercicio | | (15,402) | 0 |
| Resultados Acumulados | | (170,875) | (158,905) |
| Ajuste Patrimonial Proceso de Liquidación | | 51,120 | 0 |
| Total Patrimonio | | (124,890) | (148,640) |
| Total Pasivo y Patrimonio | | 110,856 | 146,072 |
| Cuentas de Orden | | | |
| Derechos Contingentes | 16 | 5,190 | 0 |
| Derechos Contingentes por el Contrario (CR) | | (5,190) | 0 |
| Total Cuentas de Orden | | 0 | 0 |

Vista Web de Supersoluz

Las notas de revelación son parte integral de los estados financieros.



Army Judith Escandon de Rojas
 Liquidador
 Designado por la SNS mediante
 Resolución No. 202320030002332-6
 del 12-04-2023



Luz Amparo Monsalve Florez
 Contador Público
 T.P. 226054 - T



Bernardo Rodriguez Leiverde
 Contralor con funciones de Revisor Fiscal
 Designado por Baker Tilly Colombia Ltda.

T.P. 35189 - T

EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS - EN LIQUIDACIÓN
 COMO CONSECUENCIA DE LA TOMA DE POSESIÓN
 NIT. 901.093.846-0

Estado de Cambios en Activos Netos de la Liquidación
 Periodo comprendido del 12 de abril al 31 de diciembre de 2023
 (Expresado en millones de pesos colombianos)

| | Diciembre 2023 | Aumento | Disminución | 12 de Abril 2023 |
|---|------------------|---------------|---------------|------------------|
| Activos | | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 5,969 | 0 | 12,265 | 18,234 |
| Inversiones | 0 | 0 | 5 | 5 |
| Cuentas por cobrar | 103,917 | 0 | 22,888 | 126,805 |
| Propiedades, planta y equipo | 970 | 0 | 58 | 1,027 |
| Total activos | 110,856 | 0 | 35,216 | 146,072 |
| Pasivos | | | | |
| Cuentas por Pagar | | | | |
| Pasivos Financieros | 82,960 | 0 | 26,344 | 109,305 |
| Impuestos Gravámenes y Tasas | 1,096 | 407 | 0 | 689 |
| Beneficios a empleados | 4,205 | 471 | 0 | 3,733 |
| Provisiones | 138,955 | 0 | 39,906 | 178,861 |
| Otros Pasivos Diferentes a Instrumentos Financieros | 2,196 | 73 | 0 | 2,123 |
| Total Cuentas por Pagar | 229,413 | 951 | 66,250 | 294,711 |
| Acreencias | | | | |
| Excluidos de la Masa | 9 | 9 | 0 | 0 |
| Total Acreencias | 9 | 9 | 0 | 0 |
| Gastos de Administración | | | | |
| Gastos de Administración | 6,324 | 6,324 | 0 | 0 |
| Total Gastos de Administración | 6,324 | 6,324 | 0 | 0 |
| Total Pasivos | 235,746 | 7,285 | 66,250 | 294,711 |
| Patrimonio | | | | |
| Patrimonio | (124,890) | 23,749 | 0 | (148,640) |
| Total Patrimonio | (124,890) | 23,749 | 0 | (148,640) |
| Total Pasivo y Patrimonio | 110,856 | 31,034 | 66,250 | 146,072 |
| Cuentas de Orden | | | | |
| Derechos Contingentes | 5,190 | 5,190 | 0 | 0 |
| Derechos Contingentes por el Contrario (CR) | (5,190) | 0 | 5,190 | 0 |
| Total Cuentas de Orden | 0 | 5,190 | 5,190 | 0 |

Las notas de revelación son parte integral de los estados financieros.

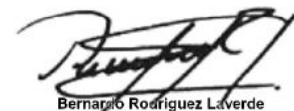
VOTADO ELECTRONICAMENTE



Army Judith Escandor de Rojas
 Liquidador
 Designado por la SNS mediante
 Resolución No. 2023320030002332-6
 del 12-04-2023



Luz Amparo Monsalve Florez
 Contador Público
 T.P. 226054 - T



Bernarito Rodriguez Laverde
 Contralor con funciones de Revisor Fiscal
 Designado por Baker Tilly Colombia Ltda.

T.P. 35189 - T

8.3. Notas a los Estados Financieros

EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS - EN LIQUIDACIÓN
NIT. 901.093.846-0
Notas a los estados financieros
Periodo comprendido del 12 de abril al 31 diciembre de 2023
(Cifras Expresadas en millones de pesos colombianos)

NOTA 1. INFORMACION DEL ENTE ECONÓMICO

ECOOPSOS EPS S.A.S. HOY EN LIQUIDACION es una entidad legalmente constituida en Colombia mediante documento privado No. Sinnum de Accionistas Único del 9 de noviembre de 2016, inscrita el 4 de julio de 2017 bajo número 02239076 del libro IX, de naturaleza comercial denominada **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS SIGLA ECOOPSOS EPS SAS HOY EN LIQUIDACION**; su funcionamiento fue aprobado mediante Resolución No. 006200 del 28 de diciembre de 2017 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Su domicilio principal es la Calle 100 50 19 oficina 204, en la ciudad de Bogotá D.C.

ANTECEDENTES A LA LIQUIDACION

La Superintendencia Nacional de Salud expidió la Resolución No. 2022320030004342-6 de 2022, con la cual ordenó la cesación provisional de las acciones que ponen en riesgo el destino de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud por parte de la **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.** y, en consecuencia, suspendió los giros destinados al aseguramiento en salud, sin distinción de la modalidad de pago autorizado a la red de prestadores y proveedores de servicios de salud, hasta tanto el Contralor designado certifique ante la Superintendencia Nacional de Salud que "(...) la EPS cumple con las condiciones establecidas en los literales a), b) y c) del numeral 1 del artículo primero de la presente resolución".

El artículo segundo de la mencionada Resolución ordenó a la ADRES "(...) no realizar el giro directo programado por la **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.**, hasta tanto se cumplan las condiciones previstas en el artículo anterior".

El día 12 de diciembre de 2022, la Superintendencia Nacional de Salud, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.**, mediante la Resolución 2022320030008501-6.

El día 10 de febrero de 2023, la Superintendencia Nacional de Salud, prorroga la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.**, mediante la Resolución 2022320030000900-6.

El día 12 de abril de 2023, la Superintendencia Nacional de Salud, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención Forzosa administrativa para Liquidar la **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.**, mediante la Resolución 2023320030002332-6.

El término establecido para adelantar la liquidación como consecuencia de la toma de posesión de **ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION** será dos (2) años, es decir hasta el 25 de abril de 2025 en aras de proteger la prestación del servicio público de salud, el derecho fundamental a la salud, la preservación de la confianza pública en la institucionalidad y de resguardar los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio en lo establecido en el artículo 117 del EOSF numeral segundo.

DIRECCIÓN Y REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

La representación legal de la Entidad ha sido designada por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución 2023320030002332-6 del 12 de abril del 2023 en los siguientes términos:

Se designó a la doctora **ARMY JUDITH ESCANDON DE ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.153.128 de Neiva para adelantar la liquidación como consecuencia de la toma de posesión ordenada a ECOOPSOS EPS SAS, quien ejercerá las funciones propias de su cargo, de acuerdo con lo previsto en las normas del Sistema General de Seguridad Social, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que le sean aplicables. Para el efecto, durante el proceso de liquidación podrá adoptar las medidas previstas en el artículo 9.1.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010. Así mismo, ejercerá la función de representante legal de la entidad objeto de liquidación.

De igual forma se designó como Contralor con funciones de revisoría fiscal para el seguimiento a la liquidación como consecuencia de la toma de posesión ordenada a la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S. a **BAKER TILLY COLOMBIA LTDA NIT. 800.249.449-5**, mediante la Resolución 2023320030002332-6.

NOTA 2. PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las políticas contables que regirán a **ECOOPSOS EPS SAS HOY EN LIQUIDACION** desde el inicio del proceso de liquidación corresponden al Decreto 2101 de 2016; para la preparación y medición de la información financiera, presentación y revelación en los estados financieros aplicando la base del valor neto de liquidación; marco técnico normativo para aquellas entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha.

La base contable del valor neto de liquidación deberá ser aplicada por todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normatividad vigente, estén obligadas a llevar contabilidad, contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de estados financieros y otra información financiera, de su promulgación y aseguramiento. También se aplicará por quienes sin estar obligados a llevar contabilidad pretendan hacerla valer como medio de prueba y en cualquier proceso liquidatorio iniciado por decisión de autoridad competente o por voluntad propia, por ejemplo, en:

- Liquidación voluntaria o privada de la entidad (Arts. 225 y siguientes del C. Co.).
- Liquidación por apertura del proceso liquidatorio judicial (Arts. 524 y ss. C.G.P.).
- Liquidación forzosa administrativa (Ley 142 de 1994, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 2555 de 2010)
- Liquidación por adjudicación (Art. 37 Ley 1 116 de 2006)
- Liquidación judicial (Arts. 47 y 49 Ley 1 116 de 2006)
- Medidas de intervención estatal con fines de disolución y liquidación judicial (Decreto 4334 de 2008, art. 70, literal f.)
- Liquidación de contratos de colaboración (consorcios, uniones temporales, cuentas en participación y otros) que correspondan a negocios conjuntos o entidades estructuradas consolidadas y en las que existan derechos sobre los activos netos (patrimonio) (V.gr. Ley 80 de 1993, art. 60; Art. 514 C. Co.)
- Liquidación por otras situaciones previstas en la ley o en los estatutos de la entidad.

TERMINOS Y DEFINICIONES

- **Ajuste al patrimonio liquidable:** Es la contrapartida de los incrementos o disminuciones de los activos o pasivos por el cambio de la base contable en la fecha inicial de liquidación, los cuáles se originan por la aplicación de una base de medición distinta a la que es aplicable cuando una entidad cumple la hipótesis de negocio en marcha.
- **Valor neto realizable:** Es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.
- **Esencia sobre forma:** Las transacciones y otros hechos económicos de las entidades en liquidación se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.
- **Valor razonable:** Es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

BASES DE PREPARACIÓN

- **Período:** Como regla general el período de preparación y presentación de los estados financieros de fin de ejercicio será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. Para los presentes estados financieros el periodo corresponde al inicio del proceso liquidatorio (12 abril 2023) al 31 diciembre 2023.
- **Moneda Funcional:** La moneda funcional para los negocios fiduciarios, así como la moneda de presentación de sus estados financieros es el peso colombiano.

Toda la información monetaria es presentada en millones de pesos y será redondeada al múltiplo de mil más cercano.

PRINCIPIOS DE RECONOCIMIENTO

Principios Generales de Reconocimiento

- Una entidad que aplique la base contable del valor neto de liquidación reconocerá todos los activos identificables, los pasivos contingentes y los pasivos asumidos que cumplan, en la fecha inicial de la liquidación, los criterios de reconocimiento de activos y pasivos contenidos en esta norma.
- La aplicación de este principio puede dar lugar a la contabilización de activos y pasivos que no cumplieran los criterios para su reconocimiento cuando la entidad aplicaba la hipótesis de negocio en marcha, los cuales, tratándose de una entidad en liquidación, serán reconocidos siempre que la entidad disponga de una medición fiable y una base razonable para su estimación. Este es el caso de los pasivos contingentes que deben ser reconocidos por su valor neto de liquidación estimado siempre que representen una obligación presente derivada de sucesos pasados y exista una medición fiable; de los activos intangibles formados que no son incorporados en los informes financieros de una entidad que aplica la hipótesis de negocio en marcha, y de otras partidas que son necesarias para llevar a cabo la liquidación de la entidad, o para la terminación de los compromisos adquiridos antes de la fecha de liquidación.
- Una entidad que utilice la base contable del valor neto de liquidación deberá reconocer, en forma prospectiva, en la fecha inicial de liquidación, todos los gastos, ingresos y cambios en el valor de sus activos y pasivos, bien sean de carácter monetario y no monetario, que serán incurridos o realizados durante el proceso de liquidación de la entidad. Esto por cuanto siendo inevitable la liquidación, no

existen operaciones futuras que justifiquen el uso del principio de devengo, que es aplicable a una entidad que cumple la hipótesis de negocio en marcha.

- El efecto de los cambios en el valor de los activos y pasivos se presentará en el estado de cambios en los activos netos en liquidación o en el estado de operaciones de la entidad en liquidación, si la entidad opta por la presentación de este estado. Tratándose de una entidad en liquidación, la variación del patrimonio entre un período y otro deberá ser explicado por las partidas incluidas en el estado de cambios en los activos netos.
- En la contabilidad, la entidad que no cumpla la hipótesis de negocio en marcha y aplique la base contable del valor neto de liquidación, ajustará contra su patrimonio (ganancias o pérdidas acumuladas) el efecto inicial que resulta del cambio de la base contable. Los ajustes que resulten al comparar el último estado de situación financiera de la entidad cuando se aplica la hipótesis de negocio en marcha, al inicio de la liquidación, y el estado de activos netos en liquidación, en la fecha de inicio de la liquidación, serán reconocidos en una cuenta separada del patrimonio que se denominará "ajuste al patrimonio liquidable", que, para el caso de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION, se denominará Transición al Nuevo Marco Técnico Normativo, El ajuste al patrimonio liquidable muestra el incremento o disminución patrimonial por el cambio de base contable, dado que los principios contables de una entidad que aplique la hipótesis de negocio en marcha difieren de los que son considerados cuando la entidad aplica la base contable del valor neto de liquidación.

Reconocimiento de Activos

- Una entidad que use la base contable del valor neto de liquidación reconocerá todos sus activos por su valor neto de liquidación, esto es el valor estimado de efectivo u otra contraprestación que la entidad espera obtener por la venta o disposición forzada de un activo al llevar a cabo su plan de liquidación, menos los costos estimados de terminación y los costos estimados necesarios para realizar la venta. Los activos de la entidad en liquidación están representados por todas las partidas que se espera vender, liquidar, o usar para cancelar los pasivos en el proceso de liquidación, siempre que se considere que tales elementos generarán un flujo de recursos para la entidad.
- Una entidad que use la base contable del valor neto de liquidación también reconocerá dentro de sus activos, otras partidas que por no cumplir los criterios de reconocimiento como activo, no fueron reconocidas en sus estados financieros cuando la entidad aplicaba la hipótesis de negocio en marcha, siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento establecidos en esta norma (por ejemplo, marcas y patentes formadas), y se espere que sean vendidos en el proceso de liquidación o utilizados para cancelar pasivos por el valor que se espera recuperar en la liquidación. Los activos contingentes serán reconocidos siempre que exista una medición fiable y una base razonable para su estimación.

Reconocimiento de Pasivos

- Una entidad que use la base contable del valor neto de liquidación reconocerá todos sus pasivos por el valor neto de liquidación, esto es el valor no descontado de efectivo o equivalentes de efectivo más los costos estimados necesarios en que se incurriría para liquidar o ser exonerado del pasivo.
- Una entidad que use la base contable del valor neto de liquidación reconocerá todos sus pasivos, incluyendo los pasivos no registrados previamente en sus estados financieros, siempre que estos cumplan con los criterios de reconocimiento contenidos en esta norma. Los pasivos contingentes serán reconocidos siempre que exista una medición fiable y una base razonable para su estimación.
- A menos que la entidad sea legalmente exonerada de tener que pagar un pasivo, una entidad no podrá remedir los pasivos para reflejar anticipadamente situaciones futuras en las que estime que será

exonerada de las obligaciones, ya sea judicialmente o por decisión de los acreedores. En estos casos se aplicarán los criterios de baja en cuenta de los pasivos, que se incorporan en los párrafos 57 y 58 de esta norma.

Reconocimiento de Ingresos

Una entidad que use la base contable del valor neto de liquidación deberá reconocer los ingresos estimados que espera obtener (por ejemplo, los ingresos de órdenes pendientes que la entidad espera cumplir o recibir durante la liquidación) hasta el final de su liquidación, siempre y cuando exista una medición fiable y una base razonable para su estimación. Los cambios en las estimaciones, entre la fecha inicial de liquidación y una fecha posterior, o entre fechas posteriores de la entidad en liquidación, serán presentados en el estado de cambios en los activos netos y/o en el estado de operaciones de la entidad en liquidación.

Reconocimiento de Costos y Gastos

- Una entidad que aplique la base contable del valor neto de liquidación deberá reconocer por su valor nominal todos los costos y gastos estimados que espera incurrir durante el período de su liquidación (por ejemplo, los gastos de nómina, gastos legales, los gastos de conservación de los activos), siempre y cuando exista una medición fiable y una base razonable para su estimación. Los cambios en las estimaciones, entre la fecha inicial de liquidación y una fecha posterior, o entre fechas posteriores de la entidad en liquidación, serán presentados en el estado de cambios en los activos netos y/o en el estado de operaciones de la entidad en liquidación.
- Una entidad que aplique la base contable del valor neto de liquidación reconocerá los costos estimados de terminación y disposición de sus activos, así como los costos estimados de liquidación de sus pasivos por su valor nominal. Estas partidas no serán objeto de descuento y se mostrarán por separado del valor de liquidación de los activos y pasivos. Los cambios en las estimaciones, entre la fecha inicial de liquidación y una fecha posterior, o entre fechas posteriores de la entidad en liquidación, serán presentados en el estado de cambios en los activos netos y/o en el estado de operaciones de la entidad en liquidación.

PRINCIPIOS DE MEDICIÓN

Principio General de Medición

- Los activos y pasivos de una entidad que aplique la base contable del valor neto de liquidación deben ser medidos por su valor neto de liquidación.
- El valor neto de liquidación de un activo es el valor estimado de efectivo u otra contraprestación que una entidad espera obtener por la venta o disposición forzada de un activo al llevar a cabo su plan de liquidación, menos los costos estimados de terminación y los costos estimados necesarios para realizar la venta.
- El valor neto de liquidación de un pasivo es el valor no descontado de efectivo o equivalentes de efectivo más los costos estimados necesarios en que se incurriría para liquidar o ser exonerado del pasivo en las condiciones de negociación generadas por un proceso de liquidación.
- Una entidad que aplique la base contable del valor neto de liquidación medirá sus activos de tal forma que reflejen el importe neto estimado de efectivo u otras contraprestaciones que espera obtener por la venta o disposición forzada de esos activos al llevar a cabo su plan de liquidación. En algunos casos el valor razonable puede aproximarse al valor que una entidad, que usa la base contable del valor neto de liquidación espera obtener por sus activos; sin embargo, no se debe presumir que esto aplica para todos los activos debido a que no es factible que su venta o disposición se haga en condiciones normales.

- Una entidad que aplique la base contable del valor neto de liquidación medirá sus pasivos de tal forma que reflejen el importe estimado de efectivo u otras contraprestaciones que espera pagar por la liquidación de sus pasivos al llevar a cabo su plan de liquidación. La entidad deberá ajustar sus pasivos para reflejar los cambios en las presunciones que se derivan de las decisiones de la entidad al liquidar sus pasivos (por ejemplo, la fecha de los pagos)
- En cada fecha de cierre, la entidad que aplique la base contable del valor neto de liquidación deberá remedir sus activos y pasivos a su valor neto de liquidación. Los activos y pasivos reconocidos, los costos de terminación y disposición de sus activos, los costos de liquidación de los pasivos, los ingresos y otros gastos estimados serán ajustados al cierre de cada período, para reflejar los cambios de valor, desde la fecha del reporte anterior.
- No será necesario la realización de nuevos avalúos, al cierre de cada período, siempre y cuando exista evidencia objetiva que demuestre que no ha habido un cambio significativo o material en el valor neto de liquidación. La frecuencia de las revaluaciones dependerá de los cambios que experimenten los valores netos de liquidación de los activos y pasivos que son objeto de remediación. Cuando el valor neto de liquidación de un activo o pasivo difiera significativamente del valor neto de liquidación reportado en los informes financieros de un período anterior, será necesario efectuar una nueva medición.

Principios de baja en cuenta

Baja en cuenta de los Activos

Una entidad que aplique la base contable del valor neto de liquidación dará de baja en cuenta sus activos en la fecha de su disposición o cuando no espere obtener beneficios económicos futuros de su uso o disposición. Si se transfieren, se darán de baja siempre que se cumplan todos los siguientes requisitos:

- La entidad haya transferido al comprador todos los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los activos.
- La entidad no conserve para sí ninguna implicación en la gestión de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retenga el control efectivo de los bienes.
- El importe de los ingresos o contraprestaciones recibidas puedan ser medidos con fiabilidad.
- Sea altamente probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción puedan ser medidos con fiabilidad.

Baja en cuenta de los Pasivos

Una entidad que aplique la base contable del valor neto de liquidación dará de baja en cuenta sus pasivos si, y solo si la deuda ha sido extinguida, esto es cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada o haya expirado. Un pasivo ha sido extinguido si se cumple con cualquiera de las siguientes condiciones:

- La entidad paga al acreedor su obligación. Los pagos al acreedor podrían incluir lo siguiente:
 - a. Entrega de dinero
 - b. Entrega de otros activos financieros o no financieros
 - c. Entrega de mercancías o servicios
- La entidad es exonerada ya sea judicial o directamente por el acreedor.
- Por cualquier otra forma de extinción de obligaciones contempladas las normas legales.

- Si un acreedor exonera a la entidad como deudor principal con la condición de que un tercero asuma la obligación, este hecho extingue el pasivo a cargo del deudor original, siempre que el tercero que paga también exonere o desista del cobro.

PRINCIPIOS CONTABLES ESPECÍFICOS

Efectivo y equivalente al efectivo: Se registran por su valor neto de liquidación que para este rubro corresponde al costo histórico.

Cuentas por Cobrar: Se registran por su valor neto de liquidación a partir del momento en que se termina el proceso de depuración originado en la valoración y/o liquidación de esta mientras tanto figuran a su costo histórico. No son susceptibles de deterioro.

Propiedades Planta y Equipo: Se registran con base al avalúo técnico preparado dentro del proceso liquidatorio. No son susceptibles de depreciación.

Pasivos: Los pasivos se registran por su valor neto de liquidación, el cual se determina con base al proceso de graduación y calificación de los créditos establecidos en las normas que regulan el proceso liquidatorio, por lo cual inicialmente están registradas a su costo histórico y en la medida que quede en firme su calificación y graduación se registrara en la cuenta respectiva de acuerdo a la prelación de créditos.

Los gastos de administración de servicios de salud se registran por su costo histórico.

Provisiones Procesos Judiciales: Se registran por su valor neto de liquidación el cual se determina cuando se califica como probable el resultado de este; con base en el porcentaje de riesgo de pérdida del proceso.

NOTA 3. HECHOS RELEVANTES

Entre el periodo comprendido del 12 de abril al 31 de diciembre de 2023, se presentaron los siguientes hechos relevantes, los cuales son objeto de revelación así:

Acreecias

1. Durante la vigencia 2023 se realizó la calificación de 1.823 acreecias oportunas, de las cuales 224 se encuentran debidamente ejecutoriadas (excluidas de la masa) y 1.599 se encuentran pendientes de ejecutoria. Adicionalmente a la fecha de los presentes estados financieros se han radicado 94 acreecias extemporáneas que se encuentran pendientes de calificación.
2. Mediante resolución No. 007 del 28 de septiembre de 2023 se determinó, calificó y graduó las acreecias excluidas de la masa oportunamente presentadas dentro del proceso de liquidación por la suma de \$1.283.
3. Los recursos oportunamente presentados se resuelven mediante actos administrativos No. 009 a 0023 con fecha del 30 de octubre 2023; los cuales a la fecha se encuentran en firme y con valor reconocido de \$1.

Recuperación de Remanentes

1. ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION logró recuperar remanentes de embargos judiciales por la suma de \$2.164 millones, equivalente al 39.76% de los valores registrados en los estados financieros al 12 abril 2023.

Contabilidad e Impuestos

1. El 08 de mayo de 2023 se adelantó ante La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la actualización del Registro Único Tributario (RUT).
2. A cierre de 2023 ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, adelanto la cancelación de siete RIT de los municipios Chaparral, Gacheta, La Plata, Puerto Boyacá, Sasaima, Silvania y Soacha.
3. ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION realizo la presentación de la declaración de renta de la vigencia 2022 el 17 de abril de 2023, así como la transmisión de la información exógena el 5 de mayo de 2023.
4. El 28 de diciembre de 2023 se radico con formulario 108011825337 y bajo el asunto 202381130100311008 solicitud de devolución de saldo a favor de renta del año.
5. Las operaciones contables que conforman el estado de activos netos de liquidación y estados de operaciones que corresponden a las ejecutadas entre el 12 de abril y el 31 de diciembre 2023, se registran a través del sistema contable SIIMED debidamente licenciado.

NOTA 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

El saldo de efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del año 2023 está conformado por:

| Concepto | 31 Diciembre 2023 | 12 Abril 2023 | Variación (\$) |
|--|-------------------|---------------|----------------|
| Efectivo y equivalentes disponibles | 5.967 | 12.184 | -6.217 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo de uso restringido | 2 | 6.050 | -6.048 |
| Total Efectivo y equivalentes al efectivo | 5.969 | 18.234 | -12.265 |

A diciembre 31 de 2023, el saldo del efectivo dispuesto en caja menor fue de \$0 pesos.

ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN tiene un total de 21 cuentas bancarias, de las cuales 12 están activas y disponibles y 9 de uso restringido de recursos. Desde el inicio del proceso liquidatorio al cierre del año 2023 se realizó la cancelación de 16 cuentas fiduciarias.

El detalle de las cuentas bancarias con saldo al 31 de diciembre 2023 es el siguiente:

| Entidad bancaria | No. Cuenta | Tipo de cuenta | Estado | 31 Diciembre 2023 |
|--------------------------------------|--------------|----------------|---------------------|-------------------|
| Bancolombia S A | 25407829271 | Corriente | Restringida | 0,00 |
| Bancolombia S A | 7616140573 | Corriente | Restringida | 0,00 |
| Bancolombia S A | 3113662096 | Corriente | Restringida | 0,00 |
| Bancolombia S A | 37223584226 | Corriente | Restringida | 0,00 |
| Bancolombia S A | 2427088291 | Corriente | Restringida | 0,00 |
| Bancolombia S A | 3170164981 | Corriente | Restringida | 0,00 |
| Bancolombia S A | 3188575438 | Maestra | Libre de afectación | 0,38 |
| Bancolombia S A | 3100002390 | Maestra | Libre de afectación | 1,48 |
| Bancolombia S A | 3188575659 | Ahorros | Libre de afectación | 769,86 |
| Bancolombia S A | 3195625530 | Ahorros | Libre de afectación | 2.276,37 |
| Banco Davivienda S A | 455000112520 | Ahorros | Libre de afectación | 21,05 |
| Bancolombia S A | 40206826195 | Ahorros | Restringida | 0,00 |
| Bancolombia S A | 40206826993 | Ahorros | Restringida | 0,00 |
| Bancolombia S A | 25406647296 | Ahorros | Restringida | 0,00 |
| Bancolombia S A | 3188575021 | Ahorros | Libre de afectación | 2.852,60 |
| Banco Davivienda S A | 485100002156 | Ahorros | Libre de afectación | 18,34 |
| Banco Davivienda S A | 485100002164 | Ahorros | Libre de afectación | 16,17 |
| Banco Davivienda S A | 485100002172 | Ahorros | Libre de afectación | 7,49 |
| Banco Davivienda S A | 485100002180 | Ahorros | Libre de afectación | 0,01 |
| Banco Davivienda S A | 485100002388 | Ahorros | Libre de afectación | 0,11 |
| Banco Davivienda S A | 485100002446 | Ahorros | Libre de afectación | 4,94 |
| Total Saldo Cuentas Bancarias | | | | 5.968,78 |

NOTA 5. INVERSIONES

El saldo de las Inversiones al cierre del año 2023 está conformado por:

| Concepto | 31 Diciembre 2023 | 12 Abril 2023 | Variación (\$) |
|---|-------------------|---------------|----------------|
| Entidad Cooperativa Solidaria de Salud Ecoopsos | 0 | 5 | -5 |
| Total Inversiones | 0 | 5 | -5 |

La inversión presentada corresponde al CDT constituido el 23 de mayo de 2007 en el banco Davivienda bajo el No. AB0018839403; al 31 de diciembre de 2023 este saldo se reclasifico a cuentas por cobrar a nombre de la Entidad Cooperativa Solidaria de Salud Ecoopsos NIT.832.000.760 - 8, en razón a que esta entidad no ha dado estricto cumplimiento a la entrega y traslado al proceso liquidatorio de estos recursos correspondientes al sistema general de seguridad social en salud, ordenados mediante la escisión que consta en la resolución No. 6200 del año 2017 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud y protocolizada mediante la escritura pública No. 80 del 25 de enero 2018 de la Notaria 47 del Círculo de Bogotá, acto notarial debidamente suscrito por el representante legal de la Cooperativa.

NOTA 6. DEUDORES

El siguiente es el detalle del valor en libros de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre 2023:

| Concepto | 31 Diciembre 2023 | 12 Abril 2023 | Variación (\$) |
|--|-------------------|----------------|----------------|
| Deudores del sistema- precio de la transacción - valor nominal | 61.202 | 71.934 | -10.732 |
| Activos no financieros-anticipos | 32.187 | 41.363 | -9.176 |
| Anticipo de impuestos y contribuciones o saldos a favor | 1.509 | 405 | 1.104 |
| Deudores varios | 9.019 | 25.993 | -16.974 |
| Deterioro acumulado de Cuentas por cobrar (CR) | 0 | -12.889 | 12.889 |
| Total Cuentas por cobrar | 103.917 | 126.805 | -22.888 |

Teniendo en cuenta la auditoria, gestión y análisis de la composición de la cuenta deudores, se procedió a unificar a la cartera por conceptos así:

| Concepto | Ref. | Saldo 31 diciembre 2023 | Inclusión | Exclusión | Legalización | Traslado cuenta de orden | Recaudo | Saldo 12 abril 2023 |
|--------------------------------------|------|-------------------------|---------------|---------------|---------------|--------------------------|--------------|---------------------|
| CXC - Adres | a | 23.432 | 34.513 | 11.852 | 31.910 | 0 | 772 | 33.453 |
| Recobros - Entidades Territoriales | b | 20.282 | 2 | 40 | 0 | 0 | 353 | 20.674 |
| Recobros - Adres | c | 7.298 | 0 | 2 | 0 | 0 | 88 | 7.388 |
| Recobros Aseguradoras | d | 8.382 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.382 |
| Presupuestos Máximos | e | 0 | 2.556 | 0 | 0 | 0 | 2.556 | 0 |
| Procesos de Compensación | f | 928 | 928 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Esfuerzo Propio | g | 809 | 9.247 | 10.344 | 0 | 0 | 60 | 1.967 |
| Licencias de Maternidad y Paternidad | h | 63 | 15 | 1 | 0 | 0 | 0 | 49 |
| Otros | i | 7 | 1 | 1 | 0 | 15 | 0 | 23 |
| Activos No Financieros-Anticipos | j | 30.656 | 1.820 | 0 | 12.386 | 0 | 102 | 41.324 |
| Depósitos en Garantía | k | 1.531 | 2.709 | 0 | 1.216 | 0 | 0 | 38 |
| Anticipo De Impuestos Y | l | 1.509 | 1.381 | 276 | 0 | 0 | 0 | 405 |
| Deudores Varios | m | 9.019 | 39.990 | 9.877 | 39.562 | 5.175 | 2.351 | 25.993 |
| Deterioro | n | 0 | 0 | 12.889 | | | | -12.889 |
| Total Cuentas por Cobrar | | 103.917 | 93.160 | 45.282 | 85.074 | 5.190 | 6.281 | 126.805 |

Con el fin de dar razonabilidad a los Estados Financieros y de acuerdo al análisis de los saldos de cartera, en diciembre de 2023 mediante ficha técnica No 7 y 9, del comité de razonabilidad financiera y depuración contable No 007 celebrado el 29 de diciembre de 2023, se procedió a la reclasificación de los saldos de cartera que no eran claros, expresos y exigibles y que en consecuencia no presentan razonabilidad y sobre los cuales es procedente realizar conciliación, validación y depuración, así las cosas de acuerdo al cuadro anterior, el valor reclasificado ascendió a la suma de \$5.190 millones.

a. CXC – ADRES

| Concepto | Saldo 31 diciembre 2023 | Inclusión | Exclusión | Legalización | Traslado cuenta de orden | Recaudo | Saldo 12 abril 2023 |
|--------------------------|-------------------------|---------------|---------------|---------------|--------------------------|------------|---------------------|
| Procesos de Compensación | 2.374 | 686 | 0 | 1.895 | 0 | 772 | 4.355 |
| LMA | 20.951 | 33.827 | 11.852 | 30.014 | 0 | 0 | 28.990 |
| Otros | 108 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 108 |
| Total CXC Adres | 23.432 | 34.513 | 11.852 | 31.910 | 0 | 772 | 33.453 |

- En el marco de las conciliaciones realizadas con la ADRES por concepto de compensación se obtuvo el siguiente detalle:
 - Inclusión corresponde a por concepto de recursos retenidos del régimen contributivo para el periodo de abril 2023 por \$686 millones
 - Se legaliza la suma de \$1.895 millones corresponde a giro directo a los prestadores de servicios de salud por los procesos de compensación de febrero y marzo de 2023.
 - La ADRES realizó giro en los meses de noviembre y diciembre 2023 a ECOOPSOS EPS SAS en liquidación por \$772 millones, por concepto de procesos de compensación del régimen contributivo para los periodos de octubre a diciembre 2022 y de enero a marzo 2023.
- El saldo de la cuenta Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) al 31 de diciembre de 2023 se detalla así:
 - Se incluyó el giro directo del régimen subsidiado del mes de abril 2023 por \$33.827 millones.
 - Se disminuye la cuenta por cobrar por \$11.852 millones correspondiente a (1) Descuento de liquidación de afiliados del 25 al 30 de abril de 2023 por \$9.144 millones; (2) Constitución de garantía propuesta por ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION según ECOCAR -002 del 13 de julio de 2023 por \$2.708 millones.

- c. Se legaliza la suma de \$30.014 por los siguientes conceptos: (1) Giro directo del régimen subsidiado para el mes de enero 2023 por \$22.124, (2) Recursos girados a la EPS en marzo 2023 de las vigencias enero y febrero 2023 pendientes de identificar; (3) Descuento de saldo por pagar a la Cuenta de Alto Costo por \$1.224; con base en paz y salvo emitido por la entidad y según lo informado por la ADRES en las mesas de conciliación de la 574.

b. Recobros Entidades Territoriales

El saldo de la cuenta Recobro No PBS Entes Territoriales al 31 de diciembre de 2023, ascienden a la suma de \$20.282 millones, así:

| Concepto | Saldo 31 diciembre 2023 | Inclusión | Exclusión | Legalización | Traslado cuenta de orden | Recaudo | Saldo 12 abril 2023 |
|-----------------------------------|-------------------------|-----------|-----------|--------------|--------------------------|------------|---------------------|
| Adres | 142 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 143 |
| Antioquia | 3.891 | 0 | 0 | 0 | 0 | 267 | 4.158 |
| Boyacá | 3.495 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3.494 |
| Cundinamarca | 5.023 | 1 | 0 | 0 | 0 | 54 | 5.076 |
| Fondo Financiero Distrital | 177 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 177 |
| Guainía | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7 |
| Guaviare | 93 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 101 |
| Huila | 326 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 326 |
| Norte de Santander | 6.278 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.279 |
| Tolima | 850 | 0 | 40 | 0 | 0 | 23 | 913 |
| Total Recobros - Entidades | 20.282 | 2 | 40 | 0 | 0 | 353 | 20.674 |

- Se identifico pago realizado por los siguientes Entes Territoriales: (1) Antioquia por \$267 en diciembre 2023 por la vigencia 2019 a 2021, (2) Cundinamarca por \$54 millones recibidos el julio 2023 correspondiente a la vigencia junio 2019; (3) Guaviare \$8 millones en agosto 2023 por la vigencia 20211 y 2012; (4) Tolima girado en junio 2023 para la vigencia 2019 y 2020.
- Se excluyen \$40 millones correspondiente a glosa aceptada por conciliación con el Territorial – Tolima según acta

c. Recobros ADRES

El saldo de la cuenta Recobro No PBS ADRES al 31 de diciembre de 2023, ascienden a la suma de \$7.298 millones, así:

| Concepto | Saldo 31 diciembre 2023 | Inclusión | Exclusión | Legalización | Traslado cuenta de orden | Recaudo | Saldo 12 abril 2023 |
|----------------------------------|-------------------------|-----------|-----------|--------------|--------------------------|-----------|---------------------|
| Adres | 5.013 | 0 | 0 | 0 | 0 | 84 | 5.097 |
| Consorcio Fidufosyga | 2.158 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2.160 |
| Ministerio de Salud y Protección | 127 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 127 |
| Antioquia | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 3 |
| Boyacá | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Cundinamarca | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Tolima | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total Recobros - Adres | 7.298 | 0 | 2 | 0 | 0 | 88 | 7.388 |

- Se recaudo la suma de \$86 millones por concepto de: (1) ADRES Y FIDUFOSYGA giro en el mes de noviembre 2023 por las vigencias de 2013 a 2022; Antioquia recaudo en diciembre 2023 por la vigencia 2021.
- Las exclusiones corresponden a reclasificación a cuenta de Recobros – Entes Territoriales; según acta del comité de razonabilidad financiera y depuración contable No 007 celebrado el 29 de diciembre de 2023.

d. Recobros Aseguradoras

El saldo de la cuenta Recobros Aseguradoras al 31 de diciembre de 2023, ascienden a la suma de \$8.382 millones; valores registrados anterior al inicio del proceso liquidatorio por concepto de recobros por atención de usuarios no afiliados a la EPS durante los años 2011 a 2015.

e. Presupuestos Máximos

| Concepto | Saldo 31 diciembre 2023 | Inclusión | Exclusión | Legalización | Traslado cuenta de orden | Recaudo | Saldo 12 abril 2023 |
|-----------------------------------|-------------------------|--------------|-----------|--------------|--------------------------|--------------|---------------------|
| ADRES | 0 | 2.556 | 0 | 0 | 0 | 2.556 | 0 |
| Total Presupuestos Máximos | 0 | 2.556 | 0 | 0 | 0 | 2.556 | 0 |

En el mes de noviembre 2023 ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION reconoce y recauda la suma de \$2.556 millones por concepto de ajuste de presupuestos máximos para la vigencia 2022.

f. Procesos de Compensación

| Concepto | Saldo 31 diciembre 2023 | Inclusión | Exclusión | Legalización | Traslado cuenta de orden | Recaudo | Saldo 12 abril 2023 |
|---------------------------------------|-------------------------|------------|-----------|--------------|--------------------------|----------|---------------------|
| Procesos de Compensación | 928 | 928 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total Procesos de Compensación | 928 | 928 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Se realiza inclusión por valor de \$928 millones correspondiente a procesos de compensación régimen contributivo para los meses de mayo a diciembre 2023 según conciliación efectuada por el área de operaciones.

g. Esfuerzo Propio

El saldo de la cuenta Esfuerzo propio al 31 de diciembre de 2023, ascienden a la suma de \$809 millones, así:

| Concepto | Saldo 31 diciembre 2023 | Inclusión | Exclusión | Legalización | Traslado cuenta de orden | Recaudo | Saldo 12 abril 2023 |
|---------------------|-------------------------|--------------|---------------|--------------|--------------------------|-----------|---------------------|
| Adres | 45 | 48 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Entes Territoriales | 764 | 9.198 | 10.341 | 0 | 0 | 60 | 1.967 |
| Total | 809 | 9.247 | 10.344 | 0 | 0 | 60 | 1.967 |

- La inclusión de cuentas por cobrar a la ADRES por \$48 millones corresponden a fuente de financiación de liquidación mensual de afiliados para la vigencia junio a octubre 2023.
- Se recaudo la suma de 60 millones a los siguientes entes territoriales de Cúcuta, Villavicencio, Chía, Funza y Prado en los meses de junio, julio, septiembre y diciembre 2023.
- La inclusión de \$9.198 corresponde a: (1) Liquidación mensual de afiliados de mayo a octubre 2023 por \$54 millones (2) Liquidación mensual de afiliados abril 2023 por \$9.144 millones.
- Se excluye la suma de \$10.341 se presenta por: (1) Se traslada a recursos retenidos por la ADRES correspondiente a la Liquidación mensual de afiliados vigencia abril 2023 del municipio de Ocaña por fuente de financiación SGP \$1.152 millones; (2) Reclasificación a recursos retenidos por ADRES del giro realizado por los diferentes municipios donde la EPS en funcionamiento tenía afiliados del régimen subsidiado en referencia a la liquidación mensual de afiliados para la vigencia junio a octubre 2023; por la suma de \$45 millones.

h. Licencias de Maternidad y Paternidad

| Concepto | Saldo 31 diciembre 2023 | Inclusión | Exclusión | Legalización | Traslado cuenta de orden | Recaudo | Saldo 12 abril 2023 |
|---|-------------------------|-----------|-----------|--------------|--------------------------|----------|---------------------|
| ADRES | 63 | 15 | 1 | 0 | 0 | 0 | 49 |
| Total Licencias de Maternidad y Paternidad | 63 | 15 | 1 | 0 | 0 | 0 | 49 |

- La inclusión por la suma de \$15 millones corresponde a cuenta por cobrar a la ADRES por licencias de maternidad y paternidad pagadas en los meses de abril y noviembre 2023 por reconocimiento de fallo de tutela.

i. Otros

El saldo de la cuenta Otros deudores al 31 de diciembre de 2023, ascienden a la suma de \$7 millones discriminados así:

| Concepto | Saldo 31 diciembre 2023 | Inclusión | Exclusión | Legalización | Traslado cuenta de orden | Recaudo | Saldo 12 abril 2023 |
|------------------------|-------------------------|-----------|-----------|--------------|--------------------------|----------|---------------------|
| Cuotas Moderadoras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Copagos | 7 | 1 | 1 | 0 | 15 | 0 | 22 |
| Recobros a Empleadores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total Otros | 7 | 1 | 1 | 0 | 15 | 0 | 23 |

- De la cuenta por cobrar denominada COPAGOS se reclasifico la suma de \$15 millones a las cuentas de orden en diciembre de 2023 por concepto de gratuidad mediante ficha técnica No 7, del comité de razonabilidad financiera y depuración contable No 007 celebrado el 29 de diciembre de 2023.

j. Activos No Financieros – Anticipos

La cuenta anticipos al 31 de diciembre de 2023 presenta un saldo de \$30.656 millones discriminados así:

| Concepto | Saldo 31 diciembre 2023 | Inclusión | Exclusión | Legalización | Traslado cuenta de orden | Recaudo | Saldo 12 abril 2023 |
|-------------------|-------------------------|--------------|-----------|---------------|--------------------------|------------|---------------------|
| Proveedores a IPS | 30.574 | 1.527 | 0 | 12.033 | 0 | 101 | 41.181 |
| Trabajadores | 5 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 5 |
| Otros Anticipos | 77 | 292 | 0 | 352 | 0 | 1 | 139 |
| Total | 30.656 | 1.820 | 0 | 12.386 | 0 | 102 | 41.324 |

- Durante los meses de abril a diciembre de 2023 se recaudaron recursos de proveedores – IPS por \$101 millones.
- La inclusión por \$1.527 corresponde a: (1) Cesión de Recobros entre el ente territorial Norte de Santander y la IPS - Clínica de Cancerología de Norte de Santander por \$899 millones (2) Cesión de Recobros entre el ente territorial Tolima con dos IPS (Sharon Medical Group y Hospital Federico Lleras) por \$184 millones (3) Giro directo del régimen contributivo del mes de marzo por \$422 millones; y otros conceptos por \$22 millones.
- Se legalizo anticipos realizados a IPS por la suma de \$12.033 corresponden a postulación de giro directo realizado por la ADRES en abril 2023 para la vigencia 2023-03.
- El saldo de otros anticipos realizados a 26 proveedores de bienes y servicios generados anterior al proceso liquidatorio por \$77.

k. Depósitos en Garantía

El saldo de la cuenta depósitos en garantía al 31 de diciembre de 2023, ascienden a la suma de \$1.531 millones, así

| Concepto | Saldo 31 diciembre 2023 | Inclusión | Exclusión | Legalización | Traslado cuenta de orden | Recaudo | Saldo 12 abril 2023 |
|------------------------------------|-------------------------|--------------|-----------|--------------|--------------------------|----------|---------------------|
| Adres | 1.512 | 2.708 | 0 | 1.196 | 0 | 0 | 0 |
| Arriendos | 19 | 1 | 0 | 20 | 0 | 0 | 38 |
| Total Depositos en Garantia | 1.531 | 2.709 | 0 | 1.216 | 0 | 0 | 38 |

- Al 31 de diciembre de 2023 se registró la constitución de garantía propuesta por ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION según ECOCAR -002 del 13 de julio de 2023 por \$2.708 millones; de los cuales se descontó la Acreencia oportuna excluida de la masa reconocida a la ADRES mediante la resolución No. 007 del 28 de septiembre de 2023 por \$1.196 millones; quedando un saldo en garantía por \$1.512 millones
- Por concepto de depósitos de arrendamiento se encuentran pendientes de reintegro y/o legalización la suma de \$19 millones de las oficinas entregadas en los municipios de Ibagué, Cúcuta, Neiva, Espinal y Bogotá (Bodega Ricaurte).

I. Anticipos de Impuestos, Contribuciones y Saldo a Favor

ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION, presenta sus declaraciones privadas del impuesto sobre la renta, IVA e Industria y comercio dentro de los plazos previstos por la autoridad tributaria y de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en la materia.

| Concepto | 31 Diciembre 2023 | 12 Abril 2023 | Variación (\$) |
|--|-------------------|---------------|----------------|
| Anticipo de impuestos y contribuciones o saldos a favor | 1.509 | 405 | 1.104 |
| Total Anticipo de impuestos y contribuciones o saldos a favor | 1.509 | 405 | 1.104 |

El saldo de los anticipos de impuestos y contribuciones o saldos a favor al cierre del año 2023 está conformado por:

| Concepto | Saldo 31 diciembre 2023 |
|---|-------------------------|
| Anticipo de Impuesto de Renta | 1.264 |
| Retencion en la Fuente | 82 |
| Saldo a Favor IVA | 42 |
| Autorretencion Renta | 121 |
| Total Anticipo de Impuestos y Contribuciones | 1.509 |

- Anticipo de Impuesto de Renta:** Corresponde al saldo a favor en Renta año 2022 según declaración No. 1117607071628 por \$1.264 millones; en agosto 2023 se firmó contrato la empresa Optimar Empresarial SAS para realizar solicitud de devolución del saldo a favor radicada el 128 diciembre 2023 con formulario 108011825337 y bajo el asunto 202381130100311008.

- **Retención en la Fuente:** El saldo corresponde a Retenciones practicadas en la fuente por Renta registradas durante el año 2023 por \$82 millones.
- **Saldo a Favor IVA:** Por la suma de \$42 millones generados en declaración No. 100218006821326 para la vigencia 2018-4.
- **Autorretenciones Renta:** El saldo de la cuenta corresponde al valor pagado de enero a diciembre de 2023 por concepto de Autorretención en el impuesto a la Renta por \$-121 millones.

m. Deudores Varios

El saldo de la cuenta deudores varios al 31 de diciembre de 2023, ascienden a la suma de \$9.019 millones, así:

| Concepto | Saldo 31 diciembre 2023 | Inclusión | Exclusión | Legalización | Traslado cuenta de orden | Recaudo | Saldo 12 abril 2023 |
|--|-------------------------|---------------|--------------|---------------|--------------------------|--------------|---------------------|
| Depósitos Judiciales | 5.442 | 122 | 0 | 78 | 0 | 2.164 | 7.562 |
| Enajenación De Propiedad Planta Y Equipo | 0 | 39 | 0 | 0 | 0 | 39 | 0 |
| Incapacidades y/o licencias de empleados | 139 | 110 | 0 | 24 | 0 | 122 | 175 |
| Canastas y Atención COVID | 0 | 26 | 0 | 0 | 5.175 | 26 | 5.175 |
| Vacunación COVID | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Cuenta reciproca | 0 | 36.376 | 9.877 | 39.459 | 0 | 0 | 12.960 |
| Otros Deudores | 3.437 | 3.317 | 0 | 0 | 0 | 0 | 120 |
| Total | 9.019 | 39.990 | 9.877 | 39.562 | 5.175 | 2.351 | 25.993 |

- Teniendo en cuenta consulta de base de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, donde ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION, figura como demandante, demandado y beneficiario y de acuerdo con la gestión de cobro realizada por la Coordinación Jurídica del Proceso Liquidatorio en la vigencia 2023, se logró recuperar remanentes por la suma de \$2.164 millones, lo que representa un 39.76% de recuperación efectiva. Adicionalmente, se efectuó legalización por \$78 millones con respuesta detallada a derecho de petición recibida por parte de la Clínica Putumayo SAS; mediante ficha técnica No 2, del comité de razonabilidad financiera y depuración contable No 007 celebrado el 29 de diciembre de 2023
- La cuenta por cobrar denominada CANASTAS Y ATENCION COVID al 31 de diciembre de 2023, no presenta saldo, teniendo en cuenta que la suma de \$5.175 millones, fue reclasificado a las cuentas de orden, según ficha técnica No 9, del comité de razonabilidad financiera y depuración contable No 007 celebrado el 29 de diciembre de 2023
- Al 31 de diciembre de 2023 el saldo de la cuenta reciproca es \$0 depuración realizada acogiendo las recomendaciones dadas por la Contraloría ante la desaparición de los prestamos entre regímenes durante el proceso liquidatorio y según ficha técnica No 10, del comité de razonabilidad financiera y depuración contable No 007 celebrado el 29 de diciembre de 2023.
- La suma de \$3.317 millones corresponde a reclasificación de los recursos bancarios y CDT que se encuentran a nombre de la Entidad Cooperativa Solidaria de Salud Ecoopsos NIT.832.000.760 - 8, en razón a que esta entidad no ha dado estricto cumplimiento a la entrega y traslado al proceso liquidatorio de estos recursos correspondientes al sistema general de seguridad social en salud, ordenados mediante la escisión que consta en la resolución No. 6200 del año 2017 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud y protocolizada mediante la escritura pública No. 80 del 25 de enero 2018 de la Notaria 47 del Círculo de Bogotá, acto notarial debidamente suscrito por el representante legal de la Cooperativa.

n. Deterioro

La cuenta deterioro al 31 de diciembre de 2023, no presenta saldo, teniendo en cuenta que la suma de \$12.889 millones, fue excluida de los estados financieros, según comité de razonabilidad financiera y depuración contable No 007 celebrado el 29 de diciembre de 2023.

Lo anterior, dando cumplimiento al Anexo 5 del Decreto 2101 de 2016 - Marco Técnico Normativo de Información Financiera para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha, donde indica que los activos de una entidad en Liquidación se deben reconocer a su valor neto de liquidación o de realización.

Las Cuentas por Cobrar que se midan por el valor neto de liquidación, no serán objeto de deterioro. Se puede evidenciar en el Literal F Numeral 54 del Anexo 5 antes mencionado la Baja en cuenta de los activos: "Una entidad que aplique la base contable del valor neto de liquidación dará de baja en cuenta sus activos en la fecha de su disposición o cuando no espere obtener beneficios económicos futuros de su uso o disposición."

De acuerdo con lo anterior y a las recomendaciones dadas por el Contralor frente a la baja del Deterioro de las Cuentas por Cobrar, se revisan los EEFF de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION y se visualizan \$12.889 millones registrados en las cuentas por cobrar, por lo que se determinó dar de baja contra el Patrimonio por Proceso de Liquidación. En cumplimiento al Anexo 5 del Decreto 2101 de 2016 - Marco Técnico Normativo de Información Financiera para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha.

NOTA 7. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

El siguiente es el detalle del valor en libros de la Propiedad planta y equipo al 31 de diciembre 2023:

| Concepto | Saldo 31 Diciembre 2023 | Saldo 12 Abril 2023 |
|--|-------------------------------|------------------------|
| Construcciones y Edificaciones | 822 | 1.368 |
| Muebles y Enseres | 3 | 1.429 |
| Equipo de Oficina | 2 | 559 |
| Equipo de Computo y Proc de Datos | 142 | 2.658 |
| Telecomunicaciones | 0 | 215 |
| Equipo Medico - Científico | 0 | 4 |
| (-) Depreciación y Deterioro | 0 | 5.206 |
| Total Propiedad Planta y Equipo | 970 | 1.027 |

Con ocasión del proceso liquidatorio y en cumplimiento de los términos dispuestos en el cronograma de actividades propuesto para el desarrollo del mismo, se adelantaron las actividades para identificar los activos de ECOOPSOS EPS SAS hoy en Liquidación, culminó con la identificación de los activos informe presentado por el evaluador el día 22 de septiembre de 2023, conforme a lo previsto en el artículo 9.1.3.3.1 del Decreto 2555 de 2010; de acuerdo a lo anterior, a continuación, se informa el resultado del avalúo realizado:

| Concepto | No. Activos | Valor Avalúo |
|--|--------------|---------------|
| Construcciones y Edificaciones | 4 | 822,00 |
| Muebles y Enseres | 4.253 | 23,74 |
| Equipos Oficina | 386 | 7,09 |
| Equipo Computo y Proc de Datos | 1.313 | 144,79 |
| Telecomunicaciones | 13 | 0,44 |
| Total Propiedad Planta y Equipo | 5.969 | 998,06 |

El detalle los bienes inmuebles a nombre ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION es el siguiente:

| UBICACIÓN | DIRECCION | FOLIO MATRICULA | AVALUO |
|-------------------------------|---------------------------|-----------------|------------|
| Gacheta | Cl 4 4 -31 | 160-1470 | 348,75 |
| Puerto Boyaca | K 5 22 73 75 | 088-176 | 361,25 |
| El Peñol | TV 4 N # 17 – 40 L 195 P1 | 018-77521 | 56 |
| El Peñol | TV 4 N # 17 – 40 L 196 P1 | 018-77522 | 56 |
| Total bienes inmuebles | | | 822 |

Producto de este avalúo realizado, también se realizó una venta e incorporación de activos fijos móviles, que, con corte al 31 de diciembre de 2023 se tienen un total de 1.768 ítems de propiedad de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, los cuales se encuentran en uso para el desarrollo del proceso Liquidatorio y venta.

Desde el inicio del proceso liquidatorio al 31 de diciembre 2023 los activos muebles e inmuebles presentan los siguientes movimientos:

| Concepto | Saldo 31 diciembre 2023 | | Inclusión | | Venta | | Baja | | Avalúo | | Saldo 12 abril 2023 | |
|--------------------------------------|-------------------------|--------------|-------------|--------------|-------------|--------------|-------------|------------|-------------|------------|---------------------|--------------|
| | Cant. | Valor Avalúo | Cant. | Valor Avalúo | Cant. | Valor Avalúo | Cant. | Valor | Cant. | Valor | Cant. | Valor |
| Construcciones y Edificaciones | 4 | 822 | 0 | 186 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 822 | 4 | 636 |
| Muebles, Enseres y Equipo de Oficina | 638 | 7 | 1.125 | 4 | 4068 | 25 | 3.843 | 286 | 4.639 | 31 | 7.424 | 315 |
| Equipo de Cómputo y Comunicación | 1126 | 141 | 22 | 67 | 133 | 3 | 2.338 | 0 | 1.326 | 145 | 3.575 | 76 |
| Equipo Médico | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 0 | 0 | 0 | 20 | 0 |
| Total | 1768 | 970 | 1147 | 257 | 4201 | 28 | 6201 | 286 | 5969 | 998 | 11023 | 1.027 |

NOTA 8. PASIVOS FINANCIEROS

El saldo registrado en la Cuenta de Pasivos Financieros al 31 de diciembre de 2023 por valor de \$82.837 corresponde a las cuentas por pagar administrativas y de servicios de salud causadas antes del proceso de liquidación, dichos saldos se encuentran en proceso de depuración en la medida que se presente el reconocimiento de las acreencias debidamente ejecutoriadas.

| Concepto | Saldo 31 diciembre 2023 | Saldo 12 abril 2023 |
|--------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Cuentas Por Pagar-Al Costo | 81,692 | 93,800 |
| Cuentas Por Pagar Al Adres- Al Costo | 21 | 1,219 |
| Costos Y Gastos Por Pagar Al Costo | 965 | 14,126 |
| Acreedores Oficiales Al Costo | 158 | 158 |
| Acreedores Varios Al Costo | 1 | 1 |
| Total | 82,837 | 109,305 |

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2023 se encuentran pendientes cuentas por pagar propias del proceso liquidatorio de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION, las cuales ascienden a la suma de \$123 millones. Este rubro está compuesto por las siguientes cuentas por pagar:

| Concepto | Observación | Saldo 31 diciembre 2023 |
|--|--|-------------------------|
| Comisiones | Pendientes por descontar por parte de la entidad bancaria, por no disponibilidad de recursos en la cuenta bancaria. | 3 |
| Honorarios | Por pagar saldo a favor de asesor tributario y auditor médico. | 1 |
| Servicios Técnicos | Licencias de sistemas de información, para acceder a los aplicativos (HP, Siimed, Risks). | 14 |
| Arrendamientos | Canon de arrendamiento pendiente de pagar a Betty Gómez y Credicorp. | 1 |
| Transporte, Fletes y Acarreos | Servicio de mensajería | 1 |
| Servicios Públicos | Servicios de la oficina principal y de las sedes ubicadas en las regionales hasta la entrega del inmueble al arrendador. | 31 |
| Otros Costos y Gastos por Pagar | Correspondiente a servicios de vigilancia, alquiler de equipos, operador pila, entre otros. | 70 |
| Licencias de Maternidad | Dos licencias recibidas el 20 de abril, que comprenden el periodo de marzo 2023. | 1 |
| Total Pasivos Financieros Proceso Liquidación | | 123 |

NOTA 9. IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS

| Concepto | 31 Diciembre 2023 | 12 Abril 2023 | Variación (\$) |
|--|-------------------|---------------|----------------|
| Impuestos, gravámenes y tasas | 1.096 | 689 | 407 |
| Total Impuestos, gravámenes y tasas | 1.096 | 689 | 407 |

El saldo de los impuestos, gravámenes y tasas al cierre del año 2023 está conformado por:

| Concepto | Ref | Saldo Dic 2023 |
|---|-----|----------------|
| Retención en la Fuente - Renta | a | 71 |
| Retención en la Fuente - IVA | b | 11 |
| Retención en la Fuente - ICA | c | 16 |
| Impuesto de Renta y Complementarios | d | 978 |
| Total Impuesto, Gravámenes y Tasas | | 1.076 |

- Retención en la fuente – Renta: Corresponde a a vigencia 2023-12 es de \$71 pagadera en enero 2024.
- Retención en la fuente – IVA: Asciende a \$11 es del mes de diciembre 2023 cuya fecha de presentación y pago es enero 2024.
- Retención en la fuente – ICA: Al 31 diciembre 2023 el detalle por municipio es el siguiente:

| MUNICIPIO | PERIODO - CONCEPTO | SALDO 31 Diciembre 2023 |
|---|--|----------------------------|
| BOGOTA | 2° Y 6° Bimestre 2023 - EPS (\$8,98) y saldo por pagar a nombre de la Cooperativa (\$3,37) | 12,34 |
| CHAPARRAL | Saldo por Pagar a nombre de la Cooperativa | 0,08 |
| EL PENOL | Saldo por Pagar a nombre de la Cooperativa | 0,04 |
| FACATATIVA | Saldo por Pagar a nombre de la Cooperativa | 0,12 |
| GIRARDOT | Abril 2023 - EPS (\$0,02) y saldo por pagar a nombre de la cooperativa (\$0,16) | 0,17 |
| GUAVIARE | Saldo por Pagar a nombre de la Cooperativa | 0,07 |
| LA PLATA | 4° Bimestre 2021 y 2° Bimestre 2023 - EPS | -0,01 |
| LOS PATIOS | Abril 2023 - EPS | 0,02 |
| NEIVA | 2° Bimestre 2023 - EPS (\$0,06) y saldo por pagar a nombre de la cooperativa (\$1,68) | 1,74 |
| PUERTO BOYACA | Saldo por Pagar a nombre de la Cooperativa | 1,43 |
| RIONEGRO | Saldo por Pagar a nombre de la Cooperativa | 0,08 |
| SOACHA | Marzo 2023 - EPS (\$0,18) y saldo por pagar a nombre de la cooperativa (\$0,17) | 0,35 |
| Total Retenciones en la fuente - ICA | | 16,43 |

Las obligaciones fiscalmente a cargo de Entidad Cooperativa Solidaria de Salud Ecoopsos NIT.832.000.760; se encuentran contabilizadas por reconocimiento de la escisión que consta en la resolución No. 6200 del año 2017 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud y protocolizada mediante la escritura pública No. 80 del 25 de enero 2018 de la Notaria 47 del Círculo de Bogotá.

- d. Impuesto de Renta y Complementarios asciende \$978 correspondiente a la tercera cuota año 2021 pendiente de pago.

NOTA 10. BENEFICIOS A EMPLEADOS

El saldo de las Obligaciones Laborales al cierre del año está conformado por:

| Concepto | 31 Diciembre 2023 | 12 Abril 2023 | Variación (\$) |
|---|----------------------|------------------|-------------------|
| Beneficios a los empleados | 4.205 | 3.733 | 472 |
| Total Beneficios a los empleados | 4.205 | 3.733 | 472 |

El detalle de estas obligaciones está compuesto por los siguientes conceptos:

| Concepto | 31 Diciembre 2023 | 12 Abril 2023 | Variación (\$) |
|--|----------------------|------------------|-------------------|
| Nominar por pagar | 654 | 584 | 69 |
| Prestaciones sociales | 1.846 | 2.974 | -1.128 |
| Seguridad social | 82 | 175 | -93 |
| Beneficios a los empleados por terminación - Indemnizaciones | 1.623 | 0 | 1.623 |
| Total Beneficios a los empleados | 4.205 | 3.733 | 472 |

- Al cierre del 31 de diciembre de 2023, Entidad tiene una planta de personal de 77 empleados de los cuales 15 tienen estabilidad laboral reforzada.

El saldo un saldo de nómina por pagar de \$654 millones detallados así:

- a. Personal vinculado del 01 al 11 de abril 2023 por \$598 millones proceso de depuración en la medida que se presente el reconocimiento de las acreencias debidamente ejecutoriada.

- b. Saldo de nómina por pagar de \$56 millones correspondiente 19 excolaboradores, discriminada de la siguiente manera:

| No. | Identificación | Nombre | Saldo 31 diciembre 2023 |
|-------------------------------|----------------|---------------------------------|-------------------------|
| 1 | 37.512.036 | Caballero Rey Gloria Alexandra | 5 |
| 2 | 39.554.998 | Dimas Acosta Clara Ines | 5 |
| 3 | 39.648.970 | Chavez Quinchanegua Ana Judith | 2 |
| 4 | 39.690.818 | Riaño Gonzalez Maria Cristina | 3 |
| 5 | 46.669.455 | Carvajal Rojas Claudia Yaneth | 5 |
| 6 | 52.060.892 | Silva Garay Carmen Rosa | 2 |
| 7 | 52.313.129 | Virguez Bustos Flor Delia | 2 |
| 8 | 53.099.429 | Hernandez Beltran Adriana Yinet | 2 |
| 9 | 72.009.743 | Mercado Navarro Jorge Luis | 2 |
| 10 | 79.244.681 | Diaz Vera Jorge Enrique | 2 |
| 11 | 79.450.783 | Ochoa Marin Pablo | 2 |
| 12 | 79.520.641 | Vela Buitrago Jose Gregorio | 2 |
| 13 | 1.019.096.359 | Linares Serrano Slendy Sabrina | 1 |
| 14 | 1.022.989.842 | Sanchez Martinez Edwin Joham | 5 |
| 15 | 1.032.656.304 | Cruz Bermudez Dilsa Rubiela | 2 |
| 16 | 1.056.782.652 | Orjuela Zapata Marilyn Julieth | 1 |
| 17 | 1.081.413.471 | Nupan Perdomo Karen Yulieth | 5 |
| 18 | 1.105.613.876 | Melgarejo Cruz Diana Milena | 2 |
| 19 | 1.114.879.327 | Vallecilla Grueso Luz Adriana | 5 |
| Total Nomina por pagar | | | 56 |

Adicional se ha presentado una disminución en el pasivo laboral teniendo en cuenta de que en el transcurso de los meses se ha presentado retiro de colaboradores.

- La seguridad social y parafiscales pendiente de pago por \$82 millones corresponde a la vigencia 2023-12 con vencimiento en enero 2024.
- Las prestaciones sociales pendientes de pago por la suma de \$1.846 millones corresponde a los siguientes conceptos:

| Concepto | Saldo 31 Diciembre 2023 |
|---|-------------------------|
| Cesantias al 12/04/2023 (inicio liquidación) | 366 |
| Cesantias proceso liquidación | 173 |
| Intereses a las Cesantias 12/04/2023 al 12/04/2023 (inicio liquidacion) | 14 |
| Intereses a las Cesantias proceso liquidación | 14 |
| Prima de Servicios al 12/04/2023 (inicio liquidacion) | 367 |
| Prima de servicios proceso liquidación | 0 |
| Vacaciones al 12/04/2023 (inicio liquidacion) | 816 |
| Vacaciones proceso liquidación | 97 |
| Total Prestaciones Sociales | 1.846 |

Las prestaciones sociales registradas por personal vinculado al 12 de abril de 2023 se encuentran en proceso de depuración en la medida que se presente el reconocimiento de las acreencias debidamente calificadas y ejecutoriadas.

- Las indemnizaciones por terminación de contrato del personal vinculado al 12 de abril de 2023 ascendían a \$2.713 de los cuales se pagó \$1.090 equivalente al 40%; por lo anterior el saldo pendiente de pago al cierre de los estados financieros es \$1.622.

NOTA 11. PROVISIONES

El saldo al 31 de diciembre de 2023 incluye:

| Concepto | 31 Diciembre 2023 | 12 Abril 2023 | Variación (\$) |
|--|-------------------|----------------|----------------|
| Litigios y demandas | 397 | 7.659 | -7.262 |
| Para costos y gastos | 1.685 | 90 | 1.595 |
| Para obligaciones fiscales | 1 | 0 | 1 |
| Provisión obligaciones conocidas no liquidadas | 136.872 | 126.344 | 10.527 |
| Provisión obligaciones pendientes no conocidas | 0 | 44.767 | -44.767 |
| Total Provisiones | 138.955 | 178.861 | -39.906 |

- El valor registrado corresponde a litigios y demandas con calificación probable en contra, se realiza teniendo en cuenta la certificación emitida por la Coordinación Jurídica; clasificados así:

| Jurisdiccion | Nro. Procesos | Provision |
|--|---------------|------------|
| Administrativas | 3 | 312 |
| Laborales | 3 | 85 |
| Total Provision Litigios y Demandas | | 397 |

De acuerdo con lo anterior se informa que los valores de la provisión están sujetos a revisión mensual teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Política de provisiones conforme al riesgo y calificación del profesional del Derecho que asumió la representación de estos.
- Depuración mensual entorno de los procesos existentes o no en donde funja como parte procesal ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION.

La provisión para costos y gasto principalmente se realiza teniendo en cuenta el contrato de prestación de servicios No. 2023-003 del 31 de agosto 2023 a nombre del tercero GRUPO TIEDOT SAS, el cual tiene por objeto recibir, inventariar, clasificar, ordenar, depurar, elaboración de TRD con valoración, organizar, trasladar, actualizar, digitalizar, indexar y efectuar la disposición final y custodiar el archivo, consulta y demás gestiones para el archivo de los documentos de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION.

El valor del contrato es de \$1.717 millones y el valor ejecutado a diciembre 2023 fue de \$124 millones, el saldo de la provisión al 31 de diciembre 2023 de \$1.523 millones.

Adicionalmente, se encuentran provisionados gastos administrativos de regionales anteriores al proceso de liquidación por la suma \$92 millones; estos saldos se encuentran en proceso de depuración en la medida que se efectuó el reconocimiento y ejecutoria de las acreencias.

Las provisiones de obligaciones conocidas no liquidadas por la suma de \$136.872 millones, corresponden a las reservas técnicas calculadas con base a las autorizaciones de servicios de salud y de glosas no conciliadas, generadas antes del inicio del proceso liquidatorio y que se encuentran en proceso de depuración en la medida que se efectuó el reconocimiento y ejecutoria de las acreencias.

NOTA 12. OTROS PASIVOS DIFERENTES A INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Al cierre de los estados financieros los otros pasivos diferentes a instrumentos financieros se conforman por el siguiente detalle:

| Concepto | 31 Diciembre 2023 | 12 Abril 2023 | Variación (\$) |
|---|-------------------|---------------|----------------|
| Giros para abono a cartera pendientes de aplicar de entidades territoriales | 1.866 | 1.862 | 5 |
| Sobre contratos | 133 | 133 | 0 |
| Para futura suscripción de acciones | 100 | 100 | 0 |
| Otras cuentas por pagar | 97 | 29 | 68 |
| Total Otros Pasivos diferentes a instrumentos financieros | 2.196 | 2.123 | 73 |

NOTA 13. EXCLUIDOS DE LA MASA

Mediante resolución No. 007 del 28 de septiembre de 2023 se determinó, calificó y graduó las acreencias excluidas de la masa oportunamente presentadas dentro del proceso de liquidación por la suma de \$1.283, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Cod | Concepto Reclamacion | Cantidad Acreencias | Valor Total Reclamado | Valor Total Rechazado | Valor Total Reconocido |
|--|---|---------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| A003 | Acreencias Devolución de Aportes | 10 | 2,18 | 2,18 | 0 |
| A004 | Acreencias Prestaciones Economicas (Licencias e Incapacidades) | 202 | 327,82 | 240,97 | 86,85 |
| A006 | Acreencias por aportes a la seguridad social (Pensiones, Salud y Riesgos) | 8 | 19,53 | 18,91 | 0,62 |
| A020 | Acreencias Reembolsos de Servicios de Salud | 2 | 2,86 | 2,86 | 0 |
| A022 | Otras Acreencias - Cuenta Alto Costo | 1 | 1.223,63 | 1.223,63 | 0 |
| A022 | Otras Acreencias - Auditorias ADRES | 1 | 2.370,82 | 1.174,83 | 1.195,99 |
| Total Acreencias Excluidas de la Masa - Res. 007 28/09/2023 | | | | | 1.283,46 |

De los 14 recursos oportunos presentados a las acreencias excluidas de la masa se corrió traslado por el termino de cinco (5) días comprendido entre el 29 de septiembre y el 18 de octubre 2023.

Los recursos oportunamente presentados se resuelven mediante actos administrativos No. 009 a 0023 con fecha del 30 de octubre 2023; los cuales a la fecha se encuentran en firme y con valor reconocido de \$1.

Al 31 de diciembre de 2023 el saldo por pagar de las acreencias excluidas de la masa asciende a \$9 millones la variación se presenta atendiendo al pago realizado el 29 diciembre 2023 por \$1.275 millones equivalente al 99.29% discriminadas así:

| CONSOLIDADO ACREENCIAS NO MASA RECONOCIDAS - PAGADAS Y PENDIENTE PAGO | | | |
|--|-----------------|--------------|---------------------|
| Tipo de Acreencia | Vlr. Reconocido | Vlr. Pagado | Vlr. Pendiente Pago |
| ACREENCIAS A004 - Acreencias Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades) | 86 | 79 | 8 |
| ACREENCIAS A006 - Acreencias por aportes a la seguridad social (Pensiones, Salud y Riesgos) Prestaciones Económicas(Licencias e Incapacidades) | 1 | 0 | 1 |
| ACREENCIAS A022 - Otras Acreencias - Auditorias ADRES | 1.196 | 1.196 | 0 |
| TOTALES | 1.283 | 1.275 | 9 |

NOTA 14. CUENTAS POR PAGAR GASTO ADMINISTRATIVO

En concordancia con la certificación emitida por la unidad de Acreencias con corte al 31 de diciembre 2023, por concepto de gasto de administración de servicios de salud prestados del 12 al 24 de abril 2023 la suma de \$6.324 millones correspondiente a 151 prestadores

| Concepto | 31 Diciembre 2023 | 12 Abril 2023 | Variación (\$) |
|--|-------------------|---------------|----------------|
| Gasto de Administración 12-24 abril 2023 | 6.324 | 0 | 6.324 |
| Total Gasto Administracion | 6.324 | 0 | 6.324 |

NOTA 15. PATRIMONIO

Al cierre del año 2023 el patrimonio este compuesto por los siguientes rubros:

| Concepto | 31 Diciembre 2023 | 12 Abril 2023 | Variación (\$) |
|-----------------------------|-------------------|-----------------|----------------|
| Capital suscrito y pagado | 10.000 | 10.000 | 0 |
| Resultados del ejercicio | -86.044 | -58.673 | -27.371 |
| Resultados acumulados | -49.112 | -100.232 | 51.120 |
| Otros resultados integrales | 266 | 266 | 0 |
| Total Patrimonio | -124.890 | -148.640 | 23.749 |

- Se registra el valor del capital suscrito y pagado al momento de la constitución del ente económico; conformado así:

| Nit | Nombre | Vlr. Acciones | No. Acciones | % |
|----------------------|---|---------------|--------------|------------|
| 832.000.760 - 8 | Entidad Cooperativa Solidaria de Salud Ecoopsos | 5.100 | 196 | 49 |
| 900.290.863 - 7 | Sociedad Asesora de Fondos y Negocios SAS | 4.900 | 204 | 51 |
| Total Capital | | 10.000 | 400 | 100 |

- Los resultados acumulados comprenden el valor de los resultados obtenidos en ejercicios anteriores, por utilidades acumuladas que estén a disposición del máximo órgano social o por pérdidas acumuladas no enjugadas que ascienden a -\$170.875
- El saldo registrado en patrimonio por proceso de liquidación asciende a \$51.120 generados principalmente por:

- a. Baja de los saldos del pasivo por depurar correspondiente a las acreencias calificadas y ejecutoriadas.
- b. Identificación de los activos fijos mediante informe presentado por el evaluador 22 de septiembre de 2023 y aceptado mediante la Resolución No. 008 del 30 de octubre de 2023.
- c. Adicionalmente a los ajustes y depuraciones realizados a los saldos del balance, a través de los análisis llevados al Comité de Razonabilidad Financiera, buscando de esta manera que la información de los estados financieros refleje la realidad económica y financiera de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION.

NOTA 16. CUENTAS DE ORDEN

Para el cierre al 31 diciembre 2023 con el fin de dar razonabilidad a los estados financieros se reclasifico a las Cuentas de Orden aquellas Cuentas por Cobrar que no eran claras, expresas y exigibles, mediante la Ficha de Depuración Contable No. 7 y 9; el detalle por valor de \$5.190 millones es el siguiente:

| Concepto | Saldo 31 diciembre 2023 | Saldo 12 Abril 2023 |
|----------------------------|-------------------------|---------------------|
| Gratuidad | 15 | 0 |
| Canastas Atencion COVID | 5.175 | 0 |
| Total Cuentas Orden | 5.190 | 0 |

ESTADO DE OPERACIONES DE LA LIQUIDACIÓN

El estado de operaciones de la liquidación está conformado por los ingresos, otros ingresos, gastos de administración y otros gastos.

NOTA 17. INGRESOS OPERACIONALES

El siguiente es el detalle de los ingresos operacionales entre el 12 de abril y el 31 de diciembre 2023:

| Concepto | Ref. | 31 Diciembre 2023 |
|--|------|-------------------|
| Unidad De Pago Por Capitacion - UPC Contributivo | a. | 920 |
| Unidad De Pago Para Actividades De Promocion Y Prevencion | | 18 |
| Incapacidades De Enfermedad General- Unidad De Pago Por Capitacion-Con Situacion De Fondos | | 44 |
| Ajuste Por Desviacion De Siniestralidad Cuenta De Alto Costo | b. | 52 |
| Canastas Servicios Y Tecnolgias Atencion Covid | c. | 26 |
| Presupuesto Máximo | d. | 2.556 |
| Ingresos Actividades Ordinarias | | 3.616 |

- a. Proceso de compensación - Liquidación mensual de afiliados para las vigencias de mayo a diciembre 2023 por las diferentes fuentes de financiación (UPC, PyP e Incapacidades) por \$982 millones.

- b. Ingreso de recursos el 31 julio 2023 por concepto de ajuste de desviación de la siniestralidad - Hemofilia según Resolución 861 del 31/05/2023 por \$52 millones.
- c. Recaudo efectivo dado el 28 diciembre 2023 por parte de la ADRES en razón a pruebas COVID ley 2294 de 2023 Art. 153 por \$26 millones
- d. Giro realizado por la ADRES el 29 de noviembre de 2023 por \$2.556 millones correspondiente al ajuste presupuestos máximos del régimen subsidiado vigencias anteriores.

NOTA 18. GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN

Los Gastos operacionales de Administración, al cierre del 31 de diciembre 2023, están conformados así:

| Concepto | Ref. | Saldo 31 diciembre 2023 |
|--|------|-------------------------|
| Gastos de Personal | a | 8.030 |
| Honorarios | b | 864 |
| Gastos por Impuestos, Contribuciones y Tasas | c | 422 |
| Arrendamientos | d | 526 |
| Servicios | e | 1.067 |
| Gastos Legales | f | 25 |
| Mantenimiento, Reparaciones y Adecuaciones | g | 38 |
| Gastos de Transporte | h | 4 |
| Organización, Administración y Custodia de Archivo | i | 1.718 |
| Gastos por Prestación de Servicios de Salud | j | 6.487 |
| Otros Gastos de Administración | k | 25 |
| Total | | 19.205 |

- a. Los gastos de personal están confirmados por los beneficios a empleados que al cierre 31 de diciembre 2023, incluye:

| Concepto | Saldo 31 diciembre 2023 |
|---------------------------------|-------------------------|
| Salarios | 3.677 |
| Incapacidades | 12 |
| Indemnizaciones | 2.721 |
| Seguridad Social y Parafiscales | 769 |
| Prestaciones Sociales | 845 |
| Otros Gastos de Personal | 7 |
| Total Gastos de Personal | 8.030 |

- b. Los gastos por honorarios se discriminan así:

| Concepto | Saldo 31 diciembre 2023 |
|--------------------------------|-------------------------|
| Contraloría - Revisoría Fiscal | 212 |
| Avalúos | 67 |
| Asesoría Jurídica | 98 |
| Asesoría Financiera | 25 |
| Asesoría Técnica - Acreencias | 179 |
| Liquidador | 284 |
| Total Honorarios | 864 |

c. Los gastos por contribuciones, impuestos, gravámenes presenta el siguiente detalle:

| Concepto | Saldo 31 diciembre 2023 |
|---|-------------------------|
| Contribución Supersalud año 2023 | 420 |
| Provisión de Impuesto Industria y Comercio 2023 | 1 |
| Total Impuestos, Contribuciones y Tasas | 422 |

d. Se registra por concepto de arrendamientos los cánones de arrendamiento de oficinas ubicadas en municipios donde la EPS hoy en liquidación tenía afiliados y arrendamiento de equipos desagregado así:

| Concepto | Saldo 31 diciembre 2023 |
|-----------------------------|-------------------------|
| Bienes Inmuebles - Oficinas | 365 |
| Equipos de Cómputo | 161 |
| Total Arrendamientos | 526 |

Al 31 de diciembre 2023 únicamente se tiene contrato de arrendamiento por la oficina principal ubicada en Bogotá, se realizó la entrega de 139 oficinas y 2 bodegas ubicadas en los departamentos de Antioquia, Cundinamarca, Huila, Norte de Santander y Tolima.

e. El concepto de Servicios se discrimina así:

| Concepto | Saldo 31 diciembre 2023 |
|-------------------------------|-------------------------|
| Aseo | 3 |
| Vigilancia | 44 |
| Asistencia Técnica | 750 |
| Acueducto y Alcantarillado | 5 |
| Energía Eléctrica | 27 |
| Teléfono | 58 |
| Internet | 93 |
| Transporte, Fletes y Acarreos | 86 |
| Gas | 0 |
| Total Servicios | 1.067 |

El gasto por servicios más representativo es asistencia técnica, rubro en el cual se registran las licencias de aplicativos, correo, antivirus, office y copias de seguridad pagadas principalmente a S3, Siimed y Risk.

- f. El concepto de gastos legales corresponde a gastos notariales, tramite de autenticación de notaria, legalización de anticipos con el tercero Cámara de Comercio de Bogotá.
- g. Los gastos de reparación y mantenimiento se generaron en la adecuación de las oficinas donde la EPS en funcionamiento estaba ubicada, con el objetivo de realizar la entrega de estos inmuebles.
- h. Gastos de transporte de colaboradores para realizar de entrega de oficinas y bodegas e inventario.
- i. El gasto por archivo corresponde a la provisión del contrato de prestación de servicios No. 2023-003 del 31 de agosto 2023 a nombre del tercero GRUPO TIEDOT SAS, el cual tiene por objeto recibir, inventariar, clasificar, ordenar, depurar, elaboración de TRD con valoración, organizar, trasladar, actualizar, digitalizar, indexar y efectuar la disposición final y custodiar el archivo, consulta y demás gestiones para el archivo de los documentos de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION.
- j. Los gastos administrativos de servicios de salud prestados del 12 al 24 de abril 2023 por la suma de \$6.487 certificación emitida por la unidad de Acreencias con corte al 31 de diciembre 2023.
- k. Los otros gastos de administración corresponden a papelería, cafetería y elementos de aseo.

NOTA 19. OTROS INGRESOS

El siguiente es el detalle de los otros ingresos al 31 de diciembre 2023:

| Concepto | Ref. | 31 Diciembre 2023 |
|--|------|-------------------|
| Ganancias En Inversiones E Intrumentos Financieros | a. | 58 |
| Ganancias Por Venta O Disposición De Activos | b. | 11 |
| Recuperaciones | c. | 268 |
| Por Incapacidades | d. | 11 |
| Total Otros Ingresos | | 347 |

- Rendimientos financieros de las cuentas de ahorro y cuentas fiduciarias generadas de abril a diciembre 2023 por \$58 millones.
- En esta cuenta se registra la utilidad en venta de los activos fijos que al corte de diciembre 31 del 2023 que ascendió a \$11 millones.
- Los otros ingresos por recuperaciones ascienden a \$268 millones que corresponden a: (1) disminución indexación de provisión de procesos judiciales millones \$265 millones; (2) Devolución de aportes por parte de COLPENSIONES por la suma de \$2 millones Y (3) Disminución de provisión de glosa de servicios de salud por \$1 millón.
- El ingreso por incapacidades asciende a \$11 millones y corresponde a mayor valor recibido por incapacidades de empleados durante los meses de junio a diciembre 2023.

NOTA 20. GASTOS FINANCIEROS

El saldo a 31 de diciembre de 2023 de gastos financieros corresponde a gastos bancarios y comisiones de acuerdo con el siguiente detalle:

| Concepto | Saldo 31 diciembre 2023 |
|--|-------------------------|
| Gastos Bancarios | 9 |
| Comisiones | 63 |
| Gravamen a los movimientos Financieros | 21 |
| Mayor valor IVA | 3 |
| Total Gastos Financieros | 96 |

NOTA 21. OTROS GASTOS

Los otros gastos están distribuidos por los siguientes conceptos:

| Concepto | Saldo 31 diciembre |
|--|--------------------|
| Intereses Indexacion Procesos Judiciales | 25 |
| Provision Costas Procesos Judiciales | 39 |
| Total Gastos Financieros | 64 |

8.4. Depuración contable

Con el fin de dar cumplimiento a las labores propias del proceso de liquidación, especialmente en lo pertinente a la depuración de cartera aunado al diagnóstico financiero adelantado al momento del inicio del proceso liquidatorio, se identificó como uno de sus principales activos el saldo de la cuenta contable 13 (cuentas por cobrar). Dentro de esta se observó un rubro del 91% del total de los activos, equivalente a \$114,971,180,369.

Dentro de este saldo, los anticipos juegan un papel considerable, representando el 29% del valor total, es decir, \$29,952,070,543, según los datos al 30 de abril de 2023.

Identificadas estas cifras, se procedió con la elaboración de un diagnóstico con el fin de soportar los registros contables por conceptos de anticipos; una vez consolidada la información se procedió en el mes de junio de 2023 a circularizar vía derechos de petición a 83 terceros por valor de \$901.756.054, solicitando el reintegro de los valores girados pendientes de legalizar con corte al 31 de mayo de 2023, los cuales se resumen a continuación:

| Cantidad de terceros | Valor |
|----------------------|-----------------------|
| 58 | \$ 677,335,187 |
| 25 | \$ 224,420,867 |
| 83 | \$ 901,756,054 |

De las comunicaciones efectuadas en junio de 2023, el 70% de los terceros no allegaron respuesta. El 30% restante correspondiente a 25 terceros, dentro de los cuales 21 de ellos, dieron respuesta sin ser esta acorde con lo solicitado, y 4 realizaron el reintegro de los recursos cobrados.

Ante la baja contestación por parte de los terceros según lo argumentado anteriormente, la liquidación observó la necesidad de iniciar un proceso de contratación con una firma especializada en el recaudo y depuración de la cartera de la EPS dada la complejidad del sector salud y que a su vez cumpliera con los requisitos definidos para tal fin.

Es por esto por lo que, para el mes de junio de 2023, se realizó convocatoria para contratar los servicios profesionales de una firma idónea en el recaudo y depuración de la cartera de la EPS, presentándose los siguientes oferentes:

- Andrés Arturo Diaz. Integral International Legal Solutions
- Proafines SAS.
- Milton Pedraza y Sebastián Herrera
- Ramos & Valenzuela Abogados Asociados SAS

Evaluadas las propuestas presentadas, la EPS en liquidación valoró aspectos importantes tales como: experiencia en desarrollo de su objeto social frente a procesos liquidatarios de EPS'S, personal idóneo para tal fin, tiempo de duración del contrato, relación costo beneficio, mejor propuesta integral, entre otras.

Por lo anterior, se tomó la decisión de contratar a la firma RAMOS & VALENZUELA ABOGADOS ASOCIADOS SAS el día 29 de junio de 2023, contrato cuyo objeto se definió así: *“Prestar servicios profesionales para gestionar el saneamiento, depuración y el cobro administrativo y/o prejudicial y judicial de la cartera por cobrar de EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S en liquidación por concepto de cuentas por cobrar y/o saldos pendientes de pago en los regímenes subsidiado y contributivo (movilidad) respecto a los procesos NO POS/PBS/PRESUPUESTOS MAXIMOS, plan obligatorio de salud E.P.S., anticipos, prestaciones económicas, compensación, ARL, liquidación mensual de afiliados – LMA, UPC, recobros, procesos ordinarios (glosas, recobros sin auditoría por la ADRES y los entes territoriales, presentación de recobros dentro de los términos que señalen la ADRES y las Entidades Territoriales en busca de su corrección, saneamiento, depuración y recaudo), contratos de aseguramiento en salud, y en general todo lo que enmarca el Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS por los diferentes conceptos y fuentes de financiación, brindar asesoría y emitir conceptos, brindando el acompañamiento durante todas las etapas del proceso.”*

Dentro del contrato previamente señalado, se desarrollaron las siguientes etapas:

- A. Suscripción del contrato el día 29 de junio de 2023.
- B. Constitución de pólizas de cumplimiento de contrato, calidad de servicio, pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales.
- C. Dentro de las gestiones adelantadas por la firma Ramos y Valenzuela se presentó el informe de gestión de fecha julio de 2023:

“Durante el mes de julio de 2023, el equipo asesor realizó acompañamiento y empalme de la información mediante reuniones con el personal de las áreas financiera jurídica y técnica de ECOOPSOS EPS S.A.S en liquidación.
- D. Una vez la firma Ramos y Valenzuela diagnosticó el estado de las cuentas por cobrar, se procedió a trazar el plan de trabajo para desarrollar, teniendo en cuenta la clasificación; para lo cual el contratista presentó informe de “Gestión y ejecución contractual” indicando:
 - Balance de prueba con corte al 31 de agosto de 2023.
 - Movimiento cuenta 1301_Agol2023
 - Anticipos IPS, con su detallado
 - Esfuerzo propio

Pese a lo anterior, el 19 de julio de 2023, la Superintendencia Nacional de Salud, mediante radicado No. 20231300001192301, requirió que se allegara:

(...)

1. La metodología de contratación para la actividad de recobro de cartera.
2. Las propuestas presentadas por las distintas empresas.
3. Metodología desarrollada por la liquidación frente a las propuestas presentadas en la etapa precontractual.
4. Contratos suscritos para realizar la actividad de recobro de cartera.

(...)

Para lo cual frente al radicado previamente citado, el 25 de julio de 2023, se allegó respuesta a la Superintendencia Nacional de Salud, indicando:

(...)

1. La metodología de contratación para la actividad de recobro de cartera: La EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, identificó dentro de sus activos principales el saldo de la cuenta “13”, cuentas por cobrar, encontrando que la materialidad de esta se encontraba en diferentes subcuentas, que por su especialidad en el sector salud se hacía necesario iniciar un proceso de contratación de una firma que cumpliera con los requisitos definidos para tal fin.

2. Las propuestas presentadas por las distintas empresas, Se anexan al presente escrito, las siguientes propuestas recibidas:

- PROAFINES SAS, identificada con NIT 901.512.646-3
- INTEGRAL INTERNATIONAL LEGAL SOLUTIONS o IINLS, con NIT 901.061.278-1
- RAMOS & VALENZUELA ABOGADOS ASOCIADOS SAS, con NIT 901.184.889-8
- ASESORIA EN ASEGURAMIENTO MILTON YAIR PEDRAZA, con NIT 79.863.758

3. Metodología desarrollada por la liquidación frente a las propuestas presentadas en la etapa precontractual con el fin de adelantar las actividades propias de la liquidación en cuanto al recobro de cartera por parte de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, se solicitaron diferentes cotizaciones a firmas especializadas y con una amplia experiencia en el sector Salud, específicamente en el recaudo de cartera dentro de procesos de liquidación forzosa administrativa. En virtud de lo mencionado, se recibieron cuatro (4) ofertas, las cuales luego de su análisis se decidió escoger una firma que principalmente tuviese amplia experiencia en el sector, idoneidad de sus profesionales, tiempo de ejecución de las labores contratadas y relación costo beneficio que favoreciera los intereses de la liquidación.

4. Contratos suscritos para realizar la actividad de recobro de cartera, El 29 y 30 de junio de 2023, ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN y RAMOS & VALENZUELA ABOGADOS ASOCIADOS SAS, firmaron contrato de prestación de servicios profesionales y otrosi No. 001 para gestionar el saneamiento, depuración y cobro administrativo y/o prejudicial y judicial de la cartera por cobrar de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, por concepto de cuentas por cobrar y/o saldos pendientes de pago en los regímenes subsidiado y contributivo (movilidad) respecto a los procesos NO POS, PBS, presupuestos máximos, plan obligatorio de salud EPS, anticipos, prestaciones económicas, compensación, ARL, liquidación mensual de afiliados, LMA, UPC, recobros No POS, presupuestos máximos, procesos ordinarios, (glosas, recobros sin auditoría por la ADRES y los entes territoriales, presentación de recobros dentro de los términos que señalen la ADRES y las Entidades Territoriales en busca de su corrección, saneamiento, depuración y recaudo. Contratos de aseguramiento en salud, y en general todo lo que enmarca el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS por los diferentes conceptos y fuentes de financiación, brindar asesoría y emitir conceptos, realizando el acompañamiento durante todas las etapas del proceso.

(...)

En respuesta a lo manifestado por parte de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, el 18 de agosto de 2023, mediante radicado No. 20231300001357261, la Superintendencia Nacional de Salud, señaló:

(...)

“La Oficina de Liquidaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, recibió el oficio de la referencia, mediante el cual usted informa la metodología utilizada para realizar la contratación de un tercero con el fin de recaudar la cartera del proceso liquidatorio, al respecto me permito precisar lo siguiente.

La Superintendencia Nacional de Salud ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control desde 7 ejes fundamentales, dentro de los cuales se encuentra el correspondiente al de acciones y medidas especiales, cuyo objetivo es: “adelantar los procesos de intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar las entidades vigiladas que cumplen funciones de Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud de cualquier naturaleza y monopolios rentísticos cedidos al sector salud no asignados a otra entidad, así como para intervenir técnica y administrativamente las direcciones territoriales de salud”, según el numeral 5 del artículo 37 de la Ley 1122 de 2007, modificado por el artículo 124 de la Ley 1438 de 2011, en concordancia con el numeral del artículo 4 del Decreto 1080 de 2021.

En adición, el numeral 121.6 del artículo 121 de la Ley 1438 de 2011 señala desde un criterio funcional que unos de los sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud son: “los que programen, gestionen, recauden, distribuyan, administren, transfieran o asignen los recursos públicos y demás arbitrios rentísticos del Sistema General de Seguridad Social en Salud”.

Ahora bien, una vez verificada la información allegada por usted se evidencia tres (3) propuestas para el recobro de cartera, correspondientes a las siguientes firmas: I) Asesoramiento y ejecución procesos liquidatorios de aseguramiento en salud, II) Proafines, y III) Integral International Legal Solutions. Adicionalmente se observa, el contrato de prestación de servicios suscrito el pasado 29 de junio de 2023, entre Ecoopsos EPS S.A.S., en liquidación y Ramos & Valenzuela abogados asociados S.A.S., con Nit: 901-184.889-8, el cual tiene como objeto contractual: “Prestar servicios profesionales para gestionar el saneamiento, depuración y el cobro administrativo y/o prejudicial y judicial de la cartera por cobrar de EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S en liquidación por concepto de cuentas por cobrar y/o saldos pendientes de pago en los regímenes subsidiado y contributivo (movilidad) respecto a los procesos NO POS/PBS/PRESUPUESTOS MAXIMOS, plan obligatorio de salud E.P.S., anticipos, prestaciones económicas, compensación, ARL, liquidación mensual de afiliados – LMA, UPC, recobros NO POS/PRESUPUESTOS MAXIMOS – procesos ordinarios (glosas, recobros sin auditoría por la ADRES y los entes territoriales, presentación de recobros dentro de los términos que señalen la ADRES y las Entidades Territoriales (sic) en busca de su corrección, saneamiento, depuración y recaudo), contratos de aseguramiento en salud, y en general todo lo que enmarca el Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS por los diferentes conceptos y fuentes de financiación, brindar asesoría y emitir conceptos, brindando el acompañamiento durante todas las etapas del proceso” Vale la pena resaltar que, la propuesta de la firma con la cual se suscribió el contrato no fue allegada a esta oficina.

De la información allegada, se observa que el contrato suscrito con la firma Ramos & Valenzuela abogados asociados S.A.S., presenta como honorarios lo siguientes porcentajes:

<1)EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA honorarios de éxito equivalente al uno por ciento (1%) más Lva, del valor total de la cartera que sea objeto de depuración o saneamiento, presentada por el CONTRATISTA y aprobada por el Comité Técnico Contable de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION. Los honorarios se causarán con la aprobación por parte del citado comité de las fichas suscritas, con sus respectivos soportes, por el CONTRATISTA, y el Comité Técnico Contable de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION.

2) EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA una cuota de éxito sobre el total efectivamente recaudado por la cobranza administrativa, cobro pre jurídico, o cruce de saldos con acreedores de la entidad,

equivalente al cuatro por ciento (4%) más Lva. La cuota de éxito será cobrada cuando los recursos ingresen efectivamente al patrimonio de la EPS.

3) EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA honorarios de éxito sobre el total efectivamente recaudado por la cobranza vía proceso judicial del cuatro punto cinco por ciento (4.5%) más Lva. La cuota de éxito será cobrada cuando los recursos ingresen efectivamente al patrimonio de la EPS. Las costas y agencias en derecho que se decreten dentro del Proceso en decisión favorable al CONTRATANTE, desde ahora son CEDIDAS en favor del CONTRATISTA como parte de los honorarios.>(Negrilla fuera de texto) Adicionalmente, se evidencia que tiene los siguientes gastos de operación:

“GASTOS DE OPERACIÓN O EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se determinan como gastos de operación del presente contrato la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$135.000.000) más Lva, que se pagarán de la siguiente manera: Nueve (09) pagos mensuales, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15'000.000) más IVA”. Esta oficina resalta que, dentro de las obligaciones del liquidador, se encuentra la del recaudo y recuperación de activos por cualquier concepto, la cual tiene como propósito realizar el pago reconocido de las acreencias previamente calificadas y graduadas, dineros que no deben utilizarse para el pago de honorarios de éxito de un tercero, situación que demuestra una falta de planeación y violación al principio de buena administración³. Es por ello que la actuación dentro del proceso debería orientarse hacia el cumplimiento del principio de economía y el ahorro de los recursos para ser empleados en la finalidad del proceso: realizar los activos y pagar las obligaciones, y, por supuesto, sin dejar de velar por el cumplimiento de las normas que lo rigen.”

(...).

En respuesta a lo mencionado por la Superintendencia Nacional de Salud, el 24 de agosto de 2023 la liquidación allego respuesta al ente de inspección vigilancia y control, argumentando lo siguiente:

(...).

“Con ocasión al comunicado de la referencia, es indispensable poner de presente como primera medida que, con el fin de dar cumplimiento al proceso de liquidación que hoy se adelanta en ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, especialmente lo referente al recaudo y recuperación de cartera y que sumado al diagnóstico del estado de la entidad al momento de la liquidación, se identificó dentro de sus activos principales el saldo de la cuenta “13”, cuentas por cobrar, encontrando que la materialidad de la misma está en diferentes subcuentas que por su especialidad en el sector salud se hizo necesario iniciar un proceso de contratación de una firma que cumpliera con los requisitos definidos para tal fin.

En cumplimiento a las obligaciones establecidas por el artículo 295 del Decreto Ley 663 de 1993, dentro de las cuales se encuentra “la recuperación de los activos que por cualquier concepto deban ingresar a la masa de la liquidación” es imprescindible que esta liquidadora, con el resultado de la gestión de recuperación de recursos; y una vez adelantado el proceso de auditoría, graduación y calificación de acreencias, pague a sus acreedores en la medida de lo posible. Es por ello y para tal fin, que se requirió de una firma calificada y con amplia experiencia en el sector, para que adelante dichas actuaciones.

Ahora bien, en cuanto al escrito de la referencia nos permitimos indicar que, la observación de su despacho respecto de la inclusión de una cuota de éxito realmente corresponde a parte de la remuneración de los honorarios del contratista. Esta remuneración sí y solo sí se pagará por resultados, de tal manera que el contratista tiene la obligación de poner a disposición de la gestión de cobro todo su mejor esfuerzo, de lo contrario no podrá ser remunerado, como quiera que inclusive el pago de los demás componentes de los honorarios pactados en el contrato se pagará con los recursos que él mismo ponga a disposición de la liquidación por la gestión de cobro que realice.

Desde esta administración se tomó atenta nota a los comentarios efectuados; sin embargo, agradecemos confirmar si teniendo en cuenta las disposiciones aquí puestas de presente por su despacho, se requiere

realizar alguna o algunas modificaciones contractuales, la que se tendría en cuenta y serían incorporadas de forma inmediata.

Finalmente, se informa que el contrato suscrito con la empresa Ramos & Valenzuela abogados asociados S.A.S., recoge los términos de la propuesta presentada por el contratista, contrato con el que se evidencia que esta es la contratación más favorable para la liquidación, en comparación con las demás propuestas presentadas, cumpliendo de esta manera con mis obligaciones legales con estricto apego a ellas.”

El 22 de septiembre de 2023, mediante radicado 20239300402892532 la Superintendencia Nacional de Salud manifiesta:

(...)

La Oficina de Liquidaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, recibió el radicado de la referencia, mediante el cual usted realiza una serie de observaciones al contrato suscrito con la empresa Ramos & Valenzuela abogados asociados S.A.S., adicionalmente indica “agradecemos confirmar si teniendo en cuenta las disposiciones aquí puestas de presente por su despacho, se requiere realizar alguna o algunas modificaciones contractuales, la que se tendría en cuenta y serían incorporadas de forma inmediata” al respecto me permito precisar lo siguiente.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 295 del Decreto Ley 663 de 1993, se resalta lo estipulado en el literal n del artículo 320 del citado decreto, que establece: “n. Autorizar la celebración de contratos de administración fiduciaria y no fiduciaria de la cartera y de las acreencias de las entidades financieras que han sido objeto de toma de posesión para liquidación.” Por consiguiente, para la celebración y suscripción de este tipo de contratos deberá previamente contar con la autorización por parte de esta entidad, a fin de cumplir con los requisitos de ley. Aunado a lo expuesto, se precisa que las cláusulas establecidas en el contrato celebrado con la empresa Ramos & Valenzuela abogados asociados S.A.S., frente a las primas de éxito por recaudo, son altas y lesivas para los intereses de los acreedores del proceso liquidatorio.

En consideración a lo anterior, se requiere tomar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a las normas superiores, que rigen el proceso liquidatorio de Ecoopsos EPS S.A.S. y evitar así la posible invalidación de los negocios jurídicos.”

(...).

En virtud de lo anterior, el 02 de octubre de 2023, la liquidación allego respuesta al requerimiento citado previamente, donde manifiesta:

(...)

En atención a su comunicación, ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN y RAMOS & VALENZUELA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., decidieron suspender de mutuo acuerdo el contrato objeto de su pronunciamiento. Para constancia remito copia del acta suscrita.

SOLICITUD

No obstante, teniendo en cuenta lo considerado por la Superintendencia Nacional de Salud, por medio del presente documento me permito solicitar de forma respetuosa que se autorice la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales

(...).

Teniendo en cuenta la respuesta del 20 de octubre de 2023 bajo radicado 20231300001840581 de la Superintendencia Nacional de Salud, el contrato suscrito con Ramos y Valenzuela suspendido el 28 de septiembre de 2023, se dio por terminado el 23 de octubre de 2023.

El día 1 de noviembre de 2023 la liquidación mediante Rad 01257 da respuesta al comunicado enviado por la Superintendencia Nacional de Salud en los siguientes términos:

De conformidad con el oficio de la referencia, mediante el cual su Despacho se pronuncia frente al contrato de prestación de servicios profesionales con Ramos & Valenzuela Abogados Asociados, me permito indicar lo siguiente:

Como quiera que las decisiones que sobre el contrato mencionado pudiera tomar esta Superintendencia incidían directamente con la ejecución del recaudo y depuración de cartera y con ocasión al oficio ya referenciado, el 24 de octubre de 2023 las partes de común acuerdo decidieron dar por terminada la relación contractual tal y como se puede constatar con el acta de terminación.

Así mismo se continuó con la gestión de recaudo y depuración de cartera, por lo que, a principios de noviembre de 2023, se determinó adelantar circularización a los prestadores de servicios de salud con anticipos pendientes de legalizar, por parte de ECOOPSOS EPS SAS HOY EN LIQUIDACIÓN.

En cumplimiento a esto, se remitieron 218 derechos de petición por valor de \$26.454.883.815 que representan el 86% de la cuenta de anticipos.

8.5. Creación del comité técnico contable

Mediante la Resolución No. 0003 del 1 de junio de 2023 *“Por medio de la cual se crea el Comité Técnico Contable; se adoptan las políticas y procedimientos generales para el manejo contable y ejecución del proceso de depuración de los estados financieros de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT. 901.093.846- 0 y se dictan otras disposiciones.”*

El Comité de Depuración Contable de ECOOPSOS EPS SAS en Liquidación se constituye como un órgano crucial dentro del proceso de liquidación, con el propósito de salvaguardar la integridad y precisión de la información financiera durante este periodo. Este comité, conformado por expertos en diferentes áreas contables y administrativas, desempeña un papel fundamental en la revisión, análisis y toma de decisiones respecto a los registros contables de ECOOPSOS EPS SAS – EN LIQUIDACIÓN.

Este Comité se encarga de llevar a cabo el estudio y análisis de los registros financieros de la EPS en liquidación, con el objetivo de identificar y corregir posibles irregularidades o discrepancias que puedan afectar la veracidad de la información contable. A través de la aprobación de depuraciones, la recomendación de acciones administrativas y la orientación a las áreas de gestión, el comité garantiza la presentación de información financiera confiable, relevante y comprensible para todos los involucrados en el proceso de liquidación.

Asimismo, dentro de la conformación del comité se establecieron una serie de políticas generales para llevar a cabo durante el proceso de depuración de los estados financieros de la liquidación con el propósito de establecer criterios claros para identificar qué valores registrados en la contabilidad sean depurados y para determinar cuándo dar de baja en cuenta los activos y pasivos de la liquidación, garantizando así su adecuada aplicación y que los estados financieros reflejen de manera precisa la situación económica de ECOOPSOS EPS SAS – EN LIQUIDACIÓN.

En ese mismo sentido se definió el procedimiento para la depuración contable de la liquidación para efectos del control, análisis y seguimiento del proceso de depuración contable que se realicen al interior, para lo cual se deben generar comprobantes diseñados para tal efecto.

8.6. Conformación de la Unidad de Recaudo y Depuración Contable

Se solicitó la creación de un grupo denominando Unidad de Recaudo y Depuración contable, la cual deberá articular los componentes financieros, técnicos y jurídicos, con el fin de validar los registros financieros y realizar las gestiones pertinentes que permitan documentar las actividades desarrolladas y presentar al comité de depuración contable de la liquidación, las acciones desarrolladas para que posteriormente si es necesario, ajustar los valores.

Dentro de las actividades a desarrollar por la unidad de recaudo y para dar cumplimiento a cada uno de los objetivos propuestos, se cuenta con un equipo idóneo y experto con conocimiento del sistema contable y financiero de la liquidación, junto con un equipo jurídico que permita brindar al proceso realización de la documentación correspondiente para generación y monitoreo de las actividades desarrolladas de manera óptima con experiencia en aseguramiento en salud.

| Concepto | 30 Abril 2023 | 30 Noviembre 2023 |
|--|------------------------|------------------------|
| Cuentas por cobrar | 114,971,180,369 | 106,744,031,255 |
| Deudores del sistema- precio de la transacción - valor nominal | 70,737,216,154 | 65,591,070,263 |
| Activos no financieros-anticipos | 29,952,070,543 | 30,783,361,891 |
| Anticipo de impuestos y contribuciones o saldos a favor | 438,243,252 | 1,508,479,247 |
| Deudores varios | 26,746,671,983 | 21,710,567,210 |
| Deterioro acumulado de Cuentas por cobrar (CR) | -12,903,021,563 | -12,849,447,356 |

Fuente: Registros contables y estados financieros detallados de la EPS.

Gestión recaudo Cuenta 13

| Concepto de Recaudo | may-23 | jun-23 | jul-23 | ago-23 | sep-23 | oct-23 | nov-23 | dic-23 |
|---|-----------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------|
| Adres Recursos Por Recibir | \$ - | \$ - | \$ 57,297,696 | \$ 11,050,100 | \$ 7,523,100 | \$ 3,261,818 | \$ 3,203,291,368 | \$ 171,065,449 |
| Desembargo de Cuentas - Recursos Restringidos | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 310,979,483 | \$ - | \$ - |
| Entidades Territoriales Recursos Por Recibir | \$ 13,704,876 | \$ 23,160,747 | \$ 60,464,747 | \$ 7,704,339 | \$ 1,391 | \$ 36,868 | \$ 86,603,099 | \$ 269,951,177 |
| Otros Ingresos No Incluidos En Los Anteriores Conceptos | \$ 12,380,404 | \$ 9,178,114 | \$ 6,690,167 | \$ 8,036,716 | \$ 5,631,805 | \$ 844,080 | \$ 2,633,895 | \$ 3,483,046 |
| Recuperación Anticipos | \$ 58,366,294 | \$ 21,215,488 | \$ 39,538 | \$ 665,500 | \$ 13,453,496 | \$ - | \$ - | \$ 7,701,300 |
| Recuperación De Títulos Judiciales | \$ 820,334,998 | \$ 65,868,150 | \$ 1,148,727,620 | \$ - | \$ - | \$ 6,601,993 | \$ 730,477 | \$ 121,547,546 |
| Reintegro De Incapacidades | \$ 5,070,520 | \$ 3,531,242 | \$ 38,822,229 | \$ 15,741,657 | \$ 11,759,092 | \$ 23,197,602 | \$ 25,101,911 | \$ 19,051,853 |
| Venta de Activos | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 24,300,000 | \$ 14,900,000 |
| Total general | \$ 908,847,092 | \$ 122,953,741 | \$ 1,312,041,996 | \$ 43,198,313 | \$ 38,368,885 | \$ 344,921,844 | \$ 3,342,660,749 | \$ 607,700,371 |

COMPONENTE TECNOLÓGICO Y OPERACIONAL

9.1. Tecnología

Con la entrada en operación del proceso de liquidación ordenado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 2023320030002332 – 6 del 12 de abril de 2023, en cumplimiento de su art. 5 el cual indica:

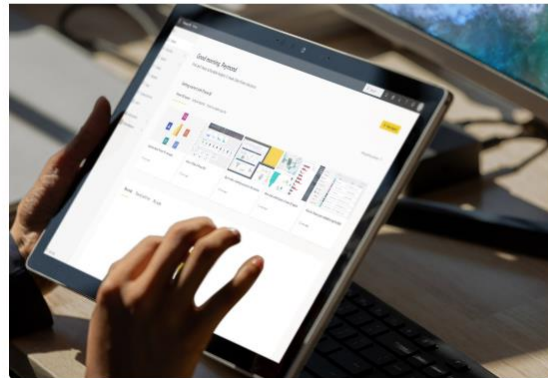
“El Liquidador deberá realizar un proceso de auditoría integral de las cuentas médicas de la vigilada, que se presenten de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.3.2.2 del Decreto 2555 de 2010, que por su naturaleza así lo requieran, directamente o a través del mecanismo que considere más idóneo y efectivo para la identificación y esclarecimiento de los créditos a cargo de la entidad”

Desde el inicio del proceso de liquidación el área de BI hasta el corte del mes de diciembre de 2023, ha gestionado las diferentes solicitudes para el diseño y construcción de tableros como herramienta que facilite a la organización toma de decisiones los cuales su mayoría se encuentran publicados en el portal BI:

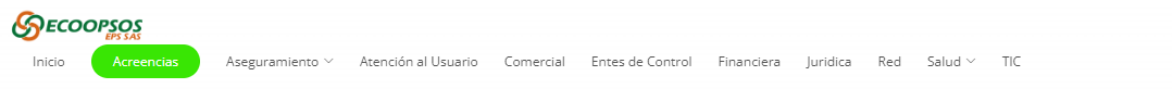


Portal de Inteligencia de negocios y analítica

combinación de tecnología, herramientas y procesos que nos permite transformar **datos** almacenados en **información**, esta información en **conocimiento** y este conocimiento dirigido a un plan o una estrategia para la toma de decisiones.



Se actualizó la plataforma de acceso, debido que se incorpora el proceso de calificación a las acreencias y las visualizaciones de la EPS liquidada, además se mantiene la constante verificación que los tableros sean operativos.



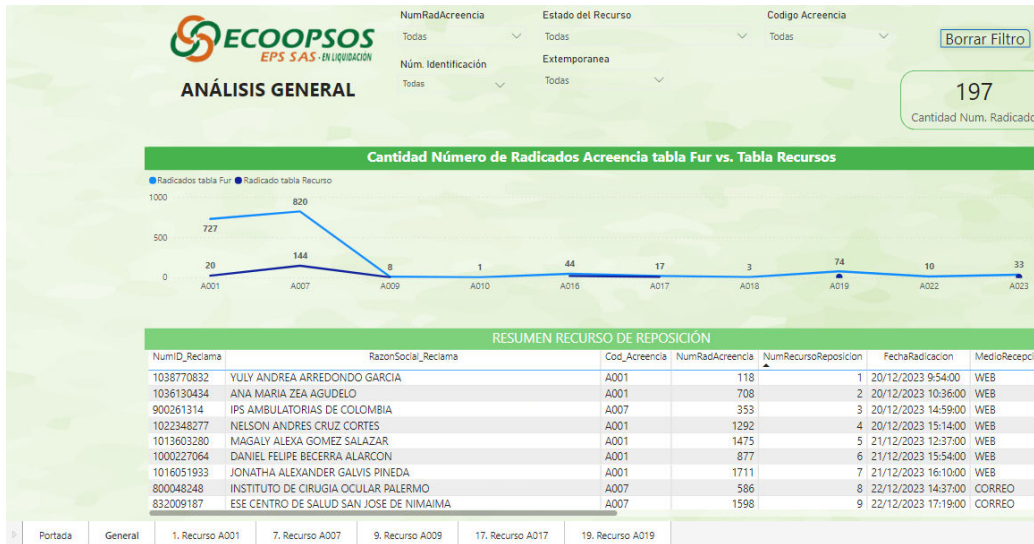
ACREENCIAS

Tableros y Reportes

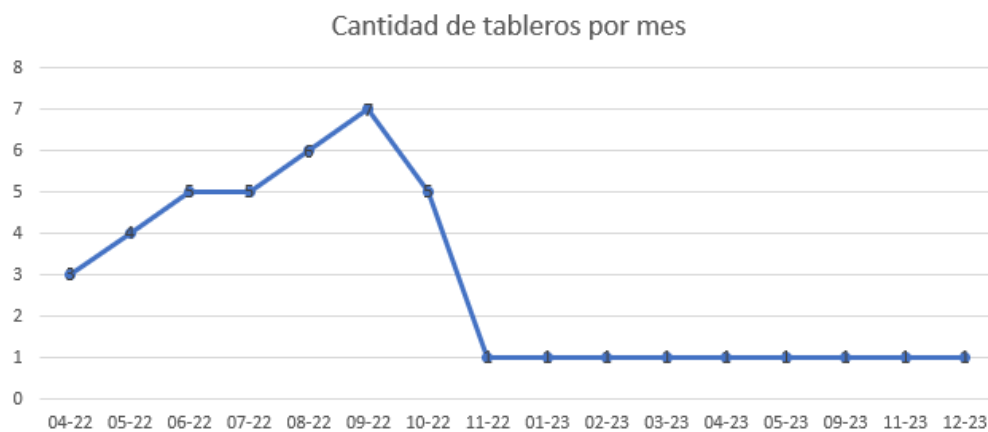
| | | | |
|---|---|--|--|
| <p>Acreencias BI Herramienta para el seguimiento de radicación de acreencias</p> | <p>Calificación Acreencias BI Herramienta para seguimiento a la calificación de Acreencias</p> | <p>Graduación y Calificación BI Herramienta para seguimiento a la Graduación y Calificación de Acreencias</p> | <p>Recurso de Reposición BI Herramienta para seguimiento al recurso de Reposición de Acreencias</p> |
|---|---|--|--|

Tablero publicado

- ✓ **TABLERORECURSO DE REPOSICIÓN BIACREENCIAS:** herramienta que permite consultar el cargue de información de las acreencias cargadas.



Al corte de diciembre de 2023 se encuentran publicados un total de 42 tableros para los cuales se describe la evolución de creación de estos:



A continuación, se detalla la construcción de tableros procesada, con la finalidad de demostrar el comportamiento que tiene el área con todas las actividades y sus respectivas visualizaciones. Las actividades se encaminaron en solicitudes de ajustes a los tableros ya creados como se detalla a continuación:

Tablero de Autorizaciones

- Actualización de información en el tablero.

Tablero Sismuestras.

- Se actualiza la información de manera diaria por posibles problemas en las actualizaciones programadas.
- Se ajustan a solicitud, la procedencia de la información que se presentan en el tablero, teniendo presente la información de cuentas médicas.

Tablero Mesa de Ayuda.

- Se actualiza la información de manera diaria por posibles problemas en las actualizaciones programadas, se ajusta las programaciones en la nube para que estas sean diarias y automáticas.

Tablero Acreencia.

- Se actualiza el tablero diario y de forma periódica.
- Se realizan ajustes direccionados por el director de tecnología.
- Agregaron para algunas acreencias en las pestañas denominadas detalle, observaciones y cambios que la auditoria solicita para empezar a verificar las facturas reportadas dentro de la Acreencia.
- Se ajustan los filtros creados meses anteriores, debido a poder captar la información con mayor exactitud.
- Se cambia el tipo de columna que se debe trabajar dentro del tablero.

Tablero Calificación Acreencia.

- Se ajusta una vista detalle de cada Anexo según corresponda y con los criterios que se evidencian en las diferentes bodegas.
- Se ajustan los filtros que registra el tablero según necesidad del área.
- Se relaciona el número de radicado de acreencia para todos de la tabla del Fur.
- Se ajusta las columnas que se incorporan y se visualizan dentro de cada Acto Administrativo.
- Se crea una vista de los actos administrativos pendientes de todos los anexos.
- Se ajustan todos los totales que se presentan para cada Acreencia.
- Se ajusta constantemente los consolidados para que acorde con lo auditado por las áreas.

Tablero Recurso Acreencia.

- Se publica el tablero de Recurso Bi
- Se crea una hoja General por recurso de cada Acreencia que se cargue.
- Se ajusta una vista detalle de cada Anexo según corresponda y con los criterios que se evidencian en las diferentes bodegas.
- Se ajustan los filtros que registra el tablero según necesidad del área.
- Se relaciona el número de radicado de acreencia para todos de la tabla del Fur.
- Se ajusta las columnas que se incorporan y se visualizan dentro de cada anexo.
- Se ajustan todos los totales que se presentan para cada Acreencia y se agrega como visualización.

Se ajusta constantemente los consolidados para quedar igual con los registros en la bodega de información.

Mes a mes se vienen realizando constante seguimiento a cada una de las actualizaciones que tienen los tableros, con el fin de mantener la información a corte del mes correspondiente.

9.2. Gestión operativa

A continuación, se muestran los ingresos por UPC apropiados, restituidos y netos, correspondientes al corte del 12 de abril al 31 de diciembre de 2023:

| UPC Apropiada | |
|-------------------|--------------------------|
| Mes | Valor |
| Abril | 39,629,346,240.55 |
| Mayo | 29,565,900,907.90 |
| Junio | 234,529,619.71 |
| Julio | 327,248,008.05 |
| Agosto | 167,271,131.92 |
| Septiembre | 117,141,584.53 |
| Octubre | 70,130,497.30 |
| Diferencia | 70,111,567,989.96 |

| UPC Restituida | |
|-------------------|--------------------------|
| Mes | Valor |
| Abril | 1,006,050,425.24 |
| Mayo | 38,709,937,660.39 |
| Junio | 208,882,254.45 |
| Julio | 304,908,733.88 |
| Agosto | 168,432,888.36 |
| Septiembre | 115,568,813.54 |
| Octubre | 64,179,270.05 |
| Diferencia | 40,577,960,045.91 |

| UPC Neta | |
|-------------------|--------------------------|
| Mes | Valor |
| Abril | 38,623,295,815.31 |
| Mayo | - 9,144,036,752.49 |
| Junio | 25,647,365.26 |
| Julio | 22,339,274.17 |
| Agosto | - 1,161,756.44 |
| Septiembre | 1,572,770.99 |
| Octubre | 5,951,227.25 |
| Diferencia | 29,533,607,944.05 |

| Compensación | |
|-------------------|-------------------------|
| Mes | Valor |
| Abril | 728,340,069.38 |
| Mayo | 742,533,159.13 |
| Junio | 155,066,903.49 |
| Julio | 6,290,612.80 |
| Agosto | 15,260,502.08 |
| Septiembre | 3,323,202.38 |
| Octubre | 1,241,619.53 |
| Noviembre | 1,043,435.24 |
| Diciembre | 1,009,442.13 |
| Enero | 1,009,442.13 |
| Diferencia | 1,655,118,388.29 |

9.3. Auditorias y Restituciones UPC-LMA

Al corte 31 de diciembre de 2023, se presenta un pendiente de restituir detallado de la siguiente forma:

Detalle subsidiado

| Estado auditorias | Cantidad | Valor |
|-------------------------|-----------|------------------------|
| En Firme | 5 | \$1,130,195,407 |
| Pendiente informe ADRES | 2 | \$583,922,748 |
| Total | 10 | \$1,714,118,155 |

El total incluye solo los valores pendientes a restituir

Detalle contributivo

| Estado auditorias | Cantidad | Valor |
|-------------------------|-----------|---------------------|
| Procesos Jurídicos | 3 | \$26,391,630 |
| Pendiente informe ADRES | 2 | \$7,608,237 |
| Total | 18 | \$33,999,867 |

El total incluye solo los valores pendientes a restituir

- **Auditorias En Firme:** Auditorias que tienen un acto administrativo por parte de la ADRES, donde definen los valores definidos para pago por parte de ECOOPSOS EPS.
- **Pendiente Informe de Adres:** Auditorias que se contestaron ante la ADRES y a 31 de diciembre de 2023, se está a la espera del informe de análisis final por parte de la Administradora de Recursos.

Las auditorias pendientes por restituir registran los siguientes valores tanto de capital como de intereses IPC, de la siguiente manera:

Subsidiado

| Resolución | Auditoria | Pago para realizar por capital | Pago para realizar por IPC |
|------------------------------|-------------|--------------------------------|----------------------------|
| RS. 611 DE 2023 | ARS019 | \$381,791,664 | \$59,722,378 |
| RS. 937 DE 2023 | ARS021 | \$660,614,565 | \$92,934,217 |
| RS. 1441 DE 2023 | ARS_BDEX008 | \$55,661,651 | \$12,019,101 |
| RS. 20218000013221 de 2021 | ARS008 | 0 | \$180,647,900 |
| RS. 2022590000001357 de 2022 | ARS009 | 0 | \$17,072,839 |
| RESPUESTA EPS | ARS022 | \$500,528,062 | \$23,345,132 |
| RESPUESTA EPS | ARS_BDEX009 | \$27,733,035 | \$2,098,296 |
| RS. 1519 DE 2017 | ARS002 | \$87,789,178 | \$19,859,904 |
| Total | | \$1,714,118,155 | \$407,699,765 |

Contributivo

| Resolución | Auditoria | Pago para realizar por capital | Pago para realizar por IPC |
|------------------|---------------|--------------------------------|----------------------------|
| RS. 837 DE 2023 | ARCON013 | \$ 21,275,299 | \$ 4,268,796 |
| RS. 1180 DE 2023 | ARCON_BDEX008 | \$ 494,129 | \$ 72,147 |
| RESPUESTA EPS | ARCON BDEX009 | \$ 108,368 | \$ 8,203 |
| RESPUESTA EPS | ARCON014 | \$ 7,499,869 | \$ 581,794 |
| RS. 1581 DE 2023 | APE005 | \$ 1,287,484 | \$ 304,172 |
| Total | | \$ 30,665,079 | \$ 5,235,112 |

9.4. Administradora De Los Recursos Del Sistema General De Seguridad Social En Salud, ADRES Resolución 574 de 2017

En cumplimiento de la Resolución No.00574 de 2017, durante el periodo del 12 de abril al 31 de diciembre de 2023, se presentaron dos informes trimestrales correspondientes al periodo 30 de julio y 31 de octubre de 2023, dentro de los cuales se destacó:

De conformidad al artículo 2.6.4.2.1.2 del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 1 del Decreto 1437 de 2021, se estableció que las EPS recaudarán las cotizaciones al SGSSS en cuentas bancarias maestras abiertas a nombre de la ADRES, quien será la titular de dichas cuentas a partir del mes de junio de 2022, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 168 de 2022.

Es así como en cumplimiento de las Resoluciones No. 2262 de 2021 y No.1111 de 2022, la ADRES definió y adoptó nuevas especificaciones técnicas y operativas relativas a las cuentas maestras de recaudo y pago de los regímenes contributivo y subsidiado en salud acorde al artículo 2.6.4.2.1.5 del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 4o del Decreto 1437 de 2021, el cual regula la identificación del recaudo de cotizaciones, esto es, la identificación del ingreso de cada una de las cuentas bancarias maestras de recaudo de cotizaciones, para lo cual la ADRES es quien debe generar mensualmente el reporte de conciliación de dichas cuentas a cada EPS, así las cosas, ECOOPSOS EPS SAS en liquidación cuenta con las siguientes cuentas maestras de recaudo PILA:

| Banco | Tipo y Numero de Cuenta | Recurso |
|-------------|-------------------------|---------|
| Bancolombia | Ahorros No.310002390 | No SGP |
| Bancolombia | Ahorros No. 3188575438 | SGP |

Se está a la espera de la expedición de la resolución de distribución de rendimientos financieros de las cuentas maestras por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. Por lo anterior, no se han firmado y radicado los correspondientes formatos de conciliación de cuentas maestras ante la ADRES.

Dando cumplimiento a la identificación de las obligaciones en favor de la ADRES, con ocasión al proceso concursal adelantado hoy por ECOOPSOS EPS SAS en liquidación se recibió acreencia oportuna dentro del periodo comprendido del 05 de mayo al 05 de junio de 2023, por parte de Esta, la siguiente reclamación:

| Cod | Concepto Reclamación | Cantidad Acreencias | Cantidad de Ítems Calificados | Valor Total Reclamado | Valor Total Rechazado | Valor Total Reconocido | Análisis Detallado Calificación |
|------|-------------------------------------|---------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|---------------------------------|
| A022 | Otras Acreencias - Auditorias ADRES | 1 | 22 | \$2.370.827.218 | \$1.174.834.919 | \$1.195.992.299 | Anexo 06. Auditorias ADRES |

Estando en firma la Resolución No.07 por medio de la cual se determinan, califican y gradúan acreencias excluidas de la masa oportunamente presentadas dentro del proceso de liquidación de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, a 31 de diciembre de 2023, se ha efectuado el siguiente pago a la ADRES por concepto de acreencias:

| Consolidado acreencias no masa reconocidas - pagadas y pendiente pago | | | |
|---|----------------------|----------------------|----------------|
| Tipo acreencia | Reconocido | Pagado | Pendiente pago |
| ACRENCIAS A022 - Otras Acreencias - Auditorias ADRES | 1,195,992,299 | 1,195,992,299 | 0 |
| TOTAL | 1,195,992,299 | 1,195,992,299 | 0 |

En cuanto a la identificación de los recursos que se adeudan a la Cuenta de Alto Costo correspondientes a la aplicación del mecanismo de distribución establecido en el artículo 2.6.1.5.5 del Decreto 780 de 2016, y realizar el pago de los valores adeudados conforme al procedimiento determinado por dicha cuenta, adelantado el proceso concursal por parte de la EPS, se recibió acreencia oportuna dentro del periodo comprendido del 05 de mayo al 05 de junio de 2023, por parte de Esta, la siguiente reclamación:

| Cod | Concepto Reclamación | Cantidad Acreencias | Cantidad de Ítems Calificados | Valor total reclamado | Valor Total Rechazado | Valor total Reconocido | Análisis Detallado Calificación |
|------|--------------------------------------|---------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|---------------------------------|
| A022 | Otras Acreencias - Cuenta Alto Costo | 1 | 1 | \$1.223630.479 | \$1.223.630.479 | \$0 | Anexo 05. Cuenta Alto Costo |

Estando en firma la Resolución No.07 por medio de la cual se determinan, califican y gradúan acreencias excluidas de la masa oportunamente presentadas dentro del proceso de liquidación de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, al 31 de diciembre de 2023, se ha efectuado pago a la Cuenta de Alto Costo bajo el concepto de acreencias, en donde al 23 de enero de 2024, el Fondo Colombiano de Enfermedades de Alto Costo, remitió paz y salvo por concepto de pago de los mecanismos de VIH y ERC correspondientes al año 2022, pagado en el año 2023:

Bogotá, 23 de enero de 2024
CAC5929

PAZ Y SALVO

La Cuenta de Alto Costo, Nit 900.243.950-1 certifica que la Empresa Promotora De Salud **ECOOPSOS EPS SAS** - en Liquidación Nit. 901.093.846-0, se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de los mecanismos de VIH y ERC correspondientes al año 2022, pagado en el año 2023.

La presente se expide a solicitud de la Empresa Promotora De Salud **ECOOPSOS EPS SAS** - en Liquidación a los Veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ahora bien, adelantadas las mesas de trabajo entre la ADRES y ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, entre el 2 y 10 de noviembre del año 2023, se llevó a cabo reunión virtual la cual tuvo por objeto la aclaración de los valores de los procesos de LMA y valores de los procesos de régimen contributivo y subsidiado.

Dentro del desarrollo de la reunión, la EPS solicitó las resoluciones por medio de las cuales al 31 de diciembre de 2023, se encuentra en firme las auditorias de restitución de recursos, esto con el fin de aclarar los valores detallados en el punto de reintegros de recursos de aseguramiento (DLYG). Adicionalmente, se solicitó el giro de recursos por presupuestos máximos vigencia 2021, por \$2.744.860.725 de los cuales ECOOPSOS EPS SAS hoy en liquidación, autorizó a la ADRES el descuento de \$206.234.141 por concepto de restituciones de recobros, los cuales contemplan capital de \$96.375.047 e IPC por mora de \$ 109.859.094.

En cumplimiento de lo anterior, el 29 de noviembre de 2023, la ADRES realizó un giro equivalente a los valores de presupuestos máximos dentro del proceso de recobros; por la suma de \$2.555.859.273.

Como resultado de esta sesión, se ajustaron cifras entre las partes aquí involucradas.

Prestaciones Económicas

Mediante comunicación dirigida a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, se solicitó el traslado de los valores correspondientes a los procesos de prestaciones económicas (licencia de maternidad, licencia de paternidad y un fallo de tutela el cual ordena el pago de licencia de maternidad) por un total de \$40.658.139.

Esta solicitud fue motiva en virtud del concepto No. 20231300002348081 emitido por la Superintendencia Nacional de Salud y dirigido a su vez a la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento de Liquidaciones y Garantías (E) de la ADRES, en donde se pone de presente la potestad del liquidador respecto al manejo de los recursos de la EPS.

Traslado y reconocimiento de recursos

Ahora bien, teniendo en cuenta la entrada en liquidación ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 2023320030002332-6 del 12 de abril del 2023, y una vez adelantado el proceso de migración de los usuarios que se encontraban afiliados a la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS hoy en liquidación a las diferentes EPS receptoras del país, proceso que

tuvo lugar del 12 al 24 de abril de 2023, las instituciones prestadoras de servicios de salud prestaron servicios durante dicho corte, razón por la cual y previa auditoría adelantada con corte 31 enero de 2024, se determinó un gasto de administración por \$6.437.993.886 a 327 IPS, dentro de los cuales se puede identificar un valor de \$6.224.836.129 por régimen subsidiado y régimen contributivo un valor de \$213.157.757 (valores sujetos a incremento por recepciones de futuras cuentas de gasto administrativo).

Aunado a esto, La Superintendencia Nacional de Salud, a través de la Circular Externa 202213000000055-5 de 2022, determina los Gastos Administrativos que por su naturaleza constituyen gastos de funcionamiento, indicando que serán gastos administrativos los créditos causados con posterioridad a la fecha de inicio de la liquidación, asociados y necesarios para la ejecución del proceso. Señalando de manera enunciativa:

- **Créditos originados en servicios de salud prestados entre el inicio de la liquidación y el traslado efectivo de los afiliados a las EPS receptoras;**
- **Obligaciones laborales causadas desde el inicio de la liquidación hasta la terminación del contrato de trabajo;**
- **Indemnizaciones por terminación del contrato de trabajo sin justa causa;**
- Obligaciones dinerarias originadas en contratos celebrados con posterioridad al inicio de la liquidación;
- Gastos relacionados con los activos;
- Gastos relacionados con el archivo;
- Demás gastos señalados por la Superintendencia Nacional de Salud

Citada Circular señala que “Los gastos administrativos tendrán preferencia para su pago sobre cualquier otro crédito y su reconocimiento y pago estarán regidos por los principios de austeridad, racionalidad y relación de causalidad con los fines del proceso de liquidación; así como con respeto al principio de sostenibilidad previsto en el numeral 3.13 del artículo 3 de la Ley 1438 de 2011.”

Por esta razón el 16 de febrero del corriente año, se solicitó a la Dirección de Liquidaciones y Garantías de la ADRES, el traslado de recursos del régimen contributivo y subsidiado de la siguiente forma:

Régimen Contributivo

(...)

1. *La ADRES informó en su comunicación No. 20233211024071 de fecha 24/08/2023, que elevó solicitud ante la Superintendencia Nacional de Salud con los radicados No: 20233210774431, 20233230798301 del 28/08/2023 y 20233215768381 del 07/12/2023, en aras que esa Entidad informe si los efectos de lo ordenado a la ADRES en el artículo segundo de la Resolución 2022320030004342-6 del 28 de junio de 2022 de “(...) no realizar el giro directo programado la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S., a los prestadores y proveedores de servicios y tecnologías en salud señalados en el presente acto administrativo, hasta tanto se cumplan las condiciones previstas en el artículo anterior (...)”, se encuentra vigente o ha operado la pérdida de ejecutoria en el marco de dicha Resolución, teniendo en cuenta la Resolución 2023320030002332-6 del 12 de abril de 2023, de manera que una vez la Superintendencia Nacional de Salud de respuesta a la solicitud, esta Entidad procederá dentro del ámbito de sus competencias.*
2. *Mediante el Radicado de la ADRES No. 20233215205891 de fecha 01/12/2023, en respuesta a nuestra comunicación sobre Solicitud Giro. Radicado No 20236303626842, se nos indica:*

...

En atención a su comunicación identificada con el número interno del asunto, en la cual solicita “sea realizado el giro de los recursos publicados como aprobados por parte de la ADRES ante las cuentas maestras de recaudo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN correspondiente a los procesos de prestaciones económicas gestionados en archivos PRE4023ESSC9121042023 y PRE4023ESSC9121072023, toda vez, que las cuantías relacionadas no fueron publicadas como objeto de glosa o inconsistencia por parte de la ADRES”, **me permito informarle que la ADRES mediante comunicación 20233211024071 del 24-08-2023, indicó a Ecoopsos en Liquidación que se elevó solicitud ante la Superintendencia Nacional de Salud, en aras que esa Entidad informe si los efectos de lo ordenado a la ADRES en el artículo segundo de la Resolución 2022320030004342- 6 del 28 de junio de 2022 de “(...) no realizar el giro directo programado la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S., a los prestadores y proveedores de servicios y tecnologías en salud señalados en el presente acto administrativo, hasta tanto se cumplan las condiciones previstas en el artículo anterior (...)”, se encuentra vigente o ha operado la pérdida de ejecutoria, de manera que, una vez la Superintendencia Nacional de Salud de respuesta a la solicitud esta Entidad procederá dentro del ámbito de sus competencias.**

3. Mediante el Radicado No.20233235989131 del 27/12/2023, la ADRES informa sobre la respuesta dada por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante el oficio No. 20231300002348081 del 21/12/2023 emanado de la Oficina de Liquidaciones:

...

Dada la respuesta brindada por la Superintendencia Nacional de Salud con la comunicación del asunto, en la cual indica que “Conforme al concepto del Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil con el número de radicado 11001-03-06-000-00019-00, donde se realiza una pregunta similar al motivo de su solicitud, por lo tanto, **se concluye que corresponde únicamente al liquidador determinar si se mantiene o levanta la medida cautelar de suspensión del giro, así como que la ADRES debe realizar los giros en los términos señalados por el liquidador”**

...

4. De acuerdo con la comunicación No. 20233235989131, la ADRES señaló:

En relación con el giro de recursos pendientes de aplicar (...)

“(...) teniendo en cuenta la calificación y graduación de acreencias y los principios de igualdad y universalidad que rigen los procesos liquidatorios.”

...

5. Por lo anterior y de acuerdo con lo enunciado en la comunicación radicada por la SNS con radicado 20231300002348081 del día 21 de diciembre de 2023 **corresponde al liquidador designado por la SNS la postulación de los respectivos archivos y giro a los prestadores, y de acuerdo con lo indicado por la EPS en liquidación, la ADRES procedería al correspondiente giro.**

6. Tal como se informó en el comunicado RAD 02999, **ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN** con corte al 31 de enero de 2024, previa auditoría integral determinó el gasto de administración por las prestaciones de servicios de salud ofrecidas a los afiliados de la EPS EN LIQUIDACIÓN durante el periodo del 12 al 24 de abril de 2023, valor que ascendió a \$ 213.157.757

7. *En cumplimiento de las normas aplicables y del cronograma establecido **ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION**, determinó el reconocimiento, calificación y graduación de los créditos oportunamente presentados excluidos de la masa y a cargo de la masa liquidatoria, tal reconocimiento se hizo a través de los actos administrativos Resolución No.007-28/09/2023 “Por la cual se determinan, califican y gradúan, acreencias excluidas de la masa oportunamente presentadas dentro del proceso de liquidación de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN identificada con NIT: 901.093.846-0” (acto administrativo en firme) y Resolución No. 023 de 19/12/2023 “Por la cual se determinan, califican y gradúan, acreencias oportunamente presentadas a cargo de la masa liquidatoria de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN identificada con NIT: 901.093.846-0”, (acto administrativo en trámite de recursos de reposición).*
8. *Adjunto respuesta entregada por la Superintendencia Nacional de Salud, dirigida a la doctora Claudia Pulido Buitrago, de fecha 21 de diciembre de 2023, radicado 20231300002348081 por medio de la cual se emite concepto sobre la vigencia de la Resolución 202232003004342-6 del 28 de junio de 2022, con la que se ordenó la cesación provisional de las acciones que ponen en riesgo el destino de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, respecto a la expedición de la Resolución que ordenó la toma de posesión de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, concluyéndose que la ADRES debe realizar los giros en los términos señalados por el liquidador.*

Consideraciones específicas

1. *Con los radicados 20239300401509242 y 20239300401509242 del 12 de mayo y 1 de junio de 2023, Ecoopsos EPS en liquidación, presentó en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 2023320030002332 - 6 del 12 de abril de 2023 “POR LA CUAL SE ORDENA LA LIQUIDACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA TOMA DE POSESIÓN A LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS”, que en su Capítulo V, artículo primero: “ordena la liquidación por el termino de dos (2) años, es decir, del 12 de abril del 2023 hasta el 12 de abril del 2025”, ante la Superintendencia Nacional de Salud, el respectivo cronograma de actividades y presupuesto de la liquidación, documento aprobado el día 8 de noviembre de 2023 con radicado 20231300001976531 expedido por la Supersalud, en el cual se observa que la EPS en Liquidación proyectó un presupuesto de gastos por valor de \$46.537.000.000 y de los cuales al corte de 31 de diciembre de 2023, se ha ejecutado el valor de \$19.376.452.470 ejecución que corresponde al 41.64%, que da como resultado un valor pendiente por ejecutar (hasta el 12 de abril de 2025) de \$27.170.547.530 que corresponde al 58.36%.*
2. *Que conforme lo dispuesto en el artículo 9.1.3.5.2 del Decreto 2555 de 2010, los gastos de administración de una liquidación deberán atenderse con preferencia:*
...
Pago de los gastos de administración de la liquidación. Los créditos que se causen durante el curso de la liquidación por concepto de salarios, prestaciones sociales y aquellos en los que se incurra para la realización o recuperación de activos y aquellos derivados del artículo 9.1.3.10.1 del presente decreto, se pagarán de preferencia respecto de cualquier otro crédito, como gastos de administración de la liquidación. Igual tratamiento recibirán las obligaciones por concepto de impuestos, tasas y contribuciones siempre y cuando estos afecten la enajenación de los bienes de la liquidación, los honorarios profesionales que se causen con ocasión del proceso, los pagos a los auxiliares de la justicia y de conformidad con lo dispuesto por el literal h) del numeral 9º del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero todas las obligaciones que a juicio del liquidador sean necesarias para la conservación de

los activos de la entidad intervenida

...

3. La Superintendencia Nacional de Salud, a través de la Circular Externa 2022130000000055-5 de 2022, determina los Gastos Administrativos que por su naturaleza constituyen gastos de funcionamiento, indicando que serán gastos administrativos los créditos causados con posterioridad a la fecha de inicio de la liquidación, asociados y necesarios para la ejecución del proceso. Señalando de manera enunciativa:
 - **Créditos originados en servicios de salud prestados entre el inicio de la liquidación y el traslado efectivo de los afiliados a las EPS receptoras;**
 - **Obligaciones laborales causadas desde el inicio de la liquidación hasta la terminación del contrato de trabajo;**
 - **Indemnizaciones por terminación del contrato de trabajo sin justa causa;**
 - Obligaciones dinerarias originadas en contratos celebrados con posterioridad al inicio de la liquidación;
 - Gastos relacionados con los activos;
 - Gastos relacionados con el archivo;
 - Demás gastos señalados por la Superintendencia Nacional de Salud
4. La citada Circular señala que “Los gastos administrativos tendrán preferencia para su pago sobre cualquier otro crédito y su reconocimiento y pago estarán regidos por los principios de austeridad, racionalidad y relación de causalidad con los fines del proceso de liquidación; así como con respeto al principio de sostenibilidad previsto en el numeral 3.13 del artículo 3 de la Ley 1438 de 2011.”
5. Una vez realizado el proceso de auditoría de la cuenta medicas correspondientes al gasto administrativo con **corte a 31 de enero de 2024**, se determinó un valor aprobado de \$6.437.993.886 a 327 IPS, dentro de los cuales se puede identificar un valor de \$6.224.836.129 por régimen subsidiado y régimen contributivo un valor de \$213.157.757 (valores sujetos a incremento por recepciones de futuras cuentas de gasto administrativo), los cuales se encuentran incluidos en el valor total del presupuesto del proceso liquidatorio, presupuesto de gastos que incluye entre otros conceptos: obligaciones laborales causadas desde el inicio de la liquidación hasta la terminación del mismo, Indemnizaciones por terminación del contrato de trabajo sin justa causa, gastos relacionados con los activos, contrato de guardia, conservación y custodia del archivo, etc.
6. Si bien es cierto que, el artículo 12 de la ley 1797 de 2016, estableció la prelación legal con la cual se debe establecer el pago de los créditos, determinando como literal b) “Deudas reconocidas a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.”, también lo es, que previo al pago de estas acreencias y tal como lo señalo la ADRES en su escrito de Radicado No.20233235989131 del 27/12/2023 “(...) **teniendo en cuenta la calificación y graduación de acreencias y los principios de igualdad y universalidad que rigen los procesos liquidatorios.**”, por lo tanto, a la fecha no existe vocación de pago de las acreencias oportunamente presentadas a cargo de la masa y reconocidas a través de la Resolución 023 de 2023 (19/12/2023), tales como:
 - a) Acreencias laborales,
 - b) Prestadores de Servicios de Salud-IPS,
 - c) Acreencias Fiscales y
 - e) Acreencias quirografarias.

Petición

Traslado de dineros a la **EPS EN LIQUIDACIÓN** por valor de \$ **388.379.433** a la cuenta maestra de ahorros No 03188575659 de Bancolombia a nombre de **ECOOPSOS EPS SAS EN**

LIQUIDACIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

| REGIMEN | CONCEPTO | VALORES |
|--------------|---|-----------------------|
| CONTRIBUTIVO | Provisión para atender saldo de gasto de administración a 82 IPS | \$ 116,835,675 |
| | Presupuesto del proceso liquidatorio por ejecutar hasta 12 de abril de 2025 | \$ 271,543,758 |
| TOTAL | | \$ 388,379,433 |

Nota: El valor de \$116.835.675 se estableció al determinar el valor de gasto de administración (servicios de salud prestado por las IPS desde el inicio del proceso liquidatorio- 12 de abril de 2023 hasta el traslado final de los afiliados a la diferentes EPS receptoras 24 de abril de 2023) y luego de aplicar descuentos por conceptos de anticipos y otras cuentas a favor de la EPS en liquidación.

(...).

Y para el régimen subsidiado:

(...)

9. La ADRES informó en su comunicación No. 20233211024071 de fecha 24/08/2023, que elevó solicitud ante la Superintendencia Nacional de Salud con los radicados No: 20233210774431, 20233230798301 del 28/08/2023 y 20233215768381 del 07/12/2023, en aras que esa Entidad informe si los efectos de lo ordenado a la ADRES en el artículo segundo de la Resolución 2022320030004342-6 del 28 de junio de 2022 de "(...) **no realizar el giro directo programado la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S., a los prestadores y proveedores de servicios y tecnologías en salud señalados en el presente acto administrativo, hasta tanto se cumplan las condiciones previstas en el artículo anterior (...)**", se encuentra vigente o ha operado la pérdida de ejecutoria en el marco de dicha Resolución, teniendo en cuenta la Resolución 2023320030002332-6 del 12 de abril de 2023, de manera que una vez la Superintendencia Nacional de Salud de respuesta a la solicitud, esta Entidad procederá dentro del ámbito de sus competencias.
10. Mediante el Radicado de la ADRES No. 20233215205891 de fecha 01/12/2023, en respuesta a nuestra comunicación sobre Solicitud Giro. Radicado No 20236303626842, se nos indica:

...

En atención a su comunicación identificada con el número interno del asunto, en la cual solicita "sea realizado el giro de los recursos publicados como aprobados por parte de la ADRES ante las cuentas maestras de recaudo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN correspondiente a los procesos de prestaciones económicas gestionados en archivos PRE4023ESSC9121042023 y PRE4023ESSC9121072023, toda vez, que las cuantías relacionadas no fueron publicadas como objeto de glosa o inconsistencia por parte de la ADRES", **me permito informarle que la ADRES mediante comunicación 20233211024071 del 24-08-2023, indicó a Ecoopsos en Liquidación que se elevó solicitud ante la Superintendencia Nacional de Salud, en aras que esa Entidad informe si los efectos de lo ordenado a la ADRES en el artículo segundo de la Resolución 2022320030004342- 6 del 28 de junio de 2022 de "(...) no realizar el giro directo programado la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S., a los prestadores y proveedores de servicios y tecnologías**

en salud señalados en el presente acto administrativo, hasta tanto se cumplan las condiciones previstas en el artículo anterior (...)", **se encuentra vigente o ha operado la pérdida de ejecutoria, de manera que, una vez la Superintendencia Nacional de Salud de respuesta a la solicitud esta Entidad procederá dentro del ámbito de sus competencias.**

...

11. Mediante el Radicado No.20233235989131 del 27/12/2023, la ADRES informa sobre la respuesta dada por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante el oficio No. 20231300002348081 del 21/12/2023 emanado de la Oficina de Liquidaciones:

...

Dada la respuesta brindada por la Superintendencia Nacional de Salud con la comunicación del asunto, en la cual indica que "Conforme al concepto del Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil con el número de radicado 11001-03-06-000-00019-00, donde se realiza una pregunta similar al motivo de su solicitud, por lo tanto, se concluye que corresponde únicamente al liquidador determinar si se mantiene o levanta la medida cautelar de suspensión del giro, así como que la ADRES debe realizar los giros en los términos señalados por el liquidador"

...

12. De acuerdo con la comunicación No. 20233235989131, La ADRES señaló:

"En relación con el giro de recursos pendientes de aplicar resultado de los procesos de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA del régimen subsidiado, solicitado por la EPS ECOOPSOS en liquidación mediante comunicación ECOCAR-002, en la cual la EPS propuso a la ADRES configurar garantía por valor de \$2.707.752.724,56 y, ordenar el giro del saldo pendiente de aplicar a favor de la EPS Ecoopsos, me permito informarle que le corresponde al Agente Liquidador determinar el giro directo a la red de prestadores y/o proveedores de servicios y tecnologías en salud por valor de \$19.483.731.814,48, teniendo en cuenta la calificación y graduación de acreencias y los principios de igualdad y universalidad que rigen los procesos liquidatorios.

...

13. Por lo anterior y de acuerdo con lo enunciado en la comunicación radicada por la SNS con radicado 20231300002348081 del día 21 de diciembre de 2023 **corresponde al liquidador designado por la SNS la postulación de los respectivos archivos y giro a los prestadores, y de acuerdo con lo indicado por la EPS en liquidación, la ADRES procedería al correspondiente giro.**

14. Tal como se informó en el comunicado RAD 03001, **ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN** con corte al 31 de enero de 2024, previa auditoría integral determinó el gasto de administración por las prestaciones de servicios de salud ofrecidas a los afiliados de la EPS EN LIQUIDACIÓN durante el periodo del 12 al 24 de abril de 2023, valor que ascendió a \$6.224.836.129.

15. En cumplimiento de las normas aplicables y del cronograma establecido, ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION, determinó el reconocimiento, calificación y graduación de los créditos oportunamente presentados excluidos de la masa y a cargo de la masa liquidatoria, tal reconocimiento se hizo a través de los actos administrativos Resolución No.007-28/09/2023 "Por la cual se determinan, califican y gradúan, acreencias excluidas de la masa oportunamente presentadas dentro del proceso de liquidación de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN identificada con NIT: 901.093.846-0" (acto administrativo en firme) y Resolución No. 023 de 19/12/2023 "Por la

cual se determinan, califican y gradúan, acreencias oportunamente presentadas a cargo de la masa liquidatoria de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN identificada con NIT: 901.093.846-0”, (acto administrativo en trámite de recursos de reposición).

16. *Adjunto respuesta entregada por la Superintendencia Nacional de Salud, dirigida a la doctora Claudia Pulido Buitrago, de fecha 21 de diciembre de 2023, radicado 20231300002348081 por medio de la cual se emite concepto sobre la vigencia de la Resolución 202232003004342-6 del 28 de junio de 2022, con la que se ordenó la cesación provisional de las acciones que ponen en riesgo el destino de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, respecto a la expedición de la Resolución que ordenó la toma de posesión de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, concluyéndose que la ADRES debe realizar los giros en los términos señalados por el liquidador.*

Consideraciones específicas

7. *Con los radicados 20239300401509242 y 20239300401509242 del 12 de mayo y 1 de junio de 2023, Ecoopsos EPS en liquidación, presentó en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 2023320030002332 - 6 del 12 de abril de 2023 “POR LA CUAL SE ORDENA LA LIQUIDACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA TOMA DE POSESIÓN A LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS”, que en su Capítulo V, artículo primero: “ordena la liquidación por el termino de dos (2) años, es decir, del 12 de abril del 2023 hasta el 12 de abril del 2025”, ante la Superintendencia Nacional de Salud, el respectivo cronograma de actividades y presupuesto de la liquidación, documento aprobado el día 8 de noviembre de 2023 con radicado 20231300001976531 expedido por la Supersalud, en el cual se observa que la EPS en Liquidación proyectó un presupuesto de gastos por valor de \$46.537.000.000 y de los cuales al corte de 31 de diciembre de 2023, se ha ejecutado el valor de \$19.376.452.470 ejecución que corresponde al 41.64%, que da como resultado un valor pendiente por ejecutar (hasta el 12 de abril de 2025) de \$27.170.547.530 que corresponde al 58.36%.*

8. *Que conforme lo dispuesto en el artículo 9.1.3.5.2 del Decreto 2555 de 2010, los gastos de administración de una liquidación deberán atenderse con preferencia:*

...

Pago de los gastos de administración de la liquidación. Los créditos que se causen durante el curso de la liquidación por concepto de salarios, prestaciones sociales y aquellos en los que se incurra para la realización o recuperación de activos y aquellos derivados del artículo 9.1.3.10.1 del presente decreto, se pagarán de preferencia respecto de cualquier otro crédito, como gastos de administración de la liquidación. Igual tratamiento recibirán las obligaciones por concepto de impuestos, tasas y contribuciones siempre y cuando estos afecten la enajenación de los bienes de la liquidación, los honorarios profesionales que se causen con ocasión del proceso, los pagos a los auxiliares de la justicia y de conformidad con lo dispuesto por el literal h) del numeral 9º del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero todas las obligaciones que a juicio del liquidador sean necesarias para la conservación de los activos de la entidad intervenida.

...

9. *La Superintendencia Nacional de Salud, a través de la Circular Externa 202213000000055-5 de 2022, determina los Gastos Administrativos que por su naturaleza constituyen gastos de funcionamiento, indicando que serán gastos administrativos los créditos causados con posterioridad a la fecha de inicio de la liquidación, asociados y necesarios para la ejecución del proceso. Señalando de manera enunciativa:*

- **Créditos originados en servicios de salud prestados entre el inicio de la liquidación y el traslado efectivo de los afiliados a las EPS receptoras;**
 - **Obligaciones laborales causadas desde el inicio de la liquidación hasta la terminación del contrato de trabajo;**
 - **Indemnizaciones por terminación del contrato de trabajo sin justa causa;**
 - Obligaciones dinerarias originadas en contratos celebrados con posterioridad al inicio de la liquidación;
 - Gastos relacionados con los activos;
 - Gastos relacionados con el archivo;
 - Demás gastos señalados por la Superintendencia Nacional de Salud
10. La citada Circular señala que “Los gastos administrativos tendrán preferencia para su pago sobre cualquier otro crédito y su reconocimiento y pago estarán regidos por los principios de austeridad, racionalidad y relación de causalidad con los fines del proceso de liquidación; así como con respeto al principio de sostenibilidad previsto en el numeral 3.13 del artículo 3 de la Ley 1438 de 2011.”
11. Una vez realizado el proceso de auditoría de la cuenta medicas correspondientes al gasto administrativo con **corte a 31 de enero de 2024**, se determinó un valor aprobado de \$6.437.993.886 a 327 IPS, dentro de los cuales se puede identificar un valor de \$6.224.836.129 por régimen subsidiado y régimen contributivo un valor de \$213.157.757 (valores sujetos a incremento por recepciones de futuras cuentas de gasto administrativo), los cuales se encuentran incluidos en el valor total del presupuesto del proceso liquidatorio, presupuesto de gastos que incluye entre otros conceptos: obligaciones laborales causadas desde el inicio de la liquidación hasta la terminación del mismo, Indemnizaciones por terminación del contrato de trabajo sin justa causa, gastos relacionados con los activos, contrato de guardia, conservación y custodia del archivo, etc.
12. Si bien es cierto que, el artículo 12 de la ley 1797 de 2016, estableció la prelación legal con la cual se debe establecer el pago de los créditos, determinando como literal b) “Deudas reconocidas a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.”, también lo es, que previo al pago de estas acreencias y tal como lo señalo la ADRES en su escrito de Radicado No.20233235989131 del 27/12/2023 “(...) **teniendo en cuenta la calificación y graduación de acreencias y los principios de igualdad y universalidad que rigen los procesos liquidatorios.**”, por lo tanto, a la fecha no existe vocación de pago de las acreencias oportunamente presentadas a cargo de la masa y reconocidas a través de la Resolución 023 de 2023 (19/12/2023), tales como: a) Acreencias laborales, b) Prestadores de Servicios de Salud-IPS, c) Acreencias Fiscales y e) Acreencias quirografarias.

Petición

Traslado de dineros a la **EPS EN LIQUIDACIÓN** por valor de \$ **16.087.373.219** a la cuenta maestra de ahorros No 03188575659 de Bancolombia a nombre de **ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN**, de acuerdo con el siguiente detalle:

| REGIMEN | CONCEPTO | VALORES |
|--------------|--|-------------------------|
| SUBSIDIADO | Provisión para atender saldo de gasto de administración a 200 IPS | \$2.828.477.534 |
| | Presupuesto del proceso liquidatorio por ejecutar hasta abril 12 de 2025 | \$13.258.895.685 |
| TOTAL | | \$16.087.373.219 |

Nota: El valor de \$2.828.477.534, se estableció al determinar el valor de gasto de administración (servicios de salud prestado por las IPS desde el inicio del proceso liquidatorio 12 de abril de 2023 hasta el traslado final de los afiliados a la diferentes EPS receptoras, 24 de abril de 2023) y luego de aplicar descuentos por conceptos de anticipos y otras cuentas a favor de la EPS en liquidación.

COMPONENTE JURÍDICO

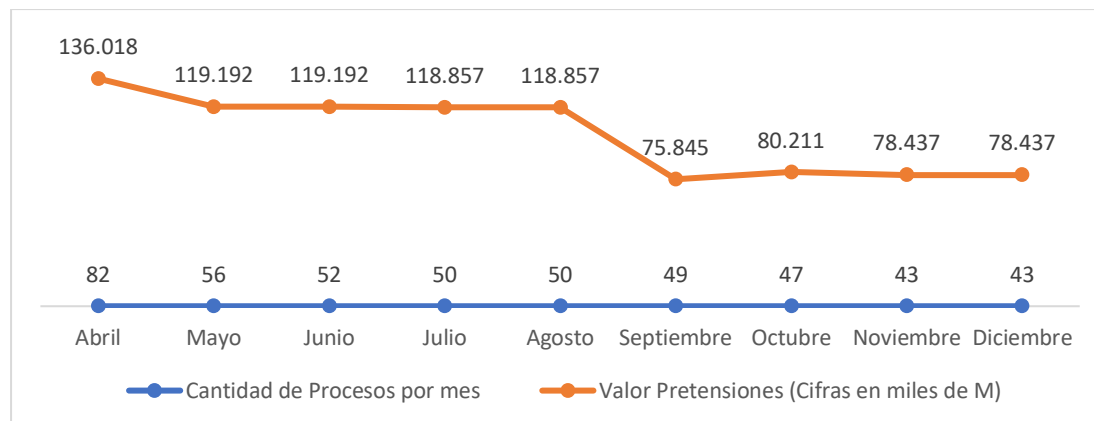
Durante el periodo comprendido entre el inicio de la liquidación (12 de abril de 2023) y el 31 de diciembre de 2023, se realizó el seguimiento y control a cada uno de los procesos en los cuales **ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN** es parte, dentro de las labores efectuadas se otorgó poder especial a los abogados internos para la respectiva gestión judicial, igualmente se ejecutaron contestaciones de demandas, asistencia a las audiencias programadas por los despachos judiciales, atención de interrogatorios de parte y todas las demás actividades necesarias para la adecuada defensa de los intereses de la Entidad en liquidación.

10.1. Procesos como parte demandante

Se presenta el detalle por tipo de proceso comparado entre el inicio de proceso liquidatorio vs. el cierre a 31 de diciembre de 2023.

| TIPO DE PROCESO | 12 abril de 2023 | | Diciembre de 2023 | |
|--|----------------------|---------------------------|----------------------|--------------------------|
| | cantidad de procesos | valor pretensiones | cantidad de procesos | valor pretensiones |
| Nulidad y restablecimiento del derecho | 49 | \$ 34.722.524.760 | 33 | \$ 30.241.092.552 |
| Acción de reparación directa | 2 | \$ 44.494.509.751 | 0 | \$ - |
| Declarativo | 10 | \$ 48.227.172.391 | 7 | \$ 47.920.651.360 |
| Nulidad simple | 1 | \$ 46.746.270 | 1 | \$ 46.746.270 |
| Ordinario laboral | 1 | \$ 89.430.808 | 0 | \$ - |
| Recobro jurisdiccional | 4 | \$ 676.100.125 | 2 | \$ 228.906.560 |
| Reparación directa | 2 | \$ 1.482.822.476 | 0 | \$ - |
| Consulta | 1 | \$ - | 0 | \$ - |
| Conciliación extrajudicial recobros NO POS | 8 | \$ 6.278.673.873 | 0 | \$ - |
| Denuncia | 4 | \$ - | 0 | \$ - |
| Total | 82 | \$ 136.017.980.454 | 43 | \$ 78.437.396.742 |

A continuación, se muestra el resumen por mes del comportamiento de los procesos, es decir desde el 12 de abril hasta el 31 de diciembre del 2023:

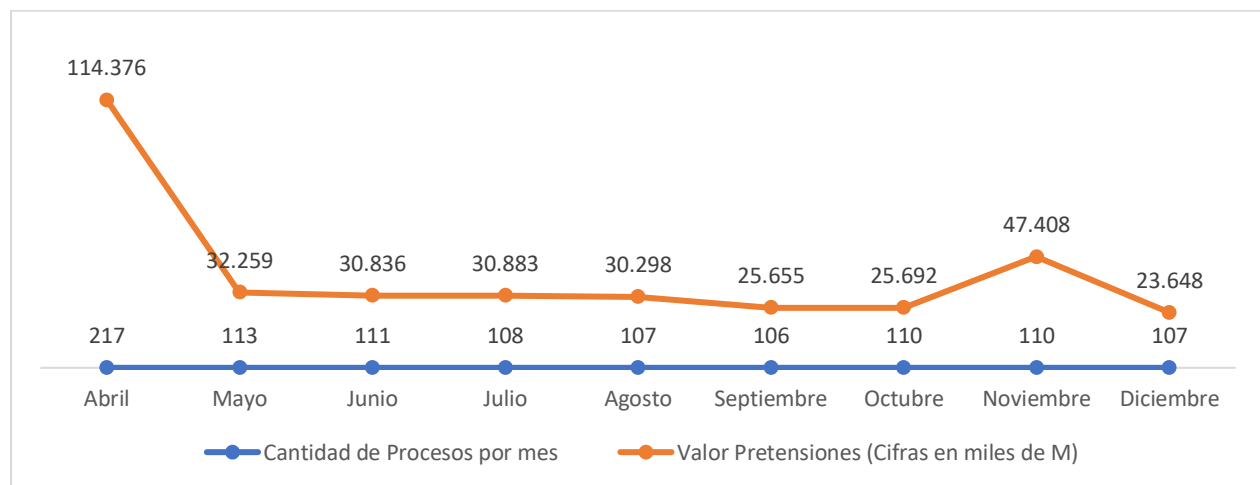


10.2. Procesos como parte demandada

Se presenta el detalle por tipo de proceso comparado entre el inicio de proceso liquidatorio vs el cierre a corte del 31 de diciembre de 2023.

| Tipo de proceso | Abril de 2023 | | Diciembre de 2023 | |
|--|----------------------|--------------------------|----------------------|-------------------------|
| | cantidad de procesos | valor pretensiones | cantidad de procesos | valor pretensiones |
| Acción de repetición | 1 | \$81.394.200 | 1 | \$81.394.200 |
| Acción popular | 3 | \$1.786.181.563 | 2 | \$409.800.000 |
| Civil verbal restitución de inmueble arrendado | 1 | \$287.665.500 | 1 | \$287.665.500 |
| Coactivo | 50 | \$28.027.225.667 | 0 | \$0 |
| Declarativo | 4 | \$4.930.511.992 | 3 | \$1.053.997.526 |
| Ejecutivo | 48 | \$54.318.757.226 | 0 | \$0 |
| Jurisdiccional | 8 | \$181.560.918 | 3 | \$9.918.276 |
| Ordinario laboral | 53 | \$1.872.345.213 | 54 | \$1.914.380.697 |
| Reparación directa | 46 | \$22.890.486.273 | 42 | \$19.890.731.273 |
| Verbal | 3 | \$0 | 1 | \$0 |
| Total | 217 | \$114.376.128.552 | 107 | \$23.647.887.472 |

A continuación, se muestra el resumen por mes del comportamiento de los procesos, es decir de abril hasta diciembre del 2023:



De otro lado, debe considerarse que, en cumplimiento de los deberes de la liquidadora, **ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN** de acuerdo con la información suministrada por los distintos despachos judiciales y los apoderados de la entidad, ha levantado el inventario de procesos judiciales, en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante y demandado, partiendo de la información recibida en la liquidación como consecuencia de la toma de posesión.

10.3. Circularización con ocasión al inicio del proceso de liquidación e incorporación de procesos ejecutivos y coactivos

En virtud del inicio del proceso de liquidación, la liquidadora remitió al Consejo Superior de la Judicatura y a 2.054 despachos judiciales de los municipios donde la entidad tenía oficinas de atención al usuario, la comunicación formal del inicio del proceso liquidatorio y solicitó: i) la suspensión de los procesos en ejecución en curso, ii) la imposibilidad de admitir nuevos procesos de este tipo, iii) solicitando el envío del expediente al proceso liquidatorio, iv) el levantamiento de las medidas cautelares y la consignación de los recursos embargados a disposición de la entidad, v) advirtiendo que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la liquidada sin que se notifique personalmente al liquidador, so pena de nulidad.

Después de verificar el inventario de procesos se determinó que un total de 52 procesos ejecutivos y 49 coactivos debían incorporarse al proceso liquidatorio, por lo que se insistió a los diferentes jueces y oficinas de cobro coactivo sobre los efectos del inicio de la liquidación.

En ciertos casos y debido a la renuencia presentada por parte de algunos de los Despachos Judiciales y las ESE, se efectuaron 33 reiteraciones a las circularizaciones ya efectuadas relacionadas con Procesos Ejecutivos y 48 correspondientes a Procesos coactivos, las cuales se llevaron a cabo entre los días 6, 7 y 13 de septiembre, así como también se hizo nuevamente el 25 de septiembre de 2023, adicional a ello, es importante resaltar que, se realizaron llamadas telefónicas a los diferentes Despachos judiciales con el fin de obtener su incorporación, debido a esta gestión, 7 Juzgados allegaron en su integridad los expedientes solicitados. Como consecuencia de la falta de respuesta por parte de los entes requeridos, se procedió a interponer el 20 de noviembre de 2023, 22 Acciones de Tutela en contra de Despachos Judiciales y 45 Acciones Constitucionales en contra de las Entidades Sociales del Estado “ESE” entre los días 3 y 5 de noviembre de 2023.

Toda esta gestión permitió que los Despachos judiciales remitieran un total de 29 Procesos Ejecutivos y las oficinas de Cobro Coactivo enviaron 3 expedientes, mismos que se incluyeron en el proceso liquidatorio y que fueron objeto de incorporación al trámite de graduación y calificación de créditos, e incluidos en la **Resolución N°023 del 19 de Diciembre de 2023** “*POR LA CUAL SE DETERMINAN, CALIFICAN Y GRADÚAN ACRENCIAS OPORTUNAMENTE PRESENTADAS A CARGO DE LA MASA LIQUIDATORIA DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN IDENTIFICADA CON NIT. 901.093.846-0*”.

Dentro de la citada Resolución, se graduaron y calificaron un total de 29 Procesos Ejecutivos y 3 coactivos, logrando un avance del **55.7%** de procesos ejecutivos y **6%** de coactivos.

De otro lado, en lo que corresponde a la incorporación de Procesos Ejecutivos y Coactivos, y debido a las diferentes gestiones desplegadas durante el último periodo de 2023, entre las que se encuentran la radicación de Acciones de Tutela e impugnaciones a fallos de las mismas, se logró la remisión de 16 Procesos Ejecutivos y 13 procesos de Jurisdicción Coactiva, adelantados en contra de la entidad y que serán sujetos de graduación y calificación de créditos y el resultado de la auditoria se comunicara en la vigencia 2024.

En conclusión, se debe indicar que, a 31 de diciembre de 2023, están pendientes de remisión 7 Procesos Ejecutivos y 33 Procesos de Jurisdicción Coactiva.

Conforme a lo anterior se presenta el siguiente detalle

| | |
|---|----|
| TOTAL PROCESOS EJECUTIVOS. | 52 |
| PROCESOS CALIFICADOS EN RESOLUCIÓN 023 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2023. | 29 |
| PROCESOS INCORPORADOS A 31 DE DICIEMBRE, QUE NO SE CALIFICARON. EN RESOLUCION 023 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2023. | 16 |

| | |
|---------------------------------------|---|
| PROCESOS PENDIENTES DE INCORPORACION. | 7 |
|---------------------------------------|---|

10.4. Procesos vigentes adelantados por la Contraloría General De La República

Por su parte, la EPS desde el inicio del proceso liquidatorio recibió 10 procesos activos adelantados por parte de la Contraloría General de la Republica por concepto de hallazgos derivados de auditorías por parte del ente de control, y que en todo caso su origen se derivó por hechos causados antes del 12 de abril de 2023.

Durante este periodo se han atendido los requerimientos dentro de cada proceso, de los cuales se tiene al cierre de 2023 el siguiente detalle:

| Tipo de proceso | Nº. De procesos | Cuantía |
|------------------------|-----------------|------------------------|
| Indagación preliminar | 3 | \$158.432.634 |
| Responsabilidad Fiscal | 7 | \$1.565.316.976 |
| Total | 10 | \$1.723.749.610 |

10.5. Procesos sancionatorios adelantados por la superintendencia nacional de salud.

Adicional a ello, la Superintendencia Nacional de Salud, adelanta 21 procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en el aseguramiento, planes de mejora, reportes de información, entre otros, y por hechos originados antes del 12 de abril de 2023, fecha del inicio del proceso de liquidación forzosa, de los 24 procesos que fueron recibidos por la anterior administración y que la EPS ha atendido dentro del marco de sus competencias estos asuntos.

El reporte de esos procesos al cierre de la vigencia 2023 es el siguiente:

| Item 1 | # SIAD | Año | Tema | Estado |
|--------|---------------|------|--|--------|
| 2 | 0910202000526 | 2020 | Por presunto incumplimiento plan de mejoramiento conforme sentencia t-760-2008 periodos 2016, 2017,2018 | Activo |
| 3 | 0910202000569 | 2020 | Saneamiento de cartera 2019 | Activo |
| 4 | 0910202100090 | 2021 | Por presunto incumplimiento acuerdo pago ESE Guaduas | Activo |
| 5 | 0910202100376 | 2021 | Por presunto incumplimiento respuestaoportuna de 20 PQRD | Activo |
| 6 | 0910202100633 | 2021 | Por presunto incumplimiento respuestaPQRD 2-2020-66761 | Activo |
| 7 | 0910202100645 | 2021 | Por presunto incumplimiento respuestade 16 PQRD | Activo |
| 8 | 0910202101026 | 2021 | (4 hallazgos) por presunto incumplimiento reporte información financiera deudas asociadas no-PBS | Activo |
| 9 | 0910202100814 | 2021 | (14 hallazgos) por presunto incumplimiento (autorizaciones de servicios, licencias, tutelas) t-760-2008 | Activo |
| 10 | 0910202100765 | 2021 | Por presunto incumplimiento entregainformación red de atención eutanasia | Activo |
| 11 | 0910202101024 | 2022 | Por el presunto incumplimientoacuerdo de pago ESE Hospital Honda | Activo |
| 12 | 0910202200167 | 2022 | Por el presunto incumplimientoacuerdo de pago mesa Antioquia | Activo |
| 13 | 0910202200257 | 2022 | Por presunto incumplimiento en la presentación de reportes aift010, ft021,ft022 de septiembre a noviembre de | Activo |
| 14 | 0910202200386 | 2022 | Por presunto incumplimiento acuerdopago ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas -Antioquia | Activo |
| 15 | 0910202200566 | 2022 | Por presunto incumplimiento acuerdos de pagos Superintendencia Nacional de Salud. | Activo |
| 16 | 0910202300020 | 2023 | Por presunto incumplimiento entrega medicamentos Johan Sneider | Activo |

| Item 1 | # SIAD | Año | Tema | Estado |
|--------|----------------|------|---|--------|
| | | | Barajas Cárdenas daunorrubicina liposomal | |
| 17 | 0910202200337 | 2023 | Por presunto incumplimiento mesa de flujo de recursos de noviembre de 2019(ESES Joaquín Nariño, San Carlos San | Activo |
| 18 | 7000202300024 | 2023 | Por presunto incumplimentodepuración cartera y acuerdos de pago Antioquia (2020) | Activo |
| 19 | 7000202300054 | 2023 | por devolución facturación, restricción radicación y no asistencia a mesas de cartera 2019-2020 | Activo |
| 20 | 7000202300065 | 2023 | por no respuestas PQRD de Gina Alejandra Herrera Marín rad 20-0357955 y los NURC 2-2020-52255 y 2- | Activo |
| 21 | 07000202300892 | 2023 | HALLAZGO N°84 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - VISITA 2020 // Cobro de valores de UPC por usuarios identificados | Activo |

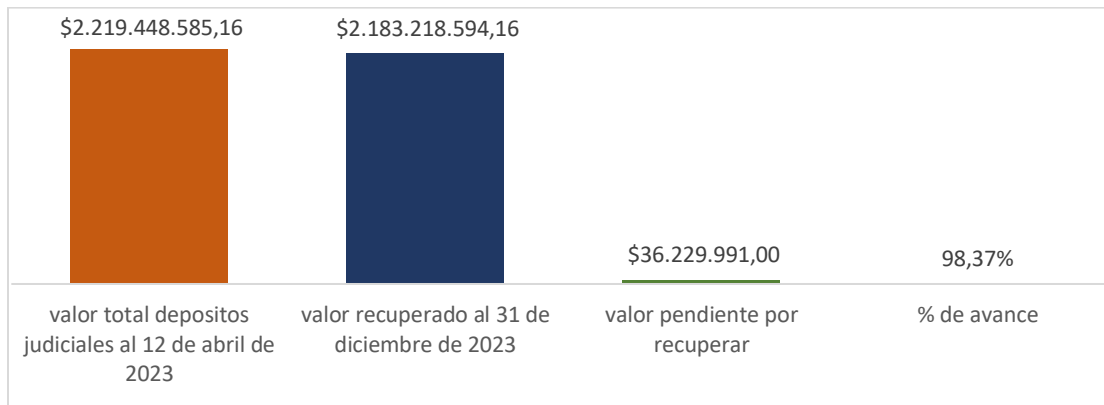
10.6. Gestión de títulos judiciales

Al inicio del proceso liquidatorio, se identificó que ECOOPSOS EPS EN LIQUIDACIÓN tenía títulos judiciales constituidos a órdenes de diferentes jueces a nivel nacional, derivados de medidas cautelares ordenadas dentro de los procesos ejecutivos que cursaban en contra de la EPS.

De acuerdo con los anterior, para el 12 de abril de 2023, la EPS tenía retenidos en el Banco Agrario depósitos judiciales por valor de \$2.219.448.585 conforme al siguiente detalle:

| N° | No. de Título | Valor | N° | No. de Título | Valor | N° | No. de Título | Valor |
|----|---------------|------------------|----|---------------|----------------|-------|---------------|------------------|
| 1 | 3618927 | \$ 3.842.262 | 22 | 882975 | \$ 18.906.520 | 43 | 1123995 | \$ 38.447.091 |
| 2 | 3618928 | \$ 416.755 | 23 | 883032 | \$ 21.293.421 | 44 | 6984485 | \$ 450.000 |
| 3 | 3952389 | \$ 1.148.727.620 | 24 | 883050 | \$ 36.587.861 | 45 | 2283752 | \$ 870.000 |
| 4 | 88892 | \$ 17.170.218 | 25 | 883061 | \$ 17.615.801 | 46 | 2296868 | \$ 286.764 |
| 5 | 631009 | \$ 251.500 | 26 | 896130 | \$ 117.366.676 | 47 | 2310453 | \$ 286.764 |
| 6 | 631415 | \$ 17.836.000 | 27 | 928828 | \$ 215.530.119 | 48 | 2325948 | \$ 286.764 |
| 7 | 636192 | \$ 810.000 | 28 | 930214 | \$ 39.504.006 | 49 | 2342699 | \$ 286.645 |
| 8 | 636197 | \$ 177.000 | 29 | 930230 | \$ 18.047.940 | 50 | 2363259 | \$ 286.645 |
| 9 | 636198 | \$ 498.000 | 30 | 932221 | \$ 10.400.488 | 51 | 2381626 | \$ 286.645 |
| 10 | 637589 | \$ 4.617.000 | 31 | 935742 | \$ 24.668.596 | 52 | 2401111 | \$ 286.645 |
| 11 | 637595 | \$ 5.798.000 | 32 | 172042 | \$ 20.961.742 | 53 | 2420266 | \$ 286.645 |
| 12 | 637596 | \$ 335.000 | 33 | 2472 | \$ 8.180.814 | 54 | 2439980 | \$ 286.645 |
| 13 | 791207 | \$ 42.017.662 | 34 | 2481 | \$ 207.762 | 55 | 40570 | \$ 3.506.164 |
| 14 | 847458 | \$ 4.946.103 | 35 | 2482 | \$ 207.762 | 56 | 677458 | \$ 27.815.111 |
| 15 | 862494 | \$ 192.027.614 | 36 | 2483 | \$ 100.571 | 57 | 551511 | \$ 206.004 |
| 16 | 864176 | \$ 26.400 | 37 | 3963 | \$ 207.762 | 58 | 3538348 | \$ 781.242 |
| 17 | 864177 | \$ 4.379.500 | 38 | 3964 | \$ 207.762 | 59 | 79541 | \$ 9.346 |
| 18 | 864995 | \$ 773.000 | 39 | 3965 | \$ 207.762 | 60 | 153627 | \$ 2.545 |
| 19 | 864996 | \$ 2.958.000 | 40 | 4088 | \$ 107.191 | 61 | 11773 | \$ 9.417 |
| 20 | 873387 | \$ 8.497.758 | 41 | 76944 | \$ 2.342.976 | total | | \$ 2.219.448.585 |
| 21 | 873389 | \$ 14.465.033 | 42 | 1127765 | \$ 121.547.546 | | | |

Entre abril y diciembre de 2023 se logró la recuperación del 98,37% de esos títulos que representaron ingresos para ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION por valor de \$2.183.218.594 quedando un saldo por recuperar de \$36.229.991



10.7. Gestión de correspondencia y PQRS

A la fecha de liquidación como consecuencia de la toma de posesión de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, se contaba con un total de 3451 peticiones abiertas las cuales eran recibidas por los diferentes canales de atención con los que contaba la entidad intervenida, los cuales eran las direcciones de correo notificacionesjudiciales@ecoopsos.com.co, ecoopsos@ecoopsos.com.co, requerimientos@ecoopsos.com.co, soporteradicacionacreencias@ecoopsos.com.co, pqr_liquidacion@ecoopsos.com.co, agenteliquidador@ecoopsos.com.co y los canales digitales tanto propios como por parte de la Superintendencia Nacional de Salud <https://www.supersalud.gov.co/es-co/atencion-ciudadano/pqrd>. Es de anotar que, en virtud del proceso de liquidación adelantado, el canal de recepción designado por la Superintendencia Nacional de Salud para la radicación de PQRSD en contra de la EPS, fue cerrado por esta entidad de inspección vigilancia y control.

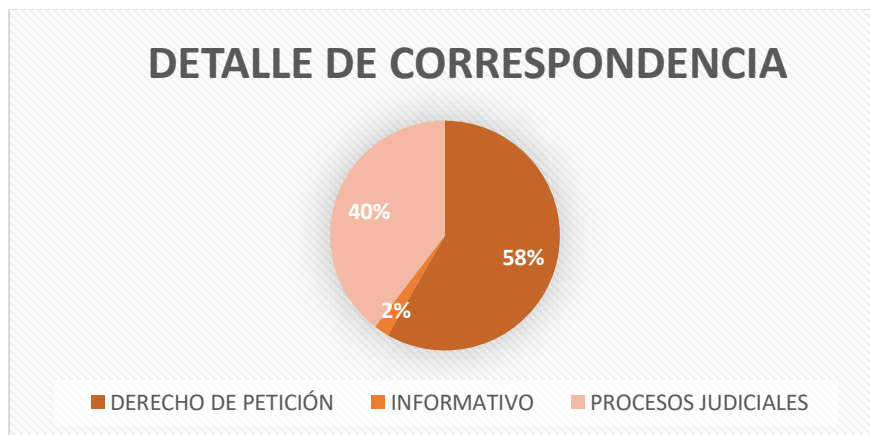
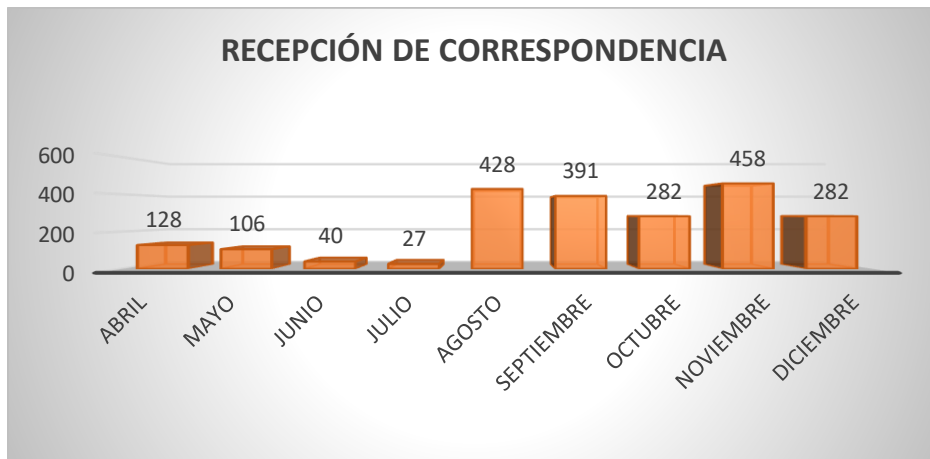
De las 3451 peticiones que se encontraban abiertas al inicio del proceso de liquidación, al corte del presente informe, las mismas cuentan con un cierre definitivo.

Teniendo en cuenta todos los canales de recepción con los que contaba la entidad, se determinó tener un control en cuanto al seguimiento y futuras respuestas que se debían dar a cada uno de los peticionarios.

Dicho lo anterior y con el fin de unificar canales de atención frente a requerimientos, información de acreencias, PQRSD, notificaciones judiciales, actuaciones administrativas y demás solicitudes relacionadas con ocasión del proceso Liquidatorio de EPS, se dispuso a unificar el correo electrónico de notificaciones: notificacionesjudiciales@ecoopsos.com.co procedimiento que entró en operación desde el 01 de agosto del 2023, que a su vez fue publicado en la página web de la entidad mediante Comunicado No. 08 del 25 julio de 2023, esto con el fin de darle publicidad frente a terceros.

Aunado a lo anterior, dicha modificación fue inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la EPS el 18 de julio de 2023.

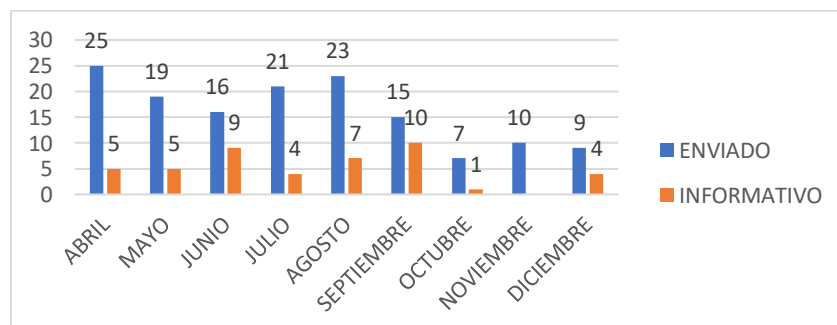
Dicha estrategia, logró agilizar el proceso de comunicación, recepción y envío de información permitiendo brindar a los peticionarios una oportuna respuesta.



Ahora bien, de la anterior grafica es importante resaltar que, para el periodo comprendido del 12 de abril al 31 de diciembre de 2023, se recibió un total de 1.248 derechos de petición dentro de los cuales se evidencian solicitudes por parte de extrabajadores, acreedores, Proveedores, entre otros.

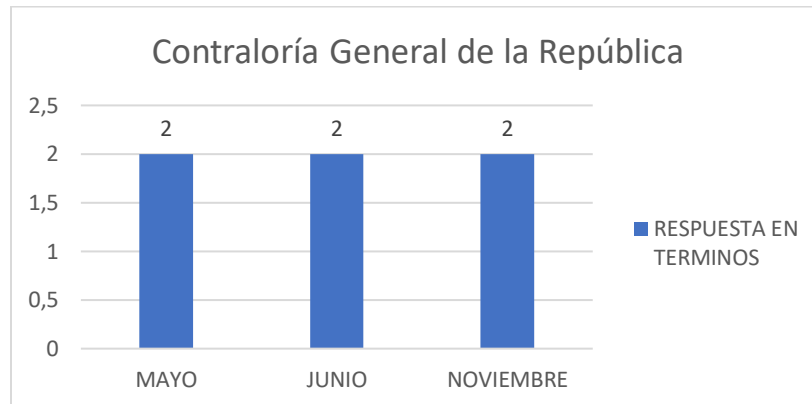
Adicionalmente, se recibieron 46 comunicados informativos y 848 actuaciones dentro de los cuales se encuentran, estados de procesos judiciales a favor y en contra de la EPS, movimientos dentro de las acciones constituciones que cursan como parte activa y pasiva de la entidad.

10.8. Comportamiento requerimientos entes de control 2023



En cuanto a los requerimientos recibidos durante el periodo del 12 de abril al 31 de diciembre de 2023 se recibió un total de 190 requerimientos, por parte de los diferentes entes de control a nivel nacional. Es de anotar que, en virtud de la estrategia establecida para la recepción de los mismo, durante el 2023, se logró la atención exitosa y dentro de los términos otorgados a cada uno de los Entes de Control.

Ahora bien, durante el periodo aquí reportado, se destacan los siguientes requerimientos más representativos:



En cuanto a los requerimientos recibidos por parte de la Contraloría general de la República, para el periodo comprendido del 12 de abril al 31 de diciembre de 2023, se recibió un total de 6 requerimientos los cuales hacen referencia a auditorias adelantadas por este ente de control, relacionado con las gestiones administrativas, financieras y jurídicas, de vigencias anteriores al proceso de liquidación.

10.9. Acciones de tutela

Desde el 12 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2023 en el proceso liquidatorio, se han tramitado trescientos setenta y seis (376) acciones de tutela que se encuentran divididas de la siguiente manera:

- Doscientas setenta y cuatro (274) dentro de las cuales ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN actúa como **ACCIONADO**.
- Ciento dos (102) dentro de las cuales ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN actúa como **ACCIONANTE**.

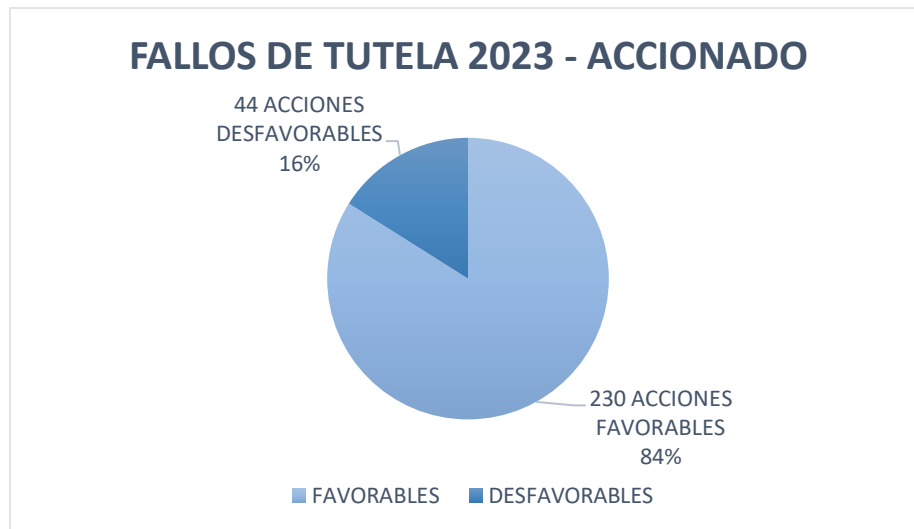
A continuación, se relaciona el detalle de los conceptos que generaron las acciones constitucionales:

| TASA GLOBAL DE TUTELAS | | Abr. | Mar. | Jun. | Jul. | Ago. | Sep. | Oct. | Nov. | Dic. |
|-------------------------|---|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|----------|
| ECOOPSOS COMO ACCIONADO | Derecho de petición | | | 0 | | 1 | 0 | 1 | | 0 |
| | Solicitud pago de incapacidades | | | 0 | | 2 | 3 | 0 | | 1 |
| | Solicitud pago indemnización - extrabajadores | | | 0 | | 56 | 0 | 4 | | 0 |
| | Solicitud pago licencia de maternidad | | | 0 | | 1 | 2 | 2 | 1 | 0 |
| | Solicitud calculo actuarial y pago aportes | | | 0 | | | 1 | 0 | 0 | 0 |
| | Solicitud prestación servicios de salud | 122 | 31 | 14 | 12 | 1 | 6 | 2 | 3 | 3 |
| | Solicitud reintegro laboral | | | 0 | | | 1 | 0 | 1 | 1 |
| | Acción de tutela contra providencia judicial | | | 0 | | | | 1 | 1 | 0 |
| | Subtotal | 122 | 31 | 14 | 12 | 61 | 13 | 10 | 6 | 5 |

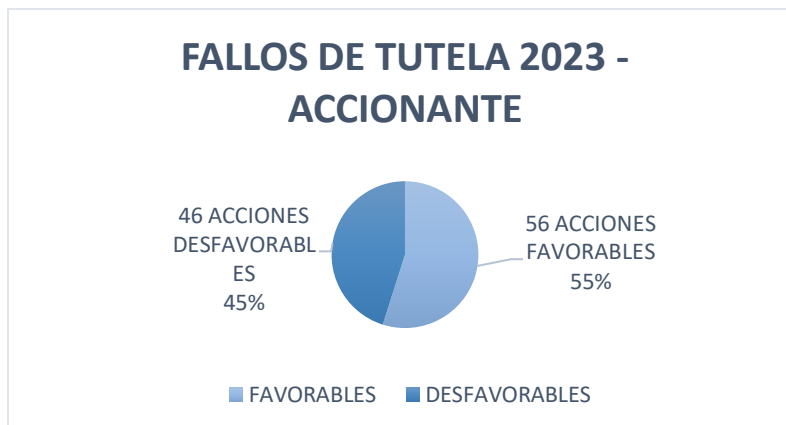
| Total | | 274 | | | |
|--------------------------|--|----------|----------|-----------|-----------|
| ECOOPSOS COMO ACCIONANTE | Derecho de petición - soporte legalización pago títulos judiciales | 0 | 6 | 2 | 0 |
| | Derecho de petición - coactivo | 0 | | 48 | 0 |
| | Derecho de petición - ejecutivo | 0 | | 17 | 0 |
| | Derecho de petición y debido proceso | 0 | | 0 | 1 |
| | Derecho de petición - anticipos | 0 | | | 28 |
| | Subtotal | 0 | 6 | 67 | 29 |
| Total | 102 | | | | |

10.10. Comportamiento de fallos favorables vs desfavorables

- Frente a las doscientas setenta y cuatro (274) acciones de tutela dentro de las cuales ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN actúa como **ACCIONADO**:



- Frente a las ciento dos (102) acciones de tutela dentro de las cuales ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN actúa como **ACCIONANTE**:



En conclusión, para el periodo de abril a diciembre de 2023 el sentido de los fallos de acciones de tutela fue:

- De 84% favorable y un 16% desfavorable frente a las doscientas setenta y cuatro (274) acciones de tutela dentro de las cuales ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN actúa como **ACCIONADO**.
- De 55% favorable y un 45% desfavorable Frente a las ciento dos (102) acciones de tutela dentro de las cuales ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN actúa como **ACCIONANTE**.

Frente a estos resultados se deben hacer las siguientes precisiones:

1. El equipo jurídico ha respondido de manera efectiva, oportuna y satisfactoria los tramites de las acciones constitucionales en todas sus etapas, gestión que ha sido reconocida por el contralor designado Baker Tilly Colombia Ltda.
2. El presente informe contiene un reporte general de rendición de cuentas frente a las acciones de tutela, sin embargo, esta información puede ser consultada a detalle en los informes mensuales de gestión.
3. Los fallos desfavorables del periodo comprendido entre el 12 de abril y el 31 de julio de 2023 corresponden en su mayoría a sentencias que tuvieron lugar por hechos previos a la entrada en liquidación de ECOOPSOS EPS SAS, que corresponden a solicitudes referentes a Prestación de Servicios de Salud por parte de los antiguos afiliados de la entidad, que en virtud de la liquidación no pueden ser ejecutados por la misma, pues ya no se cumple con el objeto como Entidad Promotora de Salud, y solo se encuentra habilitada para desarrollar actividades tendientes a la liquidación. Correspondiendo, como se ha fijado jurisprudencialmente, a las EPS receptoras garantizar los derechos fundamentales de los accionantes.
4. Los fallos desfavorables del periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 2023, corresponden en su mayoría a acciones de tutela interpuestas por ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN con las que la entidad buscaba salvaguardar sus derechos fundamentales, pues resultaban necesarias para realizar la validación y la gestión de información y documentos, ahora, a pesar de catalogarse como desfavorables, se tiene que las peticiones presentadas a las entidades accionadas fueron respondidas dentro del trámite del proceso, por lo que son satisfactorias.

10.11. Sanciones originadas en incidentes de desacato a fallos de tutela

En lo que respecta a sanciones originadas en trámites de tutela se debe indicar que la responsabilidad en esta materia es subjetiva, lo cual implica que dentro del proceso debe aparecer probada la negligencia de la persona que desconoció el referido fallo.

Para el caso concreto, se tiene que la Dra. **ARMY JUDITH ESCANDÓN DE ROJAS**, fue designada como Liquidadora de la empresa promotora de salud **ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN** mediante la Resolución 2023320030002332 – 6 del 12 de abril de 2023, por tanto, su responsabilidad inicia a partir de esta fecha frente a los hechos que ocurran de allí en adelante.

Al respecto se informa que en el periodo comprendido entre el 12 de abril y el 31 de diciembre de 2023 no se reportaron sanciones por desacatos a fallos de tutela dentro de ningún trámite contra la Dra. Army Judith Escandón de Rojas como Liquidadora de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad con el Comunicado No.6 mediante el cual de acuerdo con el artículo 9.1.3.5.2 del Decreto 2555 de 2010 (1), los gastos de administración de una liquidación deberán atenderse con prevalencia:

(...) Pago de los gastos de administración de la liquidación. Los créditos que se causen durante el curso de la liquidación por concepto de salarios, prestaciones sociales y aquellos en los que se incurra para la realización o recuperación de activos y aquellos derivados del artículo 9.1.3.10.1 del presente decreto, se pagarán de preferencia respecto de cualquier otro crédito, como gastos de administración de la liquidación. Igual tratamiento recibirán las obligaciones por concepto de impuestos, tasas y contribuciones siempre y cuando estos afecten la enajenación de los bienes de la liquidación, los honorarios profesionales que se causen con ocasión del proceso, los pagos a los auxiliares de la justicia y de conformidad con lo dispuesto por el literal h) del numeral 9º del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero todas las obligaciones que a juicio del liquidador sean necesarias para la conservación de los activos de la entidad intervenida (...).

Se solicitó a los prestadores de servicios de salud, remitir las certificaciones con los valores radicados correspondientes al gasto de administración respecto de los servicios prestados durante el periodo comprendido entre el 13 al 24 de abril de 2023, con el fin de verificar las prestaciones realizadas, para lo cual, durante el 2023, se efectuó la siguiente auditoria:

| PRIMER PUNTO | | | |
|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| VALOR DEV. | VALOR GLOSA | VALOR AUTORIZADO | VALOR RAD. |
| \$ 4,093,968,485 | \$ 2,201,954,200 | \$ 5,758,903,468 | \$ 12,054,826,153 |

De las auditorias que se han llevado a cado, se ha evidenciado facturación que no corresponde a gastos de administración, si no que, por el contrario, hacen referencia a facturación de vigencias pasadas o servicios COVID, como se muestra a continuación:

| SEGUNDO PUNTO | | |
|-------------------------|-------------|-------------------------|
| CLASIFICACION | CANT.RAD | VALOR. RAD |
| NO CORRESPONDE A GASTO | 1687 | \$ 3,450,516,116 |
| OTRO TIPO DE DEVOLUCIÓN | 1138 | \$ 643,452,369 |
| Total general | 2825 | \$ 4,093,968,485 |

Una vez finalizada la auditoria de la facturación radicada por los diferentes prestadores de servicios de salud, se han realizado diferentes acercamientos con los prestadores con el fin de efectuar conciliaciones entre las partes y continuar con el cargue en el sistema de información de la entidad, arrojando como resultado al 31 de diciembre de 2023, los siguientes conceptos:

| TERCER PUNTO | | | |
|---------------------|----------------|--------------------|---------------------|
| VL.GLOSA RATIFICADA | VL. AUTORIZADO | VL. GLOSA ACEPTADA | VL.TOTAL CONCILIADO |
| \$ 7,671,497 | \$ 704,171,220 | \$ 853,505,210 | \$ 1,565,347,927 |

Aunado a lo anterior, también se ha evidenciado la inasistencia por parte de los prestadores, en vista de esta situación, mediante Comunicado No. 10 del 03 de noviembre de 2023, se informó a todas las instituciones prestadores de servicios de salud y proveedores, la fecha límite para radicar la facturación correspondiente a gastos de administración iría hasta el 15 de noviembre de 2023.

Al 31 de diciembre de 2023, se tiene por concepto total de gastos de administración por regímenes los siguientes valores:

Régimen Contributivo

| Tipo Régimen | Cantidad Facturas | Cantidad IPS | Valor Radicado | Valor Autorizado |
|--------------|-------------------|--------------|--------------------|--------------------|
| Contributivo | 671 | 91 | 306,404,750 | 213,157,757 |
| Total | 671 | 91 | 306,404,750 | 213,157,757 |

Régimen Subsidiado

| Tipo régimen | Cantidad Facturas | Cantidad IPS | Valor Radicado | Valor Autorizado |
|----------------------|-------------------|--------------|----------------------|----------------------|
| Subsidiado | 13,615 | 236 | 9,374,205,561 | 6,224,836,129 |
| Total general | 13,615 | 236 | 9,374,205,561 | 6,224,836,129 |

Lo anterior quiere decir que con corte 31 de diciembre de 2023, bajo el concepto de gastos de administración se radicó un total de \$12.054.826.153 correspondientes a un total de 14.2286 facturas, de las cuales se glosó \$2.201.954.200, para un valor total reconocido de \$5.758.903.468.

ACREENCIAS

Con ocasión a la Resolución No. 2023320030002332-6 del 12 de abril de 2023, mediante la cual se indicó que el liquidador deberá realizar un proceso de auditoría integral de las cuentas médicas de la EPS y demás pasivos reclamados, que se presenten de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.3.2.2 del Decreto 2555 de 2010, que por su naturaleza así lo requieran, directamente o a través del mecanismo que considere más idóneo y efectivo para la identificación y esclarecimiento de los créditos a cargo de la entidad.

11.1. Propuesta proceso de acreencias

Para dar cumplimiento al objetivo propuesto en cuanto a la radicación de las acreencias, se cuenta con el personal experto en procesos de auditoría integral de ECOPSOS EPS S.A.S en liquidación, equipo estructurado de manera óptima con experiencia en aseguramiento en salud, que permita mediante sus procesos, auditar de manera rigurosa las cuentas médicas, agilizando de esta manera el flujo de los recursos de salud.

| CARGO | PERFIL |
|-----------------------------|--|
| Coordinador Cuentas Medicas | Coordinar y hacer acompañamiento técnico a la gestión de la operación de los procesos de Cuentas Medicas y Recobros, garantizando el cumplimiento normativo: en tiempos, parámetros y calidad, con el fin de realizar un ejercicio que promueva racionalidad en la liquidación de los valores a reportar como pago y recuperación de los mismos. |
| Lider Cuentas Medicas | Supervisar el proceso de radicación , sistematización y auditoria medico administrativa de la facturación presentada por las IPS garantizando el cumplimiento de las políticas internas y normatividad existente para el proceso de la auditoria médica, administrativa y financiera. |
| Auditor y enfermero medico | Auditar con calidad, garantizando el pago de lo contratado, efectivamente autorizado y correctamente soportado, bajo los criterios de pertinencia medica y racionalidad de los recursos con los lineamientos normativos del SGSS. |
| Analista cuentas medicas | Auditar, conciliar y generar los soportes correspondientes al proceso, para el pago de los valores pertinentes a la facturación presentada por la IPS, garantizando el cumplimiento normativo vigente, los acuerdos pactados y salvaguardando los recursos financieros de la entidad. |
| Asistente operativo | Recibir, verificar y sistematizar las cuentas medicas presentadas por la Red Prestadora, con el fin de llevar registro de los conceptos a pagar con sus debidos soportes y de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente. |

| CARGO | PERFIL |
|----------------------------------|--|
| Auxiliar cuentas medicas | Recibir, verificar, custodiar y entregar los documentos y archivo correspondiente al resultado de la auditoria de cuentas medicas con el fin de llevar el control de los soportes enviados a pago y archivo general. |
| Liquidación de contratos Capita | Revisar, identificar y conciliar los valores susceptibles a recobro por concepto de cápita frente a las IPS contratadas asegurando la calidad, oportunidad del proceso y del flujo del recurso económico. |
| Liquidación de contratos | Revisar, identificar y conciliar los valores de la cartera reportada por la IPS por concepto de servicios capitados asegurando la calidad, oportunidad del proceso y el saneamiento de los compromisos pactados en los contratos. |
| Lider de recobros | Supervisar el proceso de radicación, auditoria y conciliación de los recobros de las tecnologías NO-PBS, garantizando el cumplimiento normativo vigente: dando oportunidad al proceso y la recuperación los recursos financieros de la Organización. |
| Profesional Analista de Recobros | Realizar seguimiento y acompañamiento en la auditoria, radicación y conciliación de los recobro de las tecnologías NO-PBS, garantizando el cumplimiento normativo vigente: dando oportunidad al proceso y la recuperación los recursos financieros de la Organización. |
| Asistente de recobros | Auditar, conciliar y generar los soportes correspondientes al proceso, para el efectivo recobro de las tecnologías NO-PBS, garantizando el cumplimiento normativo vigente: sus soportes y tiempos establecidos, y la recuperación los recursos financieros de la Organización. |

Estimación mensual de costo por contratación del equipo de cuentas medicas de ECOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN

A continuación, se describe el costo mensual del grupo total de cuentas medicas con el cual se realizó el proceso de radicación y auditoría integral de cuentas médicas con cargo al gasto de la administración y la calificación

de las acreencias por cuentas médicas, presentadas de manera oportuna y extemporánea en el proceso liquidatorio de ECOPSOS EPS EN LIQUIDACIÓN.

| GRUPO | PERSONAL | SALARIO |
|----------------------|-----------|-----------------------|
| AUDITORIA Y RECOBROS | 54 | \$ 130,384,000 |
| CARTERA | 8 | \$ 31,120,000 |
| SALARIO | 62 | \$ 161,504,000 |
| CARGA PRESTACIONAL | | \$ 77,949,750 |
| TOTAL | | \$ 239,453,750 |

Actualmente en el mercado las empresas que presentan licitaciones para el proceso de auditoría de cuentas medicas de entidades prestadoras de servicios, presentan una propuesta mínima del 0.01% sobre el valor total de la radicación correspondiente al gasto administrativo y a las acreencias de cuentas medicas presentadas.

Se estimó que el valor presentado por acreencia a ECOPSOS EPS S.A.S en liquidación serán aproximadamente de (\$300.000.000.000) trecientos mil millones de pesos es decir que el valor del contrato por acreencias estaría alrededor de los (\$3.000.000.000) tres mil millones de pesos.

En el tiempo de procesamiento de las acreencias de cuentas medicas son (6) seis meses, es decir el valor estimado para el procesamiento seria de (\$1.436.722.500) Mil cuatrocientos treinta y seis millones, setecientos veintidós mil quinientos pesos.

| COMPARATIVO | VALOR MENSUAL | TIEMPO | VALOR ESTIMADO |
|--|---------------|---------|------------------|
| EQUIPO CUENTAS MEDICAS ECOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. | \$239,453,750 | 6 MESES | \$ 1,436,722,500 |
| FIRMAS EXTERNAS | 0.01% | | \$ 3,000,000,000 |
| OPTIMIZACIÓN FRENTE A FIRMAS EXTERNAS | | | 48% |

Al realizar el comparativo del costo por el procesamiento de las acreencias de cuentas medicas que se presentó a ECOPSOS EPS SAS en liquidación, se concluye que el valor de optimización frente a la contratación de una firma externa es del 48%.

11.2. Inicio del proceso de acreencias

En cumplimiento de lo anterior, a partir del inicio del proceso de liquidación, se realizaron las siguientes publicaciones:

- **PRIMER AVISO EMPLAZATORIO:** El 19 de abril de 2023, se publicó en el Diario “La República” primer aviso emplazatorio en donde: “se invitó a todas las personas naturales o jurídicas de carácter público o privado, que se consideren con derecho a formular reclamaciones de cualquier índole contra la entidad intervenida, para que se presenten a radicar al proceso liquidatorio su reclamación de manera OPORTUNA con prueba siquiera sumaria de sus créditos, de manera virtual a través de la página web <https://ecoopsos.com.co/> o físicamente UNICAMENTE en la sede ubicada en Calle 35 #725, Piso 12 en la ciudad de Bogotá, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 5 DE MAYO DE 2023 Y EL 5 DE JUNIO DE 2023, de lunes a viernes en el horario de 8:00 AM a 12:00 M y 1:00 PM a 5:00 PM. Las reclamaciones remitidas por correo certificado se entenderán como radicadas oportunamente, si y solo si, la oficina receptora del envío registra timbre entre las 8:00 AM DEL 5 DE MAYO DE 2023 A LAS 5:00 PM DEL 5 DE JUNIO DE

2023. Cuando se trate de derechos incorporados en títulos valores, deberá presentarse el original del título. SE INFORMA que, una vez vencido el término para presentar reclamaciones de manera OPORTUNA, el expediente que contenga la reclamación presentada, se mantendrá en traslado común a los interesados por el término de cinco (5) días hábiles, con el objetivo de que se presenten objeciones a las mismas. Las reclamaciones presentadas a partir del 5 DE JUNIO DE 2023 después de las 5:00 pm serán calificadas y graduadas como EXTEMPORÁNEAS”.

- **SEGUNDO AVISO EMPLAZATORIO:** El 4 de mayo de 2023, se publicó en el Diario “La República” segundo aviso emplazatorio en donde: “se invitó a todas las personas naturales o jurídicas de carácter público o privado, que se consideren con derecho a formular reclamaciones de cualquier índole contra la entidad intervenida, para que se presenten a radicar al proceso liquidatorio su reclamación de manera OPORTUNA con prueba siquiera sumaria de sus créditos, de manera virtual a través de la página web <https://ecoopsos.com.co/> o físicamente ÚNICAMENTE en la sede ubicada en Calle 35 #7-25, Piso 12 en la ciudad de Bogotá, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 5 DE MAYO DE 2023 Y EL 5 DE JUNIO DE 2023, de lunes a viernes en el horario de 8:00 AM a 12:00 M y 1:00 PM a 5:00 PM. Las reclamaciones remitidas por correo certificado se entenderán como radicadas oportunamente, si y solo si, la oficina receptora del envío registra timbre entre las 8:00 AM DEL 5 DE MAYO DE 2023 A LAS 5:00 PM DEL 5 DE JUNIO DE 2023. Cuando se trate de derechos incorporados en títulos valores, deberá presentarse el original del título. SE INFORMA que, una vez vencido el término para presentar reclamaciones de manera OPORTUNA, el expediente que contenga la reclamación presentada, se mantendrá en traslado común a los interesados por el término de cinco (5) días hábiles, con el objetivo de que se presenten objeciones a las mismas. Las reclamaciones presentadas a partir del 5 DE JUNIO DE 2023 después de las 5:00 pm serán calificadas y graduadas como EXTEMPORÁNEAS.

El proceso de radicación de acreencias inició con el diligenciamiento de un formato único el cual se encontraba descrito de la siguiente forma:

| Tipo | Nombre anexo técnico | Descripción |
|------|---|--|
| A001 | Acreencias por contratos laborales | Este tipo de reclamación se presenta si la deuda a reclamar ante el proceso liquidatorio corresponde a deudas que tenga la entidad en liquidación con respecto a pagos de las prestaciones laborales. |
| A002 | Acreencias por Libranzas | Este tipo de reclamación se presenta en los siguientes casos: a. Como Extrabajador: En caso de que, al trabajador, se le haya descontado por nómina la (s) cuota (s) de un crédito otorgado por libranza, pero la deuda no se pagó a la entidad que dio origen a la emisión de la libranza. b. Entidad que firma convenio de libranza: Cuando la entidad liquidada le adeuda todos los valores recaudados al trabajador y no canceló a la entidad. |
| A003 | Acreencias Devolución de Aportes | Este tipo de reclamación se presenta en los siguientes casos: a. En caso de haber realizado un aporte por un mayor valor. b. En caso de haber efectuado un pago doble para un mismo periodo. |
| A004 | Acreencias Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades) | Este tipo de reclamación se presenta si la deuda a reclamar ante el proceso liquidatorio corresponde a deudas que tenga la entidad en liquidación con respecto a pagos de prestaciones económicas tales como licencias e incapacidades que se le adeuda al empleador |
| A005 | Acreencias por Cooperativa Ahorros y Aportes | Este tipo de reclamación se presenta si la deuda a reclamar ante el proceso liquidatorio corresponde a deudas resultantes de la reclamación de los aportes o contribuciones que hayan realizado los asociados durante la operación de la entidad. |
| A006 | Acreencias por aportes a la seguridad social (Pensiones, Salud y Riesgos) | Este tipo de reclamación se presenta si la deuda a reclamar ante el proceso liquidatorio corresponde a deudas que tenga la entidad en liquidación como empleador en lo que respecta a pagos de aportes a Seguridad Social (Aseguradoras de Salud, Pensión y Riesgos laborales) |
| A007 | Acreencias Prestadores de Servicios de Salud | Este tipo de reclamación se presenta si la deuda a reclamar ante el proceso liquidatorio corresponde a deudas que tenga la entidad en liquidación con las entidades prestadoras de servicios de salud (IPS). |

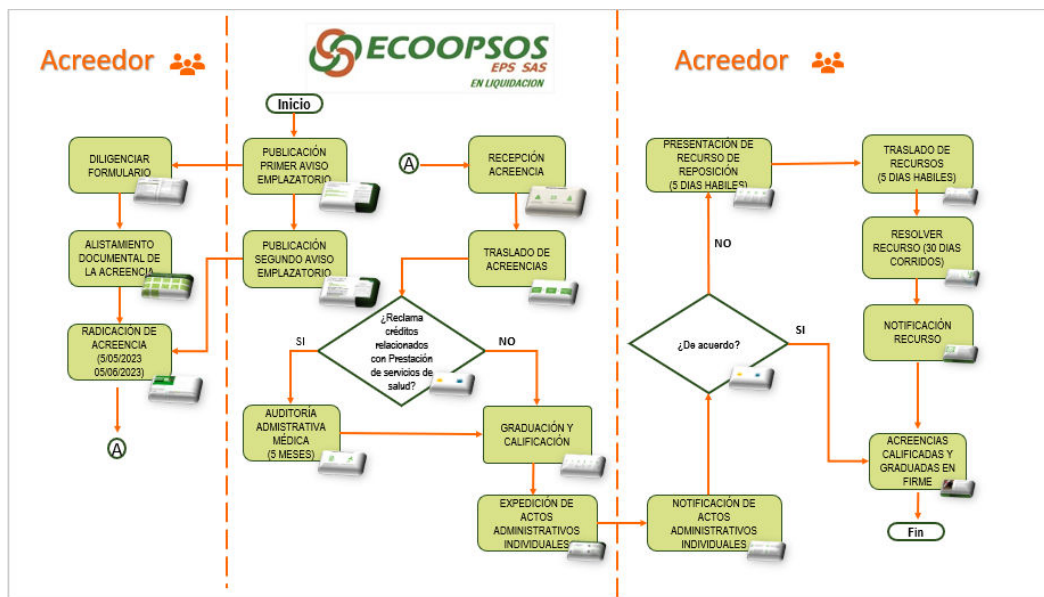
| Tipo | Nombre anexo técnico | Descripción |
|------|---|--|
| A008 | Acreecias Conciliaciones no aplica para Prestadores de Servicio de Salud | Este tipo de reclamación se presenta si la deuda a reclamar ante el proceso liquidatorio corresponde a deudas resultantes de un proceso conciliación entre las partes con la finalidad de determinar un acuerdo de la deuda. |
| A009 | Acreecias liquidación de Contratos con IPS | Este tipo de reclamación se presenta si la deuda a reclamar ante el proceso liquidatorio corresponde a deudas resultantes de las actas de liquidación de los contratos suscritos entre la entidad responsable de pago y prestador de servicios de salud. |
| A010 | Acreecias Fiscales (Impuestos Tasas y Contribuciones) | Este tipo de reclamación puede ser usada si su deuda a reclamar ante el proceso liquidatorio se debe por el no pago de impuestos a entidades nacionales o territoriales tales como DIAN, Gobernaciones y Alcaldía. |
| A011 | Acreecias ICBF, Cajas de Compensación, SENA | Este tipo de reclamación se presenta si la deuda a reclamar ante el proceso liquidatorio corresponde a deudas que tenga la entidad en liquidación como empleador en lo que respecta a pagos de aportes parafiscales. |
| A012 | Acreecias por Obligaciones financieras | Este tipo de reclamación se presenta si la deuda a reclamar ante el proceso liquidatorio corresponde a deudas que tenga la entidad en liquidación con el sistema financiero |
| A013 | Acreecias financiamiento del Sistema de Seguridad Social en Salud ADRES | Este tipo de reclamación se presenta si la deuda a reclamar ante el proceso liquidatorio corresponde a deudas resultantes de los valores adeudados por la liquidación mensual de afiliados o la conciliación con Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. |
| A014 | Acreecias financiamiento del Sistema Seguridad Social en Salud Hospitales | Son deudas con cargo al sistema general de participaciones destinadas a la salud, que son giradas a las cuentas maestras de los fondos territoriales de salud, que generalmente se destinan a las ESE; en cada uno de sus componentes (1) financiación de subsidios a la demanda. (2) prestación del servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda. (3) acciones de salud pública en nombre de la EPS que corresponden al ente territorial |
| A015 | Acreecias financiamiento del Sistema Seguridad social en Salud contratos Entes Territoriales | Este tipo de reclamación se presenta si la deuda a reclamar ante el proceso liquidatorio corresponde a deudas resultantes de la financiación del aseguramiento en salud de los Departamentos y/o Municipios. |
| A016 | Acreecias Procesos Ordinarios | Este tipo de reclamación se presenta si la deuda a reclamar ante el proceso liquidatorio corresponde a deudas resultantes de procesos judiciales de tipo ordinaria |
| A017 | Acreecias Procesos Ejecutivos | Este tipo de reclamación se presenta si la deuda a reclamar ante el proceso liquidatorio corresponde a deudas resultantes de procesos judiciales de tipo ejecutivo. |
| A018 | Acreecias disciplinarias y Sanciones | Este tipo de reclamación se presenta si la deuda a reclamar ante el proceso liquidatorio corresponde a deudas resultantes de las acciones administrativas que son aplicadas a la entidad por Entidades de Control (Superintendencia de Salud, Contraloría, Procuradora, entre otras) |
| A019 | Acreecias Proveedores Bienes y Servicios administrativos | Este tipo de reclamación se presenta si la deuda a reclamar ante el proceso liquidatorio corresponde a deudas resultantes de la prestación de servicios distintos a los servicios de salud |
| A020 | Acreecias Reembolsos de Servicios de Salud | Este tipo de reclamación se presenta si la deuda a reclamar ante el proceso liquidatorio corresponde a deudas resultantes de gastos incurridos por parte de los afiliados por la no atención de servicios de salud incluidos en el Plan Básico – PBS |
| A021 | Acreecias cobros por bienes de Terceros | Este tipo de reclamación puede usarse si su deuda a reclamar ante el proceso liquidatorio corresponde a una solicitud de devolución de Bien Muebles e Inmuebles. |
| A022 | Otras Acreecias | Este tipo de reclamación puede usarse si su deuda a reclamar ante el proceso liquidatorio corresponde a cualquier otro tipo de deuda que no se ajuste en los tipos de deudas propuestos en el proceso liquidatorio. |

Establecida la tipología de las acreecias a radicar por parte de los reclamantes, se solicitó al área de tecnología de la EPS, la implementación y publicación del desarrollo por medio del cual se efectuaría la radicación de acreecias por parte de los posibles acreedores.

Implementada dicha herramienta, se dispuso de un equipo de trabajo destinado única y exclusivamente al soporte, aclaración de dudas e inquietudes las cuales podrían ser resueltas vía telefónica, correo

electrónico o de forma presencial en las instalaciones de la entidad del 05 de mayo al 05 de junio de 2023.

11.3. Estructura del proceso de acreencias



Una vez integrado el equipo encargado de adelantar el proceso de acreencias, la EPS publicó en su página web los diferentes, manuales y avisos, de conformidad a las normas que regulan esta materia, donde adicionalmente se puso de presente el término perentorio de 30 días para que las personas naturales y/o jurídicas de carácter público o privado, que se consideraran tener el derecho a formular reclamaciones de cualquier índole contra ECOOPSOS EN LIQUIDACIÓN, realizará el proceso de radicación de las reclamaciones de manera oportuna dentro del periodo comprendido del 05 de mayo al 05 de junio de 2023, de forma virtual o presencial.

Durante el proceso de radicación, se brindó soporte técnico tanto presencial como virtual a los diferentes acreedores esto con el fin de que los mismos realizaran de manera efectiva la radicación de sus reclamaciones.

Transcurridos los 30 días, mediante Resolución No. 005 publicada el 08 de junio de 2023, “Por medio de la cual se dispone cierre del periodo para recepción de reclamaciones oportunas y se corre traslado de los créditos reclamados de manera oportuna dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA PROMOTRA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS - ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN”, lo cual se observa a continuación según el concepto de reclamación:

| CONCEPTO | Cod. Acreencia | Cuenta de Tipo ID | Valor a Reclamar |
|--------------------------------|----------------|-------------------|---------------------------|
| LABORALES | A001 | 665 | \$ 4,825,241,277 |
| DEVOLUCIÓN DE APORTES | A003 | 10 | \$ 2,160,482 |
| LICENCIAS E INCAPACIDADES | A004 | 202 | \$ 290,560,266 |
| APORTES A SEGURIDAD SOCIAL | A006 | 8 | \$ 19,525,344 |
| PRESTADORES SERVICIOS DE SALUD | A007 | 793 | \$ 521,384,862,645 |
| CONCIUACIONES | A008 | 1 | \$ 2,467,166 |
| LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | A009 | 7 | \$ 440,659,128 |
| ACREECNIAS FISCALES | A010 | 1 | \$ 1,135,149,000 |
| PROCESOS ORDINARIOS | A016 | 43 | \$ 2,211,834,209 |
| PROCESOS EJECUTIVOS | A017 | 18 | \$ 22,746,267,422 |
| DISCIPLINARIAS Y SANCIONES | A018 | 2 | \$ 2,265,218,560 |
| PROVEEDORES BIENES Y SERVICIOS | A019 | 31 | \$ 791,207,431 |
| REMBOLSOS | A020 | 2 | \$ 2,862,196 |
| OTRAS ACREENCIAS | A022 | 10 | \$ 3,920,115,328 |
| Total general | | 1793 | \$ 560,038,130,454 |

Fuente: Tablero BI acreencias – corte 08 de junio 2023 (cierre traslado de acreencias)

Cerrado el periodo de radicación de las reclamaciones oportunas, el equipo de acreencias llevó a cabo una validación de las acreencias presentadas después del plazo establecido, cuya información fue publicada mediante la Resolución No. 006 el 21 de junio de 2023, “*Por medio de la cual se declara cerrado el periodo para presentar objeciones a los criterios presentados de manera oportuna dentro del proceso de liquidación de LA EMPRESA PROMOTRA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS - ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN*”, en la que se explicaron los diferentes criterios de validación sobre las reclamaciones presentadas dentro del término otorgado, priorizando el número de identificación del acreedor, el valor reclamado y el estado de la reclamación. Estos criterios se basaron en el Manual de radicación de acreencias publicado en la página web.

Como resultado de esta validación y depuración previa, se determinó que el valor final a auditar de las reclamaciones radicadas es de **\$547.441.667.797**, correspondientes a un total de 1.723 acreencias las cuales entraran al proceso de auditoría, calificación y graduación previa clasificación:

| Cod. Acreencia | CONCEPTO | OBJETO DE AUDITORIA | |
|----------------------|--------------------------------|---------------------|--------------------------|
| | | Cant de Acreencias | Valor a Reclamar |
| A001 | LABORALES | 645 | \$ 4,723,097,906 |
| A003 | DEVOLUCIÓN DE APORTES | 8 | \$ 2,067,682 |
| A004 | LICENCIAS E INCAPACIDADES | 190 | \$ 278,923,295 |
| A006 | APORTES A SEGURIDAD SOCIAL | 6 | \$ 16,857,195 |
| A007 | PRESTADORES SERVICIOS DE SALUD | 765 | \$508,997,457,607 |
| A009 | LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | 7 | \$ 440,659,128 |
| A010 | FISCALES | 1 | \$ 1,135,149,000 |
| A016 | PROCESOS ORDINARIOS | 43 | \$ 2,211,834,209 |
| A017 | PROCESOS EJECUTIVOS | 17 | \$ 22,693,029,491 |
| A018 | DISCIPLINARIAS Y SANCIONES | 2 | \$ 2,265,218,560 |
| A019 | PROVEEDORES BIENES Y SERVICIOS | 30 | \$ 778,230,200 |
| A020 | REMBOLSOS | 2 | \$ 2,862,196 |
| A022 | OTRAS ACREENCIAS | 7 | \$ 3,896,281,328 |
| Total general | | 1723 | \$547,441,667,797 |

11.4. Acreencias de la No Masa

Se efectuó auditoría de las reclamaciones de la No Masa desde los componentes jurídico y financiero, de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1797 del 2016; las mismas fueron clasificadas de la siguiente forma:

- Devolución de aportes
- Licencias e incapacidades
- Aportes a Seguridad Social
- Reembolsos
- Otras acreencias (ADRES y cuenta de alto costo)

Durante el proceso de auditoría de las acreencias clasificadas como "No Masa", se realizó una evaluación integral respecto de la información allegada por el acreedor la cual consistió en el análisis desde el componente técnico, jurídico y financiera para posteriormente, determinar su procedencia y relevancia en el proceso concursal adelantado por la EPS en harás de garantizar la exactitud, veracidad de los valores y conceptos reclamados aquí reclamados.

Finalizado el proceso de auditoría de las reclamaciones de la No Masa, el pasado 28 de septiembre de 2023, se expidió Resolución No. 007” *Por la cual se determinan, califican y gradúan acreencias excluidas de la masa oportunamente presentadas dentro del proceso de liquidación de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN*, resolución que a su vez fue publicada en el Diario “Nuevo Siglo” el 29 de septiembre de 2023.

Aunado a lo anterior, en la referida resolución, se identificaron los siguientes conceptos de acreencia:

| Tipo de Acreencia | Concepto Acreencias | Cantidad de Radicados |
|-------------------|---|-----------------------|
| A003 | Devolución de Aportes | 10 |
| A004 | Acreencias Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades) | 202 |
| A006 | Acreencias por aportes a la seguridad social (Pensiones, Salud y Riesgos) | 8 |
| A020 | Acreencias Reembolsos de Servicios de Salud | 2 |
| A022 | Otras Acreencias - CAC | 1 |
| A022 | Otras Acreencias - ADRES | 1 |
| TOTALES | | 224 |

| CONCEPTO/ ESTADO | | TOTAL CIERRE OPORTUNAS RESOLUCIÓN No. 005 del 08/06/2023 (INCLUYENDO ANULADAS Y DUPLICADAS) | ACRENCIAS ANULADAS EN EL PROCESO DE RADICACIÓN POR EL ACREEDOR | ACRENCIAS DUPLICADAS | TOTAL CIERRE DE TRASLADO RESOLUCION No. 006 del 21/06/2023 | TOTAL ACRENCIAS OBJETO DE PRONUCIMIENTO EN EL PRESENTE ACTO |
|------------------|-------------------------------------|---|--|----------------------|--|---|
| Cod. | Concepto | Cantidad total | Cantidad total | Cantidad total | Cantidad total | Cantidad total |
| A003 | DEVOLUCIÓN DE APORTES | 10 | 0 | 2 | 8 | 10 |
| A004 | LICENCIAS E INCAPACIDADES | 209 | 7 | 12 | 190 | 202 |
| A006 | APORTES A SEGURIDAD SOCIAL | 8 | 0 | 2 | 6 | 8 |
| A020 | REMBOLSOS | 2 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| A022 | OTRAS ACRENCIAS – Cuenta Alto Costo | 2 | 0 | 0 | 2 | 1 |
| | OTRAS ACRENCIAS – ADRES | | | | | 1 |
| TOTALES | | 231 | 7 | 16 | 208 | 224 |

Acreencias Devolución de Aportes - (A003):

| Cod | Concepto Reclamación | Cantidad Acreencias | Cantidad de ítems Calificados | Valor Total Reclamado | Valor Total Rechazado | Valor Total Reconocido | Análisis Detallado Calificación |
|------|----------------------------------|---------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|---------------------------------|
| A003 | Acreencias Devolución de Aportes | 10 | 39 | \$ 2.184.649 | \$ 2.184.649 | \$0 | Anexo 01. Devolución de Aportes |

Acreencias Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades) - (A004):

| Cod | Concepto Reclamación | Cantidad Acreencias | Cantidad de ítems Calificados | Valor total reclamado | Valor Total Rechazado | Valor total Reconocido | Análisis Detallado Calificación |
|------|--|---------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------------------|
| A004 | Acreencias Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades) | 202 | 539 | \$327.823.881 | \$240.972.699 | \$86.851.182 | Anexo 02. Prestaciones económicas |

Acreencias por aportes a la seguridad social (Pensiones, Salud y Riesgos) – (A006):

| Cod | Concepto Reclamación | Cantidad Acreencias | Cantidad de ítems Calificados | Valor Total Reclamado | Valor Total Rechazado | Valor total Reconocido | Análisis Detallado Calificación |
|------|---|---------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|---|
| A006 | Acreencias por aportes a la seguridad social (Pensiones, Salud y Riesgos) | 8 | 108 | \$ 19.525.344 | \$18.909.902 | \$615.442 | Anexo 03. Aportes a la Seguridad Social |

Acreencias Reembolsos de Servicios de Salud – (A020):

| Cod | Concepto Reclamación | Cantidad Acreencias | Cantidad de ítems Calificados | Valor Total Reclamado | Valor Total Rechazado | Valor Total Reconocido | Análisis Detallado Calificación |
|------|---|---------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|---|
| A020 | Acreencias Reembolsos de Servicios de Salud | 2 | 2 | \$2.862.196 | \$2.862.196 | \$0 | Anexo 04. Reembolsos Servicios de Salud |

Cuenta Alto Costo:

| Cod | Concepto Reclamación | Cantidad Acreencias | Cantidad de ítems Calificados | Valor total reclamado | Valor Total Rechazado | Valor total Reconocido | Análisis Detallado Calificación |
|------|--------------------------------------|---------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|---------------------------------|
| A022 | Otras Acreencias - Cuenta Alto Costo | 1 | 1 | \$1.223.630.479 | \$1.223.630.479 | \$0 | Anexo 05. Cuenta Alto Costo |

Administradora De Recursos Del Sistema De Seguridad Social En Salud – ADRES:

| Cod | Concepto Reclamación | Cantidad Acreencias | Cantidad de ítems Calificados | Valor Total Reclamado | Valor Total Rechazado | Valor Total Reconocido | Análisis Detallado Calificación |
|------|-------------------------------------|---------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|---------------------------------|
| A022 | Otras Acreencias - Auditorías ADRES | 1 | 22 | \$2.370.827.218 | \$1.174.834.919 | \$1.195.992.299 | Anexo 06. Auditorías ADRES |

Una vez publicada la Resolución No.007 "Por la cual se determinan, califican y gradúan acreencias excluidas de la masa oportunamente presentadas dentro del proceso de liquidación de la EMPRESA

PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN”, se estableció el plazo de 10 días una vez notificados cada uno de los acreedores, con el fin de que se interpongan los recursos de reposición a que hubiese lugar.

Posteriormente, el 19 de octubre del 2023 se realizó la publicación del traslado de los recursos de reposición allegados durante el periodo del 29 de septiembre al 18 de octubre del 2023, recibiendo un total de 14 de recursos de reposición como se representa a continuación:

| Rad recurso | Concepto | Acreencia | Razón social | Tipo de id | Numero id | fecha radicado recurso |
|-------------|----------|--------------------|---|------------|------------|------------------------|
| RNM001 | A004 | 655 | MAURICIO CASAS ZORRILLA | CC | 2969249 | 29/09/2023 |
| RNM002 | A004 | 1846 | SOLUCIONES INMEDIATAS S A | NI | 800199453 | 3/10/2023 |
| RNM003 | A004 | 952 955 | CI COLOMBIA PARADISE SAS | CC | 900390141 | 6/10/2023 |
| RNM004 | A004 | 823 830 1052 | LUIS DIEGO TRUJILLO | CC | 1080291002 | 9/10/2023 |
| RNM005 | A003 | 1391 | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES | NI | 900336004 | 11/10/2023 |
| | A006 | 1616 1622 | | | | |
| RNM006 | A006 | 1144 | SALUD TOTAL EPS | NI | 800130907 | 11/10/2023 |
| RNM007 | A004 | 1744 | SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD | NI | 860062187 | 12/10/2023 |
| RNM008 | A004 | 1808 | EL ROBLEAL PRODUCTOSA NATURALES SAS | NI | 900729015 | 12/10/2023 |
| RNM009 | A006 | 1324 | PROTECCION | NI | 800138188 | 13/10/2023 |
| RNM010 | A006 | 1574 | COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS | NI | 800149496 | 13/10/2023 |
| RNM011 | A006 | 1583 | EPS SURAMERICANA S.A. | NI | 800088702 | 13/10/2023 |
| RNM012 | A006 | 1581 1582 | SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. | NI | 890903790 | 13/10/2023 |
| RNM013 | A004 | 1780 | CI CARBOCOQUE S.A | NI | 830043084 | 13/10/2023 |
| RNM014 | A004 | 1849 | COLUMBIA COAL COMPANY S.A | NI | 832010019 | 13/10/2023 |

De los recursos de reposición previamente citados, el 30 de octubre de 2023, se notificó a cada uno de los recurrentes, el acto administrativo mediante el cual se da respuesta a su recurso de reposición:

| Resolución | Año | Concepto | Fecha | Estado |
|------------|------|---|------------|------------------------------------|
| 009 | 2023 | Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el acreedor MAURICIO CASAS ZORRILLA contra la Resolución N°007 del 28 de septiembre de 2023 | 10/30/2023 | Firmada y notificada al recurrente |
| 010 | 2023 | Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el acreedor SOLUCIONES INMEDIATAS S.A contra la Resolución N°007 del 28 de septiembre de 2023 | 10/30/2023 | Firmada y notificada al recurrente |
| 011 | 2023 | Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el acreedor CI COLOMBIA PARADISE SAS contra la Resolución N°007 del 28 de septiembre de 2023 | 10/30/2023 | Firmada y notificada al recurrente |
| 012 | 2023 | Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el acreedor LUIS DIEGO TRUJILLO RICO contra la Resolución N°007 del 28 de septiembre de 2023 | 10/30/2023 | Firmada y notificada al recurrente |
| 013 | 2023 | Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el acreedor la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES contra la Resolución N° 007 del 28 de septiembre de 2023 | 10/30/2023 | Notificada al recurrente |
| 014 | 2023 | Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el acreedor SALUD TOTAL EPS SA contra la Resolución N°007 del 28 de septiembre de 2023 | 10/30/2023 | Notificada al recurrente |

| Resolución | Año | Concepto | Fecha | Estado |
|------------|------|---|------------|--------------------------|
| 015 | 2023 | Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el acreedor SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD contra la Resolución N° 007 del 28 de septiembre de 2023 | 10/30/2023 | Notificada al recurrente |
| 016 | 2023 | Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el acreedor EL ROBLEDAL PRODUCTOS NATURALES SAS contra la Resolución N°007 del 28 de septiembre de 2023 | 10/30/2023 | Notificada al recurrente |
| 017 | 2023 | Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el acreedor ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. contra la Resolución N°007 del 28 de septiembre de 2023 | 10/30/2023 | Notificada al recurrente |
| 018 | 2023 | Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el acreedor COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS contra la Resolución N°007 del 28 de septiembre de 2023 | 10/30/2023 | Notificada al recurrente |
| 019 | 2023 | Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el acreedor EPS SURAMERICANA SA contra la Resolución N° 007 del 28 de septiembre de 2023 | 10/30/2023 | Notificada al recurrente |
| 020 | 2023 | Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el acreedor SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA contra la Resolución N°007 del 28 de septiembre de 202 | 10/31/2023 | Notificada al recurrente |
| 021 | 2023 | Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el acreedor CI CARBOCOQUE S.A. contra la Resolución N°007 del 28 de septiembre de 2023 | 10/31/2023 | Notificada al recurrente |
| 022 | 2023 | Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el acreedor COLUMBIA COAL COMPANY S.A contra la Resolución N°007 del 28 de septiembre de 2023 | 10/31/2023 | Notificada al recurrente |

Estando en firma la Resolución No. 007, con corte 31 de diciembre de 2023, se efectuaron los siguientes pagos:

| Consolidado acreencias no masa reconocidas - pagadas y pendiente pago | | | |
|---|----------------------|----------------------|-----------------------|
| Tipo acreencia | Reconocido | Pagado | Pendiente pago |
| ACRRENCIAS A004 - Acreencias Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades) | 86,851,182 | 86,732,982 | 118,200 |
| ACRRENCIAS A006 - Acreencias por aportes a la seguridad social (Pensiones, Salud y Riesgos) Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades) | 615,442 | 0 | 615,442 |
| ACRRENCIAS A022 - Otras Acreencias - Auditorias ADRES | 1,195,992,299 | 1,195,992,299 | 0 |
| Total | 1,283,458,923 | 1,282,725,281 | 733,642 |

11.6. Conformación de la junta asesora de la No Masa

En cumplimiento del artículo 9.1.3.9.1 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 1535 de 2016, art. 5, el 25 de octubre de 2023, el cual señala:

(...)

ARTÍCULO 9.1.3.9.1. Integración de la Junta de acreedores, (...) La Junta estará integrada por cinco miembros, de los cuales tres serán los acreedores cuyos créditos vigentes sean los de mayor cuantía y dos serán designados periódicamente por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras -FOGAFIN Cuando no acepten alguno o algunos de los acreedores cuyos créditos son los de mayor cuantía, se designará a los acreedores que por el valor de los créditos siguen en turno

(...).

Ahora bien, dando cumplimiento a lo anterior, y teniendo en cuenta que dicha actividad hace parte del cronograma de actividades propuesto para la liquidación de ECOOPSOS EPS, se han efectuado las siguientes notificaciones a los acreedores que presentan créditos vigentes con mayor cuantía:

| Conformación junta asesora de la No Masa | | | |
|---|-------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|
| | Acreedor | Fecha de Notificación | Gestiones |
| Octubre primera notificación | ADRES | 25/10/2023 | Sin respuesta por el acreedor |
| | TIENDAS D1 SAS | 25/10/2023 | Sin respuesta por el acreedor |
| | ACTIVOS SAS | 25/10/2023 | Sin respuesta por el acreedor |
| | JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS | 25/10/2023 | Sin respuesta por el acreedor |
| | GEOCONSTRUCCIONES | 25/10/2023 | Sin respuesta por el acreedor |
| Noviembre segunda notificación | TORCOROMA GUERRERO GARCIA | 10/11/2023 | Sin respuesta por el acreedor |
| | OPERADOR HOTELERO ARITUR SAS | 10/11/2023 | Sin respuesta por el acreedor |
| Diciembre segunda notificación | MEDICUC IPS | 13/12/2023 | Sin respuesta por el acreedor |
| | FLORES ISABELITAS | 12/12/2023 | Sin respuesta por el acreedor |
| | SOLUCIONES INTEGRALES DE CUCUTA SAS | 12/12/2023 | Sin respuesta por el acreedor |
| | ADRES | 04/12/2023 | Sin respuesta por el acreedor |
| | MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO SA | 12/12/2023 | Sin respuesta por el acreedor |

Pese a las diferentes notificaciones, al corte 31 de diciembre de 2023, no fue posible que los acreedores notificados, remitan respuesta alguna para la conformación de la junta asesora de la No Masa.

11.7. Acreencias de La Masa

Continuando con el proceso de acreencias, el pasado 19 de diciembre de 2023, mediante Resolución No.023 "Por la cual se determinan, califican y gradúan acreencias oportunamente presentadas a cargo de la masa liquidatoria de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN", se evidenciaron los siguientes

conceptos de acreencias:

| Tipo de acreencia | Concepto acreencia | Cant. Acreencias – pronunciamiento Res. 023 |
|-------------------|--|---|
| A001 | Contratos laborales | 662 |
| A007 | Prestadores de Servicios de Salud | 764 |
| A008 | Conciliaciones no aplica para Prestadores de Servicio de Salud | - |
| A009 | Liquidación de Contratos con IPS | 7 |
| A010 | Fiscales (Impuestos Tasas y Contribuciones) | 1 |
| A016 | Procesos Ordinarios | 44 |
| A017 | Procesos Ejecutivos | 15 |
| A018 | disciplinarias y Sanciones | 2 |
| A019 | Proveedores Bienes y Servicios administrativos | 67 |
| A022 | Otras Acreencias | 5 |
| A023 | Procesos ejecutivos incorporados | 32 |
| Total | | 1,599 |

Después de llevar a cabo el análisis, calificación y graduación de las acreencias presentadas de manera oportuna al proceso y de conformidad con lo previamente establecido, han sido calificadas y graduadas como créditos con cargo a la masa, las siguientes reclamaciones:

| CONCEPTO/ ESTADO | | TOTAL CIERRE OPORTUNAS RESOLUCIÓN No. 005 del 08/06/2023 (INCLUYENDO ANULADAS Y DUPLICADAS) | ACRENCIAS ANULADAS EN EL PROCESO DE RADICACIÓN POR EL ACREEDOR | ACRENCIAS DUPLICADAS | TOTAL CIERRE DE TRASLADO RESOLUCIÓN No. 006 del 21/06/2023 | TOTAL ACRENCIAS OBJETO DE PRONOCIMIENTO EN EL PRESENTE ACTO |
|------------------|---|---|--|----------------------|--|---|
| Cod. | Concepto | Cantidad total | Cantidad total | Cantidad total | Cantidad total | Cantidad total |
| A001 | Acreencias por contratos laborales | 712 | 47 | 20 | 645 | 662 |
| A007 | Acreencias Prestadores de Servicios de Salud | 798 | 3 | 28 | 765 | 784 |
| A008 | Acreencias Conciliaciones no aplica para Prestadores de Servicio de Salud | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| A009 | Acreencias liquidación de Contratos con IPS | 8 | 1 | 0 | 7 | 7 |
| A010 | Acreencias Fiscales (Impuestos, Tasas y Contribuciones) | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| A016 | Acreencias Procesos Ordinarios | 43 | 0 | 0 | 43 | 44 |
| A017 | Acreencias Procesos Ejecutivos | 18 | 0 | 1 | 17 | 15 |
| A018 | Acreencias disciplinarias y Sanciones | 2 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| A019 | Acreencias Proveedores Bienes y Servicios administrativos | 31 | 0 | 1 | 30 | 67 |
| A022 | Otras Acreencias | 10 | 0 | 3 | 7 | 5 |
| A023 | Procesos ejecutivos incorporados | 0 | 0 | 0 | 0 | 32 |
| TOTALES | | 1622 | 51 | 54 | 1517 | 1599 |

Acreecias por contratos laborales - (A001): Crédito tipo A:

| Cod | Concepto Reclamación | Cantidad Acreencias | Cantidad de Items Calificados | Graduación del crédito | Valor Total Reclamado | Valor Total Rechazado | Valor Total Reconocido | Análisis Detallado Calificación |
|------|------------------------------------|---------------------|-------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|---------------------------------|
| A001 | Acreencias por contratos laborales | 662 | 4266 | TIPO A | \$ 4.905.956.936 | \$ 3.173.991.535 | \$ 1.731.965.401 | Anexo 1. Créditos laborales |

Acreecias Prestadores de Servicios de Salud - (A007 – A009): Crédito tipo B:

| Cod | Concepto Reclamación | Cantidad Acreencias | Cantidad de Items Calificados | Graduación del crédito | Valor total reclamado | Valor Total Rechazado | Valor total Reconocido | Análisis Detallado Calificación |
|------|--|---------------------|-------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|---|
| A007 | Acreencias Prestadores de Servicios de Salud | 764 | 920.713 | TIPO B | \$ 507.448.367.533 | \$ 267.166.990.980 | \$ 240.281.376.553 | Anexo 2 Prestadores Servicios de Salud y anexo parte ; 2.1; 2.2; 2.3; 2.4 y 2.5 |
| A009 | Acreencias liquidación de Contratos con IPS | 7 | 22 | TIPO B | \$ 440.659.128 | \$ 440.659.128 | \$ 0 | Anexo 2.6 Parte 6 IPS |

Acreecias Fiscales (Impuestos Tasas y Contribuciones) – (A010):

| Cod | Concepto Reclamación | Cantidad Acreecias | Cantidad de Ítems Calificados | Graduación del crédito | Valor Total Reclamado | Valor Total Rechazado | Valor total Reconocido | Análisis Detallado Calificación |
|------|---|--------------------|-------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|---------------------------------|
| A010 | Acreecias Fiscales (Impuestos Tasas y Contribuciones) | 1 | 2 | TIPO C | \$ 1.135.149.000 | \$ 0 | \$ 1.135.149.000 | Anexo 3. Acreecias fiscales |

Quirografarios – (A018 – A019 – A022):

| Cod | Concepto Reclamación | Cantidad Acreecias | Cantidad de Ítems Calificados | Graduación del crédito | Valor Total Reclamado | Valor Total Rechazado | Valor Total Reconocido | Análisis Detallado Calificación |
|------|--|--------------------|-------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|---|
| A018 | Acreecias disciplinarias y Sanciones | 2 | 26 | TIPO E - QUIROGRAFARIO | \$ 4.401.567.120 | \$ 3.934.362.449 | \$ 467.204.671 | Anexo 4. Créditos tipo E o Quirografarios |
| A019 | Acreecias Proveedores Bienes y Servicios administrativos | 67 | 47.929 | TIPO E - QUIROGRAFARIO | \$ 29.809.776.408 | \$ 20.383.269.455 | \$ 9.426.506.953 | Anexo 4. Créditos tipo E o Quirografarios |
| A022 | Otras Acreecias | 5 | 26 | TIPO E - QUIROGRAFARIO | \$ 207.460.270 | \$ 207.460.270 | \$ 0 | Anexo 4. Créditos tipo E o Quirografarios |

Procesos ejecutivos y/o coactivos incorporados – (A017 – A023):

| Cod | Concepto Reclamación | Cantidad Acreecias | Cantidad de Ítems Calificados | Graduación del crédito | Valor Total Reclamado | Valor Total Rechazado | Valor Total Reconocido | Análisis Detallado Calificación |
|------|--|--------------------|-------------------------------|---|-----------------------|-----------------------|------------------------|--|
| A017 | Acreecias Procesos Ejecutivos | 15 | 10.739 | Según orden de prelación detallada en anexo | \$ 23.484.578.992 | \$ 19.211.072.589 | \$ 4.273.506.403 | Anexo 5. Procesos ejecutivos y coactivos |
| A023 | Procesos Ejecutivos Y Coactivos Incorporados | 32 | 32.835 | Según orden de prelación detallada en anexo | \$ 40.971.474.713 | \$ 24.748.880.339 | \$ 16.222.594.374 | Anexo 5. Procesos ejecutivos y coactivos |

Procesos Ordinarios y Declarativos – (A016):

| Cod | Concepto Reclamación | Cantidad Acreecias | Cantidad de Ítems Calificados | Graduación del crédito | Valor Total Reclamado | Valor Total Rechazado | Valor Total Reconocido | Análisis Detallado Calificación |
|------|-------------------------------|--------------------|-------------------------------|---|-----------------------|-----------------------|------------------------|---|
| A016 | Acreecias Procesos Ordinarios | 44 | 54 | Según orden de prelación detallada en anexo | \$ 2.243.521.193, | \$ 1.718.834.209 | \$ 524.686.984 | Anexo 6. Procesos Ordinarios o declarativos |

Con lo anterior, se entiende finalizada la auditoria, calificación y graduación de las acreecias a cargo de la masa; de igual forma se efectuaron las notificaciones a cada uno de los acreedores con el fin de que en caso de no estar conforme con la auditoría realizada a los créditos presentados, los reclamantes interpongan recurso de reposición de manera formal ante ECOOPSOS ESP SAS – EN LIQUIDACIÓN.

Aunado a lo anterior, el 20 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario “Nuevo Siglo” la Resolución No. 023 “Por la cual se determinan, califican y gradúan acreecias oportunamente presentadas a cargo de la masa liquidatoria de la empresa promotora de salud ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN”.

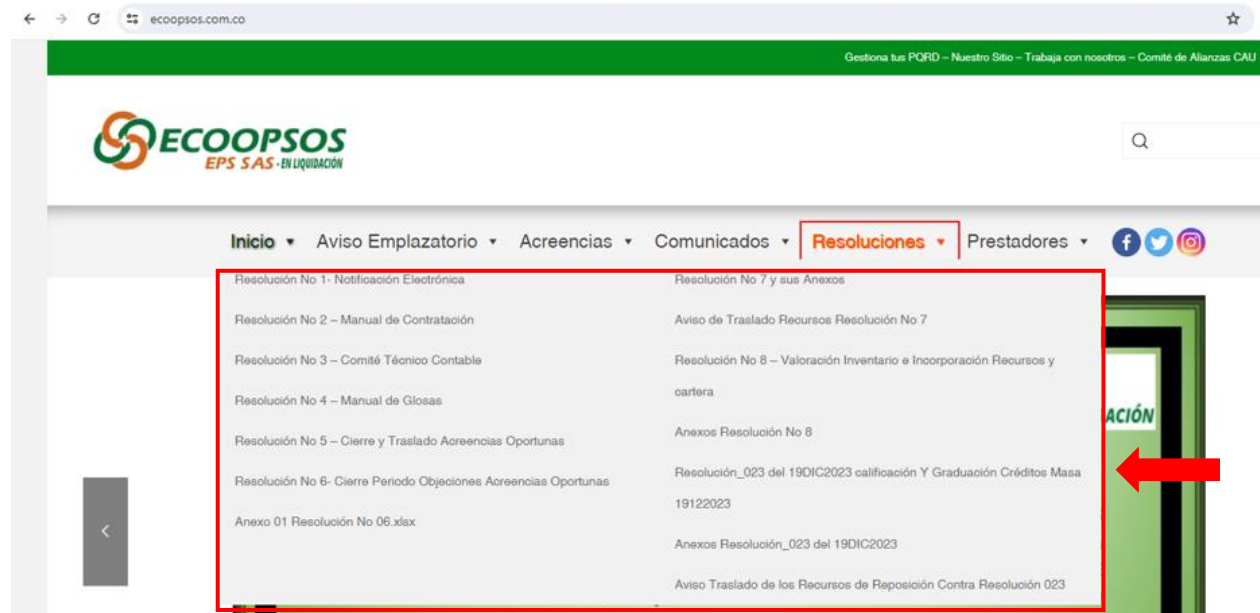
Efectuadas las respectivas notificaciones, dentro del término de traslado del (30 de enero al 05 de febrero de 2024) se recibieron un total de 496 recursos de reposición dentro de los cuales se tienen 474 oportunos y 22 extemporáneos.

A la fecha se encuentran en proceso de auditoria los 496 recursos de reposición recibidos en contra de la Resolución No.023 “Por la cual se determinan, califican y gradúan acreecias oportunamente presentadas

a cargo de la masa liquidatoria de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN[®] con el fin de dar respuesta a cada uno de los recurrentes.

RESOLUCIONES Y COMUNICADOS EXPEDIDOS

Durante el periodo comprendido desde el 12 de abril al 31 de diciembre de 2023, la liquidación de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, ha expedido las resoluciones que a continuación se detallan, Sin embargo, es pertinente señalar que las mismas podrán ser visualizadas y descargadas en la página Web de la entidad www.ecoopsos.com.co como se muestra a continuación:



| No. | Año | Concepto | Fecha | Observaciones |
|-----|------|--|------------|---------------------------------------|
| 001 | 2023 | Por medio de la cual se adopta el reglamento para la realización de notificación electrónica de los actos administrativos de carácter particular proferidos por la Liquidadora de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION. | 5/10/2023 | Firmada PDF, Publicada en página web. |
| 002 | 2023 | Por medio de la cual se adopta el manual de contratación por parte de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION | 19/05/2023 | Firmada PDF, Publicada en página web. |
| 003 | 2023 | Por medio de la cual se adoptan las políticas y procedimientos generales para el manejo contable y ejecución del proceso de depuración de los estados contables de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION | 6/1/2023 | Firmada PDF, Publicada en página web. |

| No. | Año | Concepto | Fecha | Observaciones |
|-----|------|---|------------|---------------------------------------|
| 004 | 2023 | Por medio de la cual se socializan las causales de rechazo en el proceso de calificación y graduación adopta el reglamento para la realización de notificación electrónica de los actos administrativos de carácter particular proferidos por la Liquidadora de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION | 01/06/2023 | Firmada PDF, Publicada en página web. |
| 005 | 2023 | Por medio de la cual se dispone el cierre del periodo para recepción de reclamaciones oportunas y se corre traslado de los créditos reclamados de manera oportuna dentro del proceso de liquidación de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION | 08/06/2023 | Firmada PDF, Publicada en página web. |
| 006 | 2023 | Por medio de la cual se declara cerrado el periodo para presentar objeciones a los créditos presentados de manera oportuna dentro del proceso de liquidación de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION | 6/21/2023 | Firmada PDF, Publicada en página web. |
| 007 | 2023 | "Por la cual se determinan, califican y gradúan acreencias excluidas de la masa oportunamente presentadas dentro del proceso de liquidación de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN | 9/29/2023 | Firmada PDF, Publicada en página web. |
| 008 | 2023 | Por la cual se aprueba el inventario de activos de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, correspondiente al informe final de avalúo de activos inmuebles y el informe final de avalúos de bienes muebles, de 22 de septiembre de 2023, emitido por la firma GESTION Y AUDITORÍA ESPECIALIZADA S.A.S., informes que hacen parte integral del presente acto administrativo | 10/30/2023 | Firmada PDF, Publicada en página web. |
| 009 | 2023 | Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el acreedor MAURICIO CASAS ZORRILLA contra la Resolución N°007 del 28 de septiembre de 2023 | 10/30/2023 | Firmada y notificada al recurrente |
| 010 | 2023 | Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el acreedor SOLUCIONES INMEDIATAS S.A contra la Resolución N°007 del 28 de septiembre de 2023 | 10/30/2023 | Firmada y notificada al recurrente |
| 011 | 2023 | Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el acreedor CI COLOMBIA PARADISE SAS contra la Resolución N°007 del 28 de septiembre de 2023 | 10/30/2023 | Firmada y notificada al recurrente |

| No. | Año | Concepto | Fecha | Observaciones |
|-----|------|---|------------|------------------------------------|
| 012 | 2023 | Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el acreedor LUIS DIEGO TRUJILLO RICO contra la Resolución N°007 del 28 de septiembre de 2023 | 10/30/2023 | Firmada y notificada al recurrente |
| 013 | 2023 | Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el acreedor la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES contra la Resolución N° 007 del 28 de septiembre de 2023 | 10/30/2023 | Firmada y notificada al recurrente |
| 014 | 2023 | Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el acreedor SALUD TOTAL EPS SA contra la Resolución N°007 del 28 de septiembre de 2023 | 10/30/2023 | Firmada y notificada al recurrente |
| 015 | 2023 | Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el acreedor SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD contra la Resolución N° 007 del 28 de septiembre de 2023 | 10/30/2023 | Firmada y notificada al recurrente |
| 016 | 2023 | Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el acreedor EL ROBLEDAL PRODUCTOS NATURALES SAS contra la Resolución N°007 del 28 de septiembre de 2023 | 10/30/2023 | Firmada y notificada al recurrente |
| 017 | 2023 | Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el acreedor ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. contra la Resolución N°007 del 28 de septiembre de 2023 | 10/30/2023 | Firmada y notificada al recurrente |
| 018 | 2023 | Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el acreedor COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS contra la Resolución N°007 del 28 de septiembre de 2023 | 10/30/2023 | Firmada y notificada al recurrente |
| 019 | 2023 | Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el acreedor EPS SURAMERICANA SA contra la Resolución N° 007 del 28 de septiembre de 2023 | 10/30/2023 | Firmada y notificada al recurrente |
| 020 | 2023 | Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el acreedor SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA contra la Resolución N°007 del 28 de septiembre de 202 | 10/31/2023 | Firmada y notificada al recurrente |
| 021 | 2023 | Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el acreedor CI CARBOCOQUE S.A. contra la Resolución N°007 del 28 de septiembre de 2023 | 10/31/2023 | Firmada y notificada al recurrente |
| 022 | 2023 | Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el acreedor COLUMBIA COAL COMPANY S.A contra la Resolución N°007 del 28 de septiembre de 2023 | 10/31/2023 | Firmada y notificada al recurrente |

| No. | Año | Concepto | Fecha | Observaciones |
|-----|------|---|------------|---------------------------------------|
| 023 | 2023 | Por medio de la cual se determinan, califica y gradúan acreencias oportunamente presentadas a cargo de la masa liquidatoria de la EMRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN | 12/19/2023 | Firmada PDF, Publicada en página web. |

Adicionalmente, a la fecha se han publicado 10 comunicados en el banner de la página web de la EPS, así:

Comunicado No. 1, abril de 2023, hace referencia a los servicios prestados durante el periodo del 13 al 24 de abril de 2023, los cuales serán tenidos en cuenta como gastos de administración.

Comunicado No.2, abril de 2023, advierte la importancia de la atención ininterrumpida de los usuarios hasta tanto no sean asignados a su respectiva EPS receptora.

Comunicado No. 3, abril de 2023, se informa que con el fin de garantizar la transparencia y prevenir fraudes, no se requiere de ningún tipo de intermediario para la presentación y radicación de sus reclamaciones.

Comunicado No. 4, abril de 2023, Pone de presente la dirección electrónica en donde los afiliados a ECOOPSOS EPS EN LIQUIDACIÓN, podrán consultar la EPS a la cual fueron trasladados, de igual forma indica el procedimiento de radicación de facturas para los servicios prestados durante el periodo del 13 al 24 de abril de 2023.

Comunicado No. 5, reitera a los prestadores de servicios de salud el procedimiento de radicación para los servicios prestados durante el periodo del 12 al 24 de abril de 2023.

Comunicado No. 6, se pone de presente al público en general las disposiciones establecidas en el artículo 9.1.3.5.2 del Decreto 2555 de 2010, en cuanto a los gastos de administración y su prevalencia en el proceso de liquidación.

Comunicado No.7, Informa el inicio del proceso para la contratación por invitación privada de la prestación de servicios para la realización del inventario, conteo, desmonte, embalaje, conciliación y valoración de todos los activos de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN.

Comunicado No. 8, del 25 de julio de 2023, pone de presente los diferentes canales de atención de correo electrónico.

Comunicado No.9, se comunica a los trabajadores y extrabajadores el estado del pago de la indemnización con ocasión a la terminación sin justa causa en virtud del proceso de liquidación.

Comunicado No. 10, se comunica a las instituciones prestadoras de servicios de salud y proveedores, la fecha límite para la radicación del gasto de administración.



CONCLUSIONES

Expuestas y detalladas cada una de las gestiones adelantadas por parte de la liquidación de ECOOPSOS EPS SAS hoy en liquidación, es importante resaltar:

- Trascurridos 8 meses es decir del 12 de abril al 31 de diciembre de 2023, la entidad cuenta con un avance significativo del 44% en cuanto a la ejecución de las actividades del cronograma propuesto y aprobado para tal fin.
- Que dentro de las actividades se destaca la ejecución del 100% del traslado de los afiliados, bloqueo de las cuentas bancarias, inventario de activos y pasivos, cumplimiento de las medidas preventivas ordenadas mediante Resolución No. 2023320030002332-6 del 12 de abril del 2023.
- En cumplimiento del proceso de acreencia, del 12 de abril al 31 de diciembre de 2023 ya se encuentra ejecutado en un 100% las siguientes actividades:
 - primer y segundo aviso emplazatorio;
 - recepción de las reclamaciones tanto de la masa como de la no masa, actividad que tuvo lugar del 05 de mayo al 05 de junio de 2023;
 - Traslado de las reclamaciones recibida por parte de los acreedores;
 - Auditoria del total de las reclamaciones recibidas desde el componente técnico, jurídico y financiero;
 - Decisión sobre las reclamaciones – Resolución de acreencias tanto de la masa como de la no masa (Resolución No.007 *“Por la cual se determinan, califican y gradúan acreencias excluidas de la masa oportunamente presentadas dentro del proceso de liquidación de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN”* y Resolución No.023 *“Por medio de la cual se determinan, califica y gradúan acreencias oportunamente presentadas a cargo de la masa liquidatoria de la EMRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN”*)
 - Presentación de los recursos de reposición en contra de las Resolución No.007 *“Por la cual se*

determinan, califican y gradúan acreencias excluidas de la masa oportunamente presentadas dentro del proceso de liquidación de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN” y la Resolución No.023 “Por medio de la cual se determinan, califica y gradúan acreencias oportunamente presentadas a cargo de la masa liquidatoria de la EMRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN”.

- *Notificación y ejecutoria de la Resolución No.007 “Por la cual se determinan, califican y gradúan acreencias excluidas de la masa oportunamente presentadas dentro del proceso de liquidación de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN” y Resolución No.023 “Por medio de la cual se determinan, califica y gradúan acreencias oportunamente presentadas a cargo de la masa liquidatoria de la EMRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN”*
- *Traslado de los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución No.007 “Por la cual se determinan, califican y gradúan acreencias excluidas de la masa oportunamente presentadas dentro del proceso de liquidación de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN” y Resolución No.023 “Por medio de la cual se determinan, califica y gradúan acreencias oportunamente presentadas a cargo de la masa liquidatoria de la EMRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN”;*
- *Expedición de los actos administrativos por medio de los cuales se resuelven los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución No.007 “Por la cual se determinan, califican y gradúan acreencias excluidas de la masa oportunamente presentadas dentro del proceso de liquidación de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN”.*
- *Con corte 31 de diciembre de 2023, la EPS se encuentra en proceso de auditoria los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución No.023 “Por medio de la cual se determinan, califica y gradúan acreencias oportunamente presentadas a cargo de la masa liquidatoria de la EMRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN”*
- Pago de las acreencias de la No Masa, esta actividad se encuentra adelantada en un 99%.
- Inventario de los activos fijos de la EPS, esta actividad se encuentra ejecutada en un 100%.
- Selección de la firma evaluadora de bienes, esta actividad se adelantó en un 100%.
- Entrega de Historias Clínicas en cumplimiento del artículo 110 del Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 1995 de 1995, modificada por la Resolución 839 de 2017, cuenta con una ejecución del 100%.
- Resolución No.008 del 30 de octubre de 2023, Por medio de la cual se aprueba el inventario de activos de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, correspondiente al informe final de avalúo de activos inmuebles y el informe final de avalúos de bienes muebles, de 22 de septiembre de 2023, emitido por la firma GESTION Y AUDITORÍA ESPECIALIZADA S.A.S., informes que hacen parte integral del presente acto administrativo.
- Avance en la venta de activos fijos de la EPS, cuenta con un cumplimiento del 50%.
- Liquidación de los contratos de red para los regímenes contributivo y subsidiado, cuenta con un avance del 100%.
- Avance en la Depuración, saneamiento y recaudo de la cartera, cuenta con una ejecución del 18%.

- Recuperación de títulos judiciales cuenta con un avance del 99%.

ANEXOS

- Cronograma de actividades a diciembre 2023
- Estados Financieros y revelaciones del 12 de abril a 31 de diciembre 2023.
- Dictamen Estados Financieros del 12 de abril a 31 de diciembre de 2023.

Cordialmente,

**ARMY JUDITH
ESCANDON DE
ROJAS**

Firmado digitalmente por
ARMY JUDITH ESCANDON DE
ROJAS
Fecha: 2024.04.10 19:47:12
-05'00'

ARMY JUDITH ESCANDÓN DE ROJAS
Liquidadora
ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN